



BOLETÍN OFICIAL

Universidad de Castilla-La Mancha

Número 126 · Año XIII ·
Agosto y Septiembre de 2009

- I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS
- II · NOMBRAMIENTOS
- III · CONCURSOS Y OPOSICIONES
- IV · OTRAS RESOLUCIONES
- V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES
- VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO





SUMARIO

[Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia]

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el día 18 de junio de 2009 por el que se aprueba el reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la contratación de Profesores/as contratado Doctor y para la contratación excepcional de Profesoras/es colaborador Pág. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el día 18 de junio de 2009 por el que se aprueba el plan de promoción y apoyo a las Profesoras/es Titulares de Universidad y contratado Doctor de la Universidad de Castilla-La Mancha Pág. 15

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el día 14 de julio de 2009 por el que se aprueba Normativa sobre tutela académica para la elaboración de Tesis Doctorales..... Pág. 19

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el día 14 de julio de 2009 por el que se aprueba Procedimiento para la provisión de plazas de PDI en el marco de la implantación de las Nuevas Titulaciones..... Pág. 21

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el día 14 de julio de 2009 por el que se aprueba la participación en la Fundación Centro de Experimentación y Desarrollo de la Televisión Digital en Castilla-La Mancha..... Pág. 22

**EDITA: SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
RECTORADO (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)
C/ ALTAGRACIA, 50
13071 – CIUDAD REAL**



926 295 300 (EXT. 3698) – 902 204 100



**FAX: 926 295 360
IBERCOM: 3649**



Secretaria.General@uclm.es

**BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:
http://www.uclm.es/organos/s_general/bo/**



II · NOMBRAMIENTOS

CENTROS

RESOLUCIÓN de Nombramiento de 24 de junio de 2009, del Profesor Doctor D. JUAN JOSÉ SANZ CID, como VICEDECANO de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo..... Pág. 32

RESOLUCIÓN de Nombramiento de 1 de septiembre de 2009, del Profesor D. JAVIER CONTRERAS SANZ, como SUBDIRECTOR de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real..... Pág. 32

RESOLUCIÓN de Cese de 24 de junio de 2009, de la Profesora D^a. MARIA DEL PILAR DE LA CRUZ MANRIQUE, como VICEDECANA de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo..... Pág. 32

RESOLUCIÓN de Cese de 1 de septiembre de 2009, del Profesor D. JOSÉ IGNACIO MUÑOZ HERNÁNDEZ, como SUBDIRECTOR de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real. Pág. 33

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 02/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador..... Pág. 33

RESOLUCIÓN de 03/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador, para profesores de enseñanza secundaria. Pág. 61

RESOLUCIÓN de 04/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador..... Pág. 76

RESOLUCIÓN de 05/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador..... Pág. 92

RESOLUCIÓN de 11/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador..... Pág. 109

RESOLUCIÓN de 08/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso nº 1/10 para la provisión de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud adscritas a las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia e Instituciones Sanitarias concertadas.... Pág.130



RESOLUCIÓN de 09/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso nº 2/10 para la provisión de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias concertadas.....Pág. 147

RESOLUCIÓN de 10/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso nº 3/10 para la provisión, por la vía de mejora de contrato, de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias concertadas.Pág. 162

RESOLUCIÓN de 18/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad al Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la contratación de profesores/as contratado doctor y para la contratación excepcional de profesores/as colaborador.....Pág. 177

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 21/05/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala Gestor de Servicios de esta Universidad, tras la superación de pruebas por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 26/05/2008.....Pág. 185

RESOLUCIÓN de 21/05/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la composición de bolsa de trabajo correspondiente a la Escala Gestor de Servicios, tras la finalización del proceso selectivo convocado por Resolución de 26/05/2008.....Pág. 186

RESOLUCIÓN de 29/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, Cometido Especial: Televisión de esta Universidad, tras la superación de pruebas por el sistema de acceso libre, convocadas por resolución de 24/11/2008.Pág. 187

IV · OTRAS RESOLUCIONES

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Maestra, especialidad de Educación Infantil (publicado en BOE de fecha 22/6/2009).....Pág. 188

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Ciencias Económicas y Empresariales, (publicado en BOE de fecha 30/6/2009).....Pág. 188

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Ingeniera Química, (publicado en BOE de fecha 2/7/2009).....Pág. 188

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Licenciada en Administración y Dirección de Empresas, (publicado en BOE de fecha 2/7/2009)Pág. 189



ANUNCIO de la Universidad Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Fisioterapia, (publicado en BOE de fecha 9/7/2009)..... Pág. 189

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Administración y Dirección de Empresas, (publicado en BOE de fecha 21/7/2009)..... Pág. 189

ANUNCIO de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Maestra, especialidad de Educación Musical, (publicado en BOE de fecha 5/8/2009)... Pág. 189

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el BOE durante los meses de junio, julio y agosto de 2009..... Pág. 189

(*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el BOE durante los meses de junio, julio y agosto de 2009..... Pág. 190

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS publicados en el BOE durante los meses de junio, julio y agosto de 2009..... Pág. 191

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el DOCM durante los meses de junio, julio y agosto de 2009..... Pág. 192

(*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el DOCM durante los meses de junio, julio y agosto de 2009..... Pág. 193

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS publicados en el DOCM durante los meses de junio, julio y agosto de 2009..... Pág. 194



VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante los meses de junio y julio Pág. 196

CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM

CONVENIOS suscritos y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado, (Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2009) Pág. 197

I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el día 18 de junio de 2009 por el que se aprueba el reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la contratación de Profesores/as contratado Doctor y para la contratación excepcional de Profesoras/es colaborador.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 48 que las modalidades de contratación laboral específica del ámbito universitario son las que se corresponden con las figuras de ayudante, profesor ayudante doctor, profesor contratado doctor, profesor asociado y profesor visitante.

Sin embargo, y hasta tanto se consolide la nueva ordenación de las enseñanzas universitaria prevista en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, diversos centros universitarios podrían encontrar dificultades para cubrir, con las citadas modalidades de contratación laboral, determinadas necesidades docentes especiales.

A tal fin, el Real Decreto 989/2008, de 13 junio, regula la contratación excepcional de profesores colaboradores, dando cumplimiento así al mandato contenido en la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 4/2007, entre diplomados, arquitectos técnicos o ingenieros técnicos que, en todo caso, deberán contar con informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación o de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha.

Además, otros elementos del entorno han cambiado e inducen también a realizar modificaciones, en el Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores/as Colaborador y Profesores/as Contratado Doctor (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2004 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 11 de junio de 2004), encontrándose entre ellas La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Los Estatutos de la UCLM establecen que la UCLM podrá contratar, en régimen laboral y por tiempo indefinido, a profesores/as colaborador y profesores/as contratado doctor de acuerdo con las normas que establezca el Consejo de Gobierno y en los términos establecidos en la legislación vigente. Asimismo, establecen que el Consejo de Gobierno de la Universidad regulará la convocatoria, el contenido de las pruebas y el procedimiento de celebración de los concursos para la contratación de profesores/as colaborador y profesores/as contratados doctor.

En consecuencia, procede que por el Consejo de Gobierno se modifique el Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores/as Colaborador y Profesores/as Contratado Doctor (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2004 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 11 de junio de 2004).

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del día 18 de junio de 2009, ha acordado aprobar el siguiente:

REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS CONVOCADOS POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES/AS CONTRATADO DOCTOR Y PARA LA CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL DE PROFESORES/AS COLABORADOR

Artículo 1. Régimen jurídico.

Los concursos para la contratación de profesores/as contratado doctor y la contratación excepcional de profesores/as Colaborador, que convoque la Universidad de Castilla-La Mancha, se regirán por las bases de sus respectivas convocatorias, que deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como el Real Decretos 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula, la contratación excepcional de profesores colaboradores, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, el presente Reglamento, el Convenio Colectivo aplicable a este personal, en su caso, y demás normas de general aplicación.

Artículo 2. Convocatoria.

1. Las convocatorias de los concursos para la contratación de profesores/as contratado doctor y con carácter excepcional de profesores/as colaborador serán convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha, de forma motivada, siempre y cuando las plazas de que se trate estén dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad.

2. En las convocatorias de los concursos quedará garantizado, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

3. La Universidad de Castilla-La Mancha garantizará la Igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, debiendo adoptarse las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de dichas personas.

4. Los mencionados concursos serán publicados en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Asimismo, se expondrá en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo.

5. La convocatoria, realizada por resolución del Rector/a, determinará las plazas objeto del concurso, señalando la categoría y nivel, en su caso, el área de conocimiento, a que pertenecen y, en su caso, las actividades docentes referidas a una materia/asignatura de las que se cursen para la obtención de títulos de carácter oficial que deberá realizar quien obtenga la plaza. La existencia de dichas especificaciones, en ningún caso, supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente e investigadora, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes e investigadoras, si bien siempre deberán estar relacionadas con su área de conocimiento o áreas afines. En ningún caso se podrá hacer referencia a orientaciones sobre la formación de los posibles candidatos o cualesquiera otras que vulneren los principios de igualdad, mérito y capacidad para el acceso a la función pública o establezcan limitaciones a los derechos de los empleados públicos reconocidos por las leyes.

Respecto a lo indicado en el apartado anterior, solamente se podrán convocar plazas de profesores/as Colaborador en las titulaciones de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, y en aquellas áreas de conocimiento que puedan encontrar dificultades para cubrir, con las modalidades de contratación laboral establecidas en la LOMLOU, determinadas necesidades docentes.

6. En la convocatoria se indicarán, asimismo, el número y características de las plazas convocadas, el modelo de solicitud y los plazos para la presentación de las mismas, los requisitos que deben reunir los aspirantes, las fases del desarrollo del concurso, y las normas para la presentación de documentos y sobre formalización de los contratos.

7. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector/a de la Universidad por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que establezca la Universidad en la convocatoria, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

8. Finalizado el período de presentación de solicitudes, el Rector/a, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de la exclusión. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector/a en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación.

9. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo en los supuestos de suspensión o ampliación del plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por el Rector.

Artículo 3. Requisitos a cumplir por los candidatos.

1. Podrán participar en estos concursos quienes, siendo mayores de edad y no superando la edad de jubilación legalmente establecida, reúnan, además, los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los específicamente establecidos por la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad para las figuras de profesor/a colaborador y profesor/a contratado doctor.

En este sentido, para la contratación excepcional de profesor/a colaborador los concursantes deberán estar en posesión del título concreto que en cada caso se exija en la correspondiente convocatoria: diplomados, ingenieros técnicos o arquitectos técnicos. En todo caso, deberán contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha. Asimismo, dicha contratación, podrá extenderse a aquellos diplomados, arquitectos técnicos o ingenieros técnicos que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, cuenten con informe favorable, como profesora o profesor colaborador de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha. Además, se podrá exigir el cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva con las actividades docentes singulares a desempeñar, que en todo caso habrán de establecerse de manera general.

2. En el caso de títulos obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros, el interesado deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España respecto de aquel. En esos casos, el nivel de conocimiento del idioma castellano necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la Comisión encargada de resolver el concurso. A tal fin, la Comisión comprobará que posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

3. En los concursos podrán participar, con idéntico tratamiento y con los mismos efectos al de los nacionales españoles, los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

4. Los contratos del profesorado a que se refiere este Reglamento no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados, siempre que se encuentren en

España en situación de legalidad y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

Artículo 4. Comisiones.

1. La Universidad hará público, en la misma convocatoria, la composición de las Comisiones y los criterios objetivos generales, que figuran en el artículo 6 apartado 5 de este Reglamento, para la valoración de los concursantes.

2. Las Comisiones encargadas de resolver los concursos a profesores/as contratado doctor y profesores/as colaborador serán designadas por el Consejo de Gobierno, en la forma establecida en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dichas Comisiones estarán integradas por cinco miembros, y sus respectivos suplentes, profesores permanentes doctores pertenecientes a un cuerpo o categoría igual, equivalente o superior al de la plaza objeto de concurso.

a) Las Comisiones estarán constituidas por:

- El Presidente y Secretario, designados por el Rector/a, oída la Comisión de Profesorado. El Secretario será, preferentemente, un profesor de la UCLM. El Presidente, en todos los casos, será un Catedrático/a de Universidad.

- Dos vocales propuestos por el Departamento o, en su caso, el Instituto Universitario de Investigación correspondiente. Cuando la plaza convocada tenga perfil prioritario de investigador, el Departamento correspondiente propondrá un vocal, y el Centro propio de Investigación de la Universidad propondrá a otro vocal.

- Un vocal, propuesto por el Centro al que figure adscrita la plaza o, en el caso de las nuevas titulaciones, por el Vicerrector/a con competencias en nuevas enseñanzas, oída la Comisión Asesora correspondiente.

b) De los cinco miembros que constituyen las Comisiones, al menos uno deberá pertenecer a una universidad distinta de la de Castilla-La Mancha.

c) Los miembros suplentes serán designados por los mismos procedimientos.

Todos los miembros de la Comisión habrán de ser profesores pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza, en el ámbito nacional, o en su defecto, a otras de áreas afines.

3. La composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

4. En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar el motivo concurrente.

Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la citada Ley 30/1992, el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector de la Universidad resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.

5. En los casos de abstención, recusación o renuncia de alguno de los miembros de la comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los casos citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

6. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación. La apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector/a, que deberá resolver en el plazo de cinco días, a contar desde la recepción de la renuncia,

actuándose a continuación, en su caso, según el procedimiento establecido en el apartado 5 de este artículo.

Artículo 5. Procedimiento de desarrollo de los concursos.

1. Las Comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su Presidente, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior sin que se haya constituido la Comisión, el Rector/a procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del Presidente de la Comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

3. Con una antelación mínima de quince días naturales al cumplimiento del plazo establecido en el apartado 1 de este artículo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma. En la citación se indicará el día, hora y lugar para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto. A estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

4. En el acto de constitución, la Comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.5 de este reglamento, apartados 1. y 2., y determinará el día, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas, así como cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban ser comunicadas a los participantes en el concurso. A estos efectos, las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de presentación o, como máximo, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Los acuerdos de la Comisión deberán ser comunicados a todos los interesados, en el acto de presentación.

5. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6. Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente éste será sustituido por el Profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de Cuerpos: Catedrático/a de Universidad, Profesores/as Titulares de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria, Profesores/as Contratado Doctor y Profesores/as Colaborador.

7. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros, incluido el Presidente.

8. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

9. Si una vez comenzada la primera prueba la Comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva por el procedimiento establecido en los artículos anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.

10. Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría y, en caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

11. Las actuaciones administrativas de la Comisión corresponderán al Secretario de la misma. La gestión económica que derive de la actuación de la Comisión corresponderá al Administrador del Centro donde se celebren las pruebas.

12. En los supuestos de embarazo de riesgo, baja por maternidad o paternidad, el día señalado para la celebración de las pruebas podrá ser cambiado hasta que cese la causa que motivara la imposibilidad del aspirante a concurrir a las pruebas.

Artículo 6. De las pruebas.

1. Los concursantes admitidos entregarán al Presidente de la Comisión en el acto de presentación la siguiente documentación:

- En los concursos a plazas de profesores/as contratado doctor:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según el modelo que establezca la convocatoria del concurso, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, para la emisión de los informes razonados a que se refiere el artículo 6 apartado 3 y 4 de este Reglamento.

b) Proyecto Docente y de Investigación de acuerdo con el perfil de la plaza, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. El proyecto docente deberá incluir el programa razonado relativo a una materia/asignatura troncal/básica u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza.

- En los concursos a plazas de profesores/as colaborador:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según el modelo que establezca la convocatoria del concurso, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, para la emisión de los informes razonados a que se refiere el artículo 6 apartado 3 y 4 de este Reglamento.

b) Proyecto Docente de acuerdo con el perfil de la plaza, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. Dicho proyecto deberá incluir el programa razonado relativo a una materia/asignatura troncal/básica u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza.

2. En el acto de presentación, que será público, se determinará, mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente se fijará el plazo durante el cuál los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

3. La primera prueba, que será pública, y tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo no superior a una hora, de su curriculum vitae. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre los aspectos contenidos en el curriculum durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos, en el que se manifieste su parecer, favorable o desfavorable, a que el candidato pase a la segunda prueba. A continuación, la Comisión procederá a calificar y puntuar numéricamente (uno a diez puntos) a cada uno de los candidatos. En cualquier caso, para que un candidato pueda pasar a la segunda prueba será requisito imprescindible haber obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos y contar con el informe favorable de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la Comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

4. La segunda prueba, que será pública, y tendrá asimismo carácter eliminatorio, consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, de su proyecto docente o proyecto docente e investigador, en su caso, de acuerdo con el perfil de la plaza que figure en la convocatoria. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre la metodología académica y la viabilidad de la propuesta investigadora, en su caso, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, la Comisión procederá a calificar y puntuar numéricamente (uno a diez puntos) a cada uno de los candidatos.

Finalizadas las dos pruebas, la Comisión, hallará la media ponderada de las calificaciones obtenidas en ambas pruebas, para cada candidato que haya superado la primera prueba, a efectos de determinar el orden de preferencia de los candidatos que hayan superado las pruebas. En cualquier caso, para que un candidato supere las pruebas será requisito imprescindible haber obtenido, al menos, una calificación media de 5 puntos.

En caso de empate en la puntuación entre varios candidatos se dará preferencia al sexo infrarepresentado en el área o de haberlo, al candidato con un grado de discapacidad de, al menos, un 33%, siempre que la misma no impida el normal desarrollo de sus actividades docentes e investigadoras.

5. Los criterios objetivos generales de valoración para la adjudicación de las plazas serán determinados por la Comisión de entre los siguientes:

1. Para la evaluación de la primera prueba:

a) Criterios relacionados con la formación académica:

- Titulación en relación con la plaza.
- Expediente académico.
- Cursos de formación recibidos.
- Estancias en Centros de Investigación y/o otras Universidades.
- Participación en programas de movilidad.
- DEA y Doctorado, siempre que no sea requisito a cumplir por los candidatos.
- Premios extraordinarios (fin de carrera, doctorado, etc.).

b) Criterios relacionados con la docencia:

- Puestos docentes desempeñados y su adecuación al perfil de la convocatoria.
- Actividad docente desempeñada, con especial valoración de la ejercida en relación con la impartición de nuevas materias y la puesta en marcha de laboratorios docentes.
- Participación en actividades de formación del profesorado en metodología pedagógica, así como en iniciativas de innovación educativa.
- Participación en programas de Master y Postgrado.
- Proyectos fin de carrera dirigidos.
- Seminarios y cursos impartidos.
- Publicaciones docentes
- Otros méritos docentes relevantes.

c) Criterios relacionados con la Investigación:

- Proyectos I+D subvencionados por convocatorias públicas internacionales, nacionales, regionales y convocatorias propias de la universidad, teniendo en cuenta si se trata de participación o de dirección de los trabajos.
- Trabajos y proyectos de colaboración científica y técnica contratados con empresas y entidades públicas, teniendo en cuenta si se trata de participación o de dirección de los trabajos.
- Participación en la puesta en marcha de líneas e infraestructuras de investigación.
- Tesis doctorales y trabajos de investigación para la obtención del DEA dirigidos.
- Artículos científicos en revistas nacionales e internacionales, en especial aquellos con proceso anónimo de revisión por pares.
- Comunicaciones en congresos nacionales e internacionales.
- Publicaciones totales o parciales en soportes diversos.
- Exposiciones, video-creación, libro de artista, diseño aplicado, y cualesquiera actividades relacionadas con la creación artística.
- Patentes, modelos de utilidad, etc.
- Otros méritos de investigación relevantes.

d) Criterios relacionados con otros méritos:

- Actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria
- Desempeño de cargos unipersonales o de cargos de representación en órganos colegiados universitarios.
- Participación en comisiones de trabajo de ámbito académico.
- Director y/o miembro del consejo de redacción de revistas nacionales o internacionales, de carácter científico, técnico, artístico o cultural, así como la pertenencia a Comités de evaluación científica de congresos nacionales e internacionales.
- Artículos en prensa y revistas de divulgación.
- Evaluador de revistas y/o congresos nacionales o internacionales, de carácter científico, técnico, artístico o cultural.
- Otros méritos alegados por el candidato.

2. Para la evaluación de la segunda prueba:

- a) Adecuación del proyecto docente o proyecto docente e investigador, en su caso, al perfil especificado en la convocatoria.
- b) Metodología docente.
- c) Viabilidad de la propuesta investigadora.

3. La Comisión tendrá en cuenta que a la primera prueba deberá asignársele un valor igual o superior que a la segunda, pudiendo llegar hasta el doble del valor de esta.

4. La Comisión, para la evaluación de la primera prueba, podrá acordar asignar una puntuación específica a cada uno de los criterios seleccionados, estableciendo así un baremo.

5. En cualquier caso, la Comisión hará públicos los criterios y, en su caso, el baremo, en el lugar de celebración de las pruebas, con anterioridad al inicio de las mismas.

Artículo 7. De la propuesta y contrato.

1. La Comisión, finalizadas las pruebas, elevará propuesta al Rector para que se proceda a la contratación en régimen laboral, y con carácter indefinido, de los candidatos propuestos, que acrediten cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente. En ningún caso, el número de candidatos propuestos podrá ser superior al número de plazas convocadas. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de las pruebas

2. Los concursantes que, aún habiendo superado ambas pruebas, no sean propuestos para ser contratados, no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro. Si la Comisión acordara proponer a algún candidato como suplente, éste no podrá alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro, quedando reducido su derecho a poder ser contratado si el propuesto para ocupar la plaza correspondiente no llegara a tomar posesión de la misma.

3. Cuando, para un mismo área de conocimiento, la convocatoria contenga más de una plaza, los concursantes propuestos ejercerán su opción de elección comenzando por el propuesto en primer lugar y así sucesivamente. A estos efectos, la Comisión establecerá el orden de prelación, en función de calificación numérica obtenida por cada concursante.

4. Los contratos de los candidatos propuestos por la Comisión se formalizarán por escrito, después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión. En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, decaerá en sus derechos.

5. Los contratos serán comunicados, en su caso, al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en las Categorías respectivas.

6. El contrato, que será por tiempo indefinido, especificará la denominación de la plaza: categoría y área de conocimiento. Asimismo especificará la jornada y las demás condiciones de trabajo, que

podrán ser modificadas por la Universidad, en atención a las necesidades docentes de cada curso académico, de conformidad con lo establecido por la legislación laboral vigente y el Convenio Colectivo.

7. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el momento en el que el candidato propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, se procederá a la formalización del contrato.

8. Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

Artículo 8. Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación alguna, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por estos una vez transcurridos tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso. En el caso de las plazas que se encuentren pendiente de la resolución de algún recurso, dicha documentación no podrá ser retirada hasta que la resolución del recurso no sea firme.

Artículo 9. Recursos.

Las resoluciones del Rector/a, en ejecución de la propuesta de la Comisión, agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Artículo 10. Régimen jurídico de las Comisiones que han de resolver los concursos.

Las Comisiones que han de resolver los concursos se regirán por lo establecido en el Reglamento General de funcionamiento de los Órganos Colegiados de la Universidad de Castilla –La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 24 de julio de 2005 y publicado en el BO-UCLM de agosto-septiembre de 2005.

Disposición Derogatoria.

Queda derogado el Reglamento de 24 de mayo de 2004 de la UCLM para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores colaboradores y de profesores contratados doctores.

Disposición final.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el día 18 de junio de 2009 por el que se aprueba el plan de promoción y apoyo a las Profesoras/es Titulares de Universidad y contratado Doctor de la Universidad de Castilla-La Mancha.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece un nuevo procedimiento de acreditación en las figuras de profesores funcionarios:

- En su artículo 57. "Acreditación nacional":

El acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios mencionados en el artículo 56.1 exigirá la previa obtención de una acreditación nacional que, valorando los méritos y competencias de los aspirantes, garantice la calidad en la selección del profesorado funcionario.

En el programa electoral del actual Rector de la UCLM, apartado 2.a. "Personal Docente e Investigador", se establecía:

- Acción 4:

Promover un Plan de Promoción, en el marco de una adecuada planificación de la plantilla y de acuerdo con la disposición presupuestaria, para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad para aquellos profesores que obtengan la acreditación.

- Acción 5:

Promover un Plan de Promoción para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad del profesorado contratado que resulte acreditado, y de acuerdo con una planificación adecuada de la plantilla.

En el mes de mayo de 2008, el profesorado permanente de la UCLM quedaba distribuido del modo que se refleja en la siguiente tabla:

| Categoría Académica(*)(**) | Nº profesores | % |
|--|---------------|--------------|
| Catedrático de Universidad (CU) | 132 | 11,9 |
| Titulares de Universidad (TU) | 398 | 35,8 |
| Catedrático de Escuela Universitaria (CEU) | 61 | 5,5 |
| Titulares de Escuela Universitaria (TEU) | 353 | 31,6 |
| Contratados Doctores (COD) | 136 | 12,2 |
| Colaboradores (COL) | 33 | 3 |
| Total | 1.113 | 100,0 |

(*) Incluidos: Servicios Especiales, Excedencia Forzosa y Excedencias por cuidado de hijos

(**) No se incluye PDI en Comisiones de Servicio en otras Universidades y Excedencias por interés particular.

El presente Plan tiene una vigencia de cuatro cursos académicos, a partir del siguiente a su aprobación en Consejo de Gobierno. El Consejo de Gobierno, previa negociación con las organizaciones sindicales con representación en la UCLM, podrá prorrogar el plan por otro período de igual duración, una vez evaluados los resultados alcanzados en éste.

ACCIONES DEL PLAN

1. La Universidad de Castilla – La Mancha, a través de su Vicerrectorado de Profesorado, favorecerá la movilidad de los profesores/as TU y COD mediante la concesión de ayudas para la realización de estancias en otras universidades y centros de investigación, a efectos de mejora curricular y facilitar la acreditación del profesorado.

- Duración de la estancia: La estancia se realizará de manera continuada y será como mínimo de 1 mes y máximo de seis meses.

- Dotación económica: La estancia tendrá una dotación económica de acuerdo con lo previsto en la convocatoria de la UCLM "Ayudas para estancias en otras Universidades y Centros de Investigación". En aquellas estancias cuya duración sea superior a tres meses (de conformidad con R.D. 898/1985, de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario se le reconocerá al profesor/a autorizado hasta el 80% de sus retribuciones). En atención al interés científico y académico del trabajo a realizar del profesor/a solicitante autorizado, la ayuda se incrementará en una cantidad equivalente al 20% de las retribuciones que venía percibiendo.

- Períodos de estancias en otras Universidades o Centros de Investigación: Para cubrir transitoriamente los puestos vacantes que ocasionen la realización de dichas estancias, se permitirá la concentración de docencia por cuatrimestre, la redistribución temporal de la docencia entre los profesores/as del área de conocimiento y, en aquellos casos en los que el departamento no pueda asumir la docencia, se procederá a la contratación de profesores/as asociados a tiempo parcial, por un periodo igual o equivalente al de la duración de la estancia.

2. La Universidad de Castilla – La Mancha, a través de su Vicerrectorado de Investigación, apoyará la concesión de ayudas económicas a la realización de proyectos de I+D+i liderados por profesores/as TU y COD, preferentemente estos últimos y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio económico, a efectos de mejora curricular y facilitar la acreditación del profesorado. El solicitante no podrá haber sido investigador principal en ningún proyecto de investigación, independientemente del ámbito de la entidad financiadora: europea, nacional o regional.

3. La Universidad de Castilla – La Mancha, a través de su Vicerrectorado de Docencia y Ordenación Académica, promoverá la realización de cursos de formación didáctica para la actividad docente del profesorado y apoyará la participación del profesorado en proyectos de innovación docente, a efectos de mejora curricular y facilitar su acreditación.

4. La Universidad de Castilla – La Mancha, a través de su Vicerrectorado de Profesorado, posibilitará mediante la convocatoria de las correspondientes plazas, la incorporación de los profesores/as COD, cuando resulten acreditados por la ANECA, al cuerpo de Titulares de Universidad en sus respectivas plazas.

- Solicitudes: Los departamentos, en coordinación con los centros, procederán a la solicitud de las plazas. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Profesorado.

- Convocatorias: Las plazas con informe favorable de la Comisión de Profesorado serán propuestas para su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno. A estos efectos, la propuesta de Comisiones encargadas del proceso de selección del profesorado se realizará, al menos, en tres Consejos de Gobierno, distribuidos periódicamente a lo largo del curso académico. Si, una vez resuelto el correspondiente concurso de acceso, la provisión de la plaza se produce por un profesor/a perteneciente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Castilla – La Mancha, se procederá a la amortización de la plaza que venía ocupando éste/a con anterioridad. Si la plaza de Titular de Universidad, dotada para posibilitar la promoción de un profesor/a perteneciente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Castilla – La Mancha, es finalmente ocupada, una vez resuelto el concurso, por una persona que no forma parte de la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Castilla – La Mancha, se procederá a la amortización de plazas de profesorado no permanente, cuando se produzcan vacantes, equivalentes al incremento de la capacidad docente experimentado en el área de conocimiento, o de las vacantes que se produjeran en el profesorado permanente adscrito al departamento.

5. La Universidad de Castilla – La Mancha, a través de su Vicerrectorado de Profesorado, podrá convocar hasta un máximo de ochenta plazas (20/20/20/20) de Catedrático de Universidad durante la vigencia de este Plan, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. Las plazas que no sean cubiertas durante un curso académico pasarán a engrosar el cupo de los siguientes.

- Solicitudes: Los departamentos, en coordinación con los centros, procederán a la solicitud de las plazas. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Profesorado. Dichas solicitudes serán sometidas a informe de la Comisión de Profesorado, la cual establecerá un orden de prioridades. Se dotarán cátedras en aquellas áreas de conocimiento donde dicha dotación no supere el número de catedráticos, por campus y área, de conformidad con los siguientes intervalos: 1 a 3 profesores permanentes (1CU); 4 a 6 (2CU); 7 a 10 (3CU); 11 a 14 (4CU); 15-19 (5CU); 20-24 (6CU) y sucesivos, sin perjuicio de lo dispuesto en la acción sexta de este plan, en la que se prevé la dotación de cátedras adicionales atendiendo a méritos relevantes. En el cómputo de catedráticos no se considerarán aquellos mayores de 63 años. En los supuestos en que exista docencia en varios centros del campus, la dotación se realizará teniendo en cuenta la proporción de créditos impartidos por el área de conocimiento en cada centro y la proporción de catedráticos del área por centros. A estos efectos, la consideración de campus de la UCLM será: Albacete, Almadén, Ciudad Real, Cuenca, Talavera de la Reina y Toledo.

- Convocatorias: Las plazas con informe favorable de la Comisión de Profesorado serán propuestas para su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno. A estos efectos, la propuesta de Comisiones encargadas del proceso de selección del profesorado se realizarán en tres Consejos de Gobierno, distribuidos periódicamente a lo largo del curso académico. Si, una vez resuelto el correspondiente concurso de acceso, la provisión de la plaza se produce por un profesor/a perteneciente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Castilla – La Mancha, se procederá a la amortización de la plaza que venía ocupando éste/a con anterioridad. Si la plaza de Catedrático de Universidad, dotada para posibilitar la promoción de un profesor/a perteneciente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Castilla – La Mancha, es finalmente ocupada, una vez resuelto el concurso, por una persona que no

forma parte de la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Castilla – La Mancha, se procederá a la amortización de plazas de profesorado no permanente, cuando se produzcan vacantes, equivalentes al incremento de la capacidad docente experimentado en el área de conocimiento, o de las vacantes que se produjeran en el profesorado permanente adscrito al departamento.

6. La Universidad de Castilla – La Mancha, a través de su Vicerrectorado de Profesorado, podrá convocar hasta un máximo de veinte plazas (5/5/5/5) de Catedrático de Universidad para promoción de su profesorado en atención a méritos relevantes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. Las plazas que no sean cubiertas durante un curso académico pasarán a engrosar el cupo de los siguientes. Los candidatos que participen en esta modalidad, deberán cumplir el siguiente requisito:

- Tener evaluados favorablemente un número de sexenios que no sea superado por el 22,5% del personal docente e investigador de su área de conocimiento (conforme a los datos más recientes que, en el momento de la solicitud de la plaza, figure en la página web de la C.N.E.A.I. sobre situación del profesorado numerario en las universidades españolas con respecto a los sexenios de investigación, sin contabilizar los profesores Titulares de Escuelas Universitarias). A estos efectos, si los datos del último informe emitido por la C.N.E.A.I. tienen una antigüedad superior a uno o dos años respecto a la fecha de solicitud de la plaza, el porcentaje citado anteriormente será del 20% y 17,5%, respectivamente. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, excepcionalmente, la Comisión de Profesorado podrá considerar solicitudes de cátedras en aquellas áreas de conocimiento en las que concurren circunstancias singulares (tales como, excedencias / servicios especiales / cargos de alta dirección ocupados durante un largo periodo de tiempo, incorporación de investigadores de reconocido prestigio a nuevas líneas/centros de investigación) debidamente motivadas y que deberán ser valoradas e informadas por la Comisión de Profesorado como prioritarias para la Universidad de Castilla – La Mancha.

- Solicitudes: Los departamentos, en coordinación con los centros, remitirán la solicitud de las plazas al Vicerrectorado de Profesorado durante el mes de septiembre de cada año (2009, 2010, 2011 y 2012) que serán sometidas a la Comisión de Profesorado para su resolución. Las solicitudes evaluadas favorablemente se priorizarán atendiendo a la menor ratio existente entre el número de Catedráticos de Universidad y el número profesores permanentes en el área de conocimiento y campus, no considerándose en el cómputo de catedráticos aquellos mayores de 63 años. A estos efectos, la consideración de campus de la UCLM será: Albacete, Almadén, Ciudad Real, Cuenca, Talavera de la Reina y Toledo. En el supuesto de que exista igualdad entre áreas, se aplicarán los siguientes criterios de priorización:

a) Se priorizará el área que cuente con un mayor número relativo (profesores/as Titulares de Universidad acreditados/as / profesores/as Titulares de Universidad con una antigüedad superior a cinco años en la categoría de profesor Titular de Universidad) de solicitudes provenientes de profesores/as acreditados/as para el cuerpo de catedráticos de universidad.

b) Se priorizarán las solicitudes provenientes de profesores/as acreditados/as con mayor porcentaje de éxito en el número de sexenios (sexenios concedidos / sexenios posibles, contados a partir de tres años antes de la lectura de la tesis doctoral).

c) Con el fin de promocionar la discriminación positiva de la mujer, se priorizarán las solicitudes provenientes de profesoras acreditadas para el cuerpo de catedráticos de universidad.

d) Se priorizarán las solicitudes provenientes de profesores/as acreditados/as con mayor antigüedad en la Universidad de Castilla- La Mancha como personal docente e investigador con dedicación a tiempo completo.

- Convocatorias: Las plazas con informe favorable de la Comisión de Profesorado serán propuestas para su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno. A estos efectos, la propuesta de Comisiones encargadas del proceso de selección del profesorado se realizará en alguno de los Consejos de Gobierno que tenga lugar en el último trimestre de cada año (2009, 2010, 2011 y 2012).

Si, una vez resuelto el correspondiente concurso de acceso, la provisión de la plaza se produce por un profesor/a perteneciente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad

de Castilla – La Mancha, se procederá a la amortización de la plaza que venía ocupando éste/a con anterioridad. Si la plaza de Catedrático de Universidad, dotada para posibilitar la promoción de un profesor/a perteneciente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Castilla –La Mancha, es finalmente ocupada, una vez resuelto el concurso, por una persona que no forma parte de la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad de Castilla – La Mancha, se procederá a la amortización de plazas de profesorado no permanente, cuando se produzcan vacantes, equivalentes al incremento de la capacidad docente experimentado en el área de conocimiento, o de las vacantes que se produjeran en el profesorado permanente adscrito al departamento.

Disposición transitoria única.

El presente Plan, con independencia de su vigencia, será revisado en su totalidad una vez que haya sido aprobado por el Gobierno el Estatuto Básico del Personal Docente Investigador (Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 4/2007).

Disposición final.

El presente Plan entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Consejo de Gobierno.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el día 14 de julio de 2009 por el que se aprueba Normativa sobre tutela académica para la elaboración de Tesis Doctorales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 20.1 (Admisión a las enseñanzas de Doctorado) que: "Las Universidades establecerán los procedimientos y criterios de admisión al correspondiente Programa de Doctorado en cualquiera de sus periodos." Y, en su apartado 3: "Los estudiantes admitidos al periodo de investigación –entendido como el periodo de realización de la Tesis doctoral y obtención del grado de doctor–, formalizarán cada curso académico su matrícula en la universidad, que le otorgará el derecho a la utilización de los recursos necesarios para el desarrollo de su trabajo y la plenitud de derechos previstos por la normativa para los estudiantes de Doctorado."

Para dar cumplimiento a lo establecido en el citado decreto, se hace preciso reglamentar los aspectos relacionados con los requisitos y el procedimiento para la matrícula de Tutela Académica y su desarrollo durante la elaboración de tesis doctorales en la Universidad de Castilla-La Mancha.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

Las presentes normas regulan las condiciones y el procedimiento de matriculación de la Tutela Académica de los estudiantes de Doctorado durante la realización de sus tesis doctorales en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Artículo 2.- A quién obliga

A partir del curso académico 2009/2010, será obligatoria la matrícula de Tutela Académica en la Universidad de Castilla-La Mancha para mantener la condición de estudiante de Doctorado y la vinculación académica con la UCLM, siempre que se reúna alguna de las siguientes condiciones:

a) Tesis en elaboración:

1. Haber superado el periodo docente y el periodo de investigación en programas de Doctorado regulados por el R.D. 778/1998.

2. Encontrarse en condiciones de iniciar o haber ya iniciado el periodo de realización de la tesis doctoral.

b) Programas Oficiales de Posgrado de carácter investigador (R.D. 56/2005).

c) Haber sido admitido al periodo de investigación de programas de Doctorado ofertados por la UCLM y regulados por el R.D. 1393/2007.

Artículo 3.- Efectos

La matrícula de la Tutela Académica formaliza la relación entre el doctorando y la Universidad de Castilla-La Mancha, derivándose por parte del doctorando los derechos de ser dirigido anualmente para la realización de su trabajo y de ser considerado alumno de Tercer Ciclo, adscrito al departamento en el que se realiza la tesis doctoral, a efectos electivos y participativos en órganos colegiados. La consideración de alumno de la UCLM comporta la titularidad de derechos y deberes conforme a lo establecido en los Estatutos de la UCLM.

CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTO

Artículo 4.- Matrícula

1. Cada año se abrirá un plazo de matrícula para la tutela académica que deberá ser abonada por todos los alumnos de doctorado que estén en el periodo de elaboración de la tesis doctoral, tal y como se ha descrito en el artículo 2.

Los estudiantes de Doctorado deberán formalizar una solicitud de matrícula en una de las líneas de investigación para realización de tesis doctorales que ofrezcan los programas de Doctorado, o bien renovar la matrícula de la tutela académica ya realizada para matriculados en 2º año o posteriores. De manera paralela, el programa de Doctorado, una vez presentado el Proyecto de Tesis Doctoral por el estudiante, le asignará un director de Tesis de entre los que ofertan esa línea.

2. La solicitud deberá acompañarse de un informe favorable del Consejo de Departamento o de la Comisión Académica del Programa de Doctorado que coordine el programa de Doctorado y del director(es) de Tesis.

3. El periodo de matrícula de la tutela académica será fijado por Resolución del Vicerrectorado con competencias en materia de doctorado.

4. Las tasas académicas que se deberán abonar en concepto de matrícula de tutela académica serán las que establezca La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la orden correspondiente.

Artículo 5.- Interrupción en el desarrollo de la tesis

Si, por causas excepcionales y durante un periodo determinado, el doctorando no puede continuar con las tareas de elaboración de la Tesis, deberá comunicarlo al departamento o Comisión Académica del Programa de Doctorado para causar baja en la línea de investigación. Durante un período de dos años se le conservará el tema de investigación elegido. Cuando el doctorando quiera continuar con los trabajos de elaboración de la tesis deberá solicitarlo al departamento o Comisión Académica del Programa de Doctorado y, si es aceptado, deberá matricularse nuevamente de la tutela académica. Pasado ese período de dos años, quedará una vacante que podrá ser ocupada por otro alumno.

Artículo 6.- Evaluación

1. Cada curso académico, antes del 30 de junio, los estudiantes habrán de presentar al director de la tesis un breve informe explicativo del estado de desarrollo de la tesis y de los resultados más significativos que se hayan producido durante el curso académico de tutela. En función de este informe, el director de la tesis habrá de evaluar al alumno, presentar un informe de evaluación razonado y calificar su actividad mediante un acta (positivo o negativo o no presentado). La evaluación positiva autorizará al alumno para su matriculación en un nuevo periodo de tutela, que se realizará en los plazos indicados por el órgano competente en materia de doctorado.

Artículo 7. Pago del Precio Público

1. La obligación en el pago de la matrícula de Tutela Académica será efectiva desde el curso académico 2009/2010 incluido. A partir del curso 2010 /2011 y siguientes, si el alumno tuviera algún curso impagado, deberá abonar el precio público correspondiente a todos los cursos académicos que éste tenga pendientes de pago, no pudiendo hacer efectivos unos y dejar sin pagar otros.

2. El alumno que haya efectuado el pago de derechos para la lectura de la tesis en un curso académico e iniciado el curso siguiente no la haya defendido; no necesitará hacer el pago del precio

público por tutela académica si la lectura de la tesis se produce en el citado curso, debiendo abonarlo si tal lectura no se produce.

3. No se le podrá negar la expedición de un certificado de estudios, pero no se le certificará la inscripción de la tesis cuando tenga pagos pendientes.

Artículo 8.- Seguros

1. Los alumnos menores de 28 años, en el momento de efectuar la matrícula de Tutela Académica, serán beneficiarios del seguro escolar. Los demás estudiantes serán beneficiarios de la póliza de seguro colectivo de responsabilidad civil que tiene suscrita la UCLM o de aquella que la sustituya.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES

Disposición transitoria primera

Quedarán excluidos de la obligación de formalizar la matrícula de tutela académica en el curso 2008/2009 todos aquellos estudiantes de Doctorado que, siguiendo los trámites de defensa de la Tesis doctoral, hayan finalizado el depósito de su Tesis en el Departamento antes del 30 de septiembre de 2009.

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno y se mantendrá vigente en tanto en cuanto no se oponga a otras disposiciones legales o demás normativa de aplicación.

Ciudad Real, 14 de julio de 2009.

La Vicerrectora de Doctorado y Títulos Propios

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el día 14 de julio de 2009 por el que se aprueba Procedimiento para la provisión de plazas de PDI en el marco de la implantación de las Nuevas Titulaciones.

El Consejo de Gobierno de la UCLM, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, acordó, en su reunión de fecha 17 de abril de 2008, la implantación de nuevas titulaciones de grado, por lo que parece conveniente la elaboración de normas y procedimientos específicos que articulen mecanismos adecuados para la captación de los recursos humanos necesarios en la puesta en marcha de estos grados.

En consecuencia, sin perjuicio de la normativa aprobada por la Universidad de Castilla-La Mancha para la provisión de plazas de personal docente e investigador, el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión del día 14 de julio de 2009, ha acordado aprobar las siguientes normas para la provisión de plazas de personal docente e investigador adscrito a las titulaciones indicadas anteriormente.

*PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR EN EL MARCO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS NUEVAS TITULACIONES
APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UCLM DE FECHA 17 DE ABRIL
DE 2008*

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente procedimiento será de aplicación para la provisión de plazas de personal docente e investigador adscrito a las nuevas titulaciones.

Artículo 2. Provisión de las plazas.

1. PDI permanente.

La provisión de plazas de personal docente e investigador permanente adscrito a las nuevas titulaciones se realizará, en coordinación con el Vicerrectorado de Profesorado, a propuesta del Vicerrectorado al que el Rector haya encomendado las competencias para la implantación de las nuevas enseñanzas, por el Consejo de Dirección de la UCLM, oídos el Departamento afectado, en su

caso, y la Comisión Asesora de cada titulación. Los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios y a las categorías de PDI laboral con contrato por tiempo indefinido que convoque la Universidad de Castilla-La Mancha para estas titulaciones, se regirán por lo establecido en el Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para el acceso a cuerpos de funcionarios/as docentes universitarios y por lo establecido en el Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la contratación de profesores/as contratado doctor y para la contratación excepcional de profesores/as colaborador, aprobados por acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 13 de noviembre de 2008 y 18 de junio de 2009, respectivamente. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.3 del Reglamento por el que se establecen los procedimientos y los criterios para la movilidad entre centros o campus de la Universidad de Castilla – La Mancha y las comisiones de servicio del PDI, excepcionalmente, el Consejo de Gobierno podrá conceder comisiones de servicio a profesores de otras universidades a propuesta del Consejo de Dirección de la UCLM, oídos el Departamento afectado, en su caso, y la Comisión Asesora correspondiente.

2. PDI no permanente.

La provisión de plazas de personal docente e investigador no permanente adscrito a las nuevas titulaciones se realizará, en coordinación con el Vicerrectorado de Profesorado, a propuesta del Vicerrectorado al que el Rector haya encomendado las competencias para la implantación de las nuevas enseñanzas, por el Consejo de Dirección de la UCLM, oídos el Departamento afectado, en su caso, y la Comisión Asesora de cada titulación. Los concursos a plazas de profesorado con contrato laboral temporal que convoque la Universidad de Castilla-La Mancha para estas titulaciones, se regirán por lo establecido en el Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la selección de personal docente e investigador temporal, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de julio de 2006. En estos casos, la Presidencia de la Comisión de Selección corresponderá por delegación del Rector al Vicerrector con competencias en nuevas enseñanzas.

Artículo 3. Vigencia.

El presente procedimiento resultará de aplicación hasta que culmine el proceso de implantación de las nuevas titulaciones.

Disposición final.

El presente procedimiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla – La Mancha.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el día 14 de julio de 2009 por el que se aprueba la participación en la Fundación Centro de Experimentación y Desarrollo de la Televisión Digital en Castilla-La Mancha.

A continuación se detallan los estatutos de dicha Fundación:

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO TERRITORIAL, FINES FUNDACIONALES Y DURACIÓN.

Artículo 1. Denominación y naturaleza.

Con la denominación FUNDACIÓN CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA TELEVISIÓN DIGITAL EN CASTILLA-LA MANCHA se constituye una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se halla afectado de forma duradera al cumplimiento de los fines de interés general que le están encomendados, estando bajo el Protectorado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Artículo 2. Personalidad jurídica y capacidad.

La Fundación tiene personalidad jurídica propia, una vez inscrita en Registro de Fundaciones de Castilla-La Mancha, y plena capacidad para obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos

aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el Ordenamiento Jurídico.

Artículo 3. Régimen.

La Fundación se registrará por estos Estatutos; por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; y por todas aquellas normas y disposiciones que las complementen y desarrollen.

Artículo 4. Domicilio social.

1. La Fundación tendrá nacionalidad española, y su domicilio social radicará en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), en Avenida de la Tecnología, nº 25.

2. El Patronato podrá promover el cambio de domicilio, dentro del territorio de Castilla-La Mancha, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado, en la forma prevista en la legislación vigente.

3. El Patronato podrá acordar, asimismo, la creación de establecimientos o delegaciones.

Artículo 5. Ámbito territorial de actuación.

La Fundación desarrollará sus actividades de cumplimiento de los fines de interés general que persigue principalmente en el territorio de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de que pueda eventualmente realizar algunas de ellas fuera del mismo, y de cualesquiera otras tendentes a obtener financiación necesaria para mejor atender dichos fines en Castilla-La Mancha, y que exijan su realización igualmente fuera de dicho territorio autonómico.

Asimismo, para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar actividades fuera de Castilla-La Mancha en colaboración con otras entidades u organismos supra regionales.

Artículo 6. Fines.

1. La Fundación Centro de Experimentación y Desarrollo de la Televisión Digital en Castilla-La Mancha tendrá como fin de interés general el fomento, la promoción y el desarrollo de la industria tecnológica y de contenidos multimedia en Castilla-La Mancha.

Por otro lado, la Fundación se constituye en base a la experiencia emanada del "Proyecto Alcázar Digital TDT", pionero en Europa para el desarrollo de los servicios interactivos en televisión, ampliando sus ventajas y beneficios a todos los ciudadanos de Castilla-La Mancha.

2. En particular, los principales objetivos de la Fundación son:

- a) La puesta en valor del "Proyecto Alcázar Digital TDT", para
 - dar continuidad al mismo como proyecto singular en el sur de Europa, incluyendo la gestión y operación del proyecto en el futuro
 - extender a toda Castilla-La Mancha las ventajas y beneficios que se derivan del mencionado proyecto
 - ampliar el alcance inicial del proyecto, impulsando otros nuevos en cuanto a su contenido tecnológico, sociológico y de calidad, y promoviendo su internacionalización
- b) La creación de un cluster especializado y centro de soporte, para
 - dinamizar la industria tecnológica y de contenidos multimedia en Castilla-La Mancha
 - convertirse en un polo de desarrollo económico para la Región
 - atraer la ubicación de empresas especializadas a la Región
 - posibilitar el nacimiento de nuevas empresas castellano-manchegas relacionadas con la industria de los contenidos y servicios digitales sobre el televisor
 - constituirse en un enlace permanente con instituciones formativas.
 - contribuir a la implementación y desarrollo de la Televisión Digital en Castilla-La Mancha
 - la atracción de nuevas actividades empresariales y de servicios que contribuyan a la diversificación del tejido económico del territorio regional
- c) La creación de un Parque Tecnológico Regional especializado, para
 - alojar las empresas existentes o de nueva creación, relacionadas con la Televisión Digital, en un campus creado al efecto y dotado de las infraestructuras necesarias.

- dotar de un conjunto de instalaciones técnicas de alto nivel para su uso compartido tanto en formación como en actividades empresariales
- establecer un programa regular de acciones formativas, vinculadas tanto a Universidades como Centros de Formación Profesional.

d) El establecimiento de un Centro Regional de Transferencia de Tecnología, para

- la organización y promoción de actos, simposiums, encuentros, congresos, etc., sobre la Televisión Digital y el acceso a los servicios de la Sociedad de la Información sobre el televisor.
- el desarrollo y promoción de la innovación en el campo de la Televisión Digital
- la realización de cursos y seminarios permanentes, en colaboración con Universidades y Centros de Formación Profesional.

3. El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada caso.

4. Para la consecución de las finalidades establecidas, el desarrollo de las actuaciones de la Fundación se regirá por criterios de concurrencia, transparencia y legalidad en la selección de sus proveedores.

5. Para el cumplimiento de los fines señalados en los párrafos anteriores, la Fundación se constituye como medio propio y servicio técnico de las entidades fundadoras, todo ello con referencia al artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 7. Duración.

La duración de la Fundación será por tiempo indefinido.

TÍTULO II

REGLAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES Y PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 8. Destino de las rentas e ingresos.

1. La Fundación aplicará los recursos económicos con que cuente, y especialmente las aportaciones de los patronos y las cantidades que, en su caso, se pudieran percibir, para el cumplimiento de sus fines fundacionales, relacionados en el Artículo 6 de estos Estatutos.

2. A la realización de los fines fundacionales, deberá ser destinado, al menos, el setenta por ciento de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados, para la obtención de tales resultados o ingresos, debiendo destinar el resto a incrementar bien la dotación o bien las reservas según acuerdo del Patronato.

Los gastos realizados para la obtención de tales ingresos podrán estar integrados, en su caso, por la parte proporcional de los gastos por servicios exteriores, de los gastos de personal, de otros gastos de gestión, de los gastos financieros y de los tributos, en cuanto que contribuyan a la obtención de los ingresos, excluyendo de este cálculo los gastos realizados para el cumplimiento de los fines estatutarios.

El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

3. En el cálculo de los ingresos no se incluirán las aportaciones o donaciones recibidas en concepto de dotación patrimonial en el momento de la constitución o en un momento posterior, ni los ingresos obtenidos en la transmisión onerosa de bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle la actividad propia de su objeto o finalidad específica, siempre que el importe de la citada transmisión se reinvierta en bienes inmuebles en los que concurra dicha circunstancia.

4. Corresponde al Patronato, en todo caso, decidir libremente las actividades a emprender dentro de la finalidad fundacional y los medios que estime más adecuados para ello, teniendo en cuenta, en

cada caso, el montante de las rentas, subvenciones, donativos y otros ingresos de que disponga para su realización, de acuerdo con el presupuesto y el proyecto de actuaciones.

Artículo 9. Programa anual de actividades.

El Patronato, con arreglo a la Ley, elaborará anualmente el programa de actividades de la Fundación para el ejercicio siguiente, así como un estudio económico que acredite que puede darle cumplimiento. Asimismo, fijará las reglas básicas concretas para la determinación de beneficiarios y para la aplicación de los recursos a los fines fundacionales.

Artículo 10. Beneficiarios de la actuación de la Fundación.

1. La determinación de los beneficiarios se efectuará por el Patronato con criterios de imparcialidad y no-discriminación.

2. Serán potenciales beneficiarios de los servicios y prestaciones de la Fundación las personas físicas y jurídicas de Castilla-La Mancha, así como aquellos que cuenten con establecimiento permanente en la Región.

3. La Fundación ha de servir a los intereses generales, y sus beneficiarios no serán personas individualmente determinadas, pudiendo acceder a la condición de beneficiarios cualquier persona que cumpla las condiciones exigidas por los fines de la Fundación. En consecuencia, nadie podrá alegar individual o colectivamente frente a la Fundación o sus órganos, el derecho al goce de dichos beneficios, antes de que fuesen concedidos, ni imponer su concesión o atribución a personas determinadas.

4. La Fundación, dentro de sus fines, habrá de actuar con criterios objetivos en la selección de sus beneficiarios, cumpliendo al efecto con lo previsto en estos Estatutos.

TÍTULO III

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 11. Órganos de gobierno.

1. El Patronato es el órgano superior de gobierno de la Fundación, en el que recaerá la representación, disposición y administración de los bienes y derechos que la integran, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en la Ley.

2. El Patronato podrá constituir, si lo estima oportuno, un Consejo Asesor de la Fundación que se encargará de informar al mismo de todo lo relativo al mejor cumplimiento de los fines fundacionales.

Artículo 12. Administración.

El Patronato podrá nombrar un Gerente, como órgano de apoyo al mismo, a quien le corresponderá el ejercicio de las funciones de administración, representación y gestión de la Fundación.

Artículo 13. Personal.

La Fundación podrá contar con personal propio para el desarrollo de sus funciones, que se regirá por las normas de derecho laboral. La selección del personal se realizará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria.

CAPÍTULO I. DEL PATRONATO.

Sección I. Composición y funcionamiento del Patronato.

Artículo 14. El Patronato.

1. El Patronato, en el ejercicio de sus facultades de gobierno, representación, disposición y administración de los bienes y derechos de la Fundación, podrá realizar toda clase de actos y negocios jurídicos sin más limitaciones que aquellas que establezcan las Leyes y los presentes Estatutos.

En consecuencia, el Patronato, en el ejercicio de sus facultades, podrá llevar a efecto, entre otras y sin que ello implique sino una mera relación de carácter enunciativo y no limitativo, las de adquirir por cualquier título; conservar, poseer, administrar, enajenar, gravar y en cualquier forma disponer de bienes muebles, inmuebles u derechos reales de todas clases; celebrar todo género de actos y

contratos; concertar operaciones crediticias; obligarse, renunciar y transigir bienes y derechos; así como promover, oponerse, seguir y desistir los procedimientos que fuere oportuno ejercitar libremente respecto de toda clase de derechos, acciones y excepciones, ante los Juzgados y Tribunales de Justicia, ordinarios y especiales, y organismos y dependencias de la Administración Pública y cualquier otros del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia y Municipio y demás corporaciones y entidades, sin otras limitaciones que las expresamente establecidas por las disposiciones legales que fueren aplicables a esta clase de Fundaciones y las prevenidas en estos Estatutos.

2. Asimismo, el Patronato podrá efectuar libremente y en la forma que estime oportuno, el nombramiento del personal directivo, facultativo, técnico, administrativo, auxiliar, subalterno y de cualquier otra clase que estime necesario para el mejor cumplimiento y desarrollo de los objetivos de la Fundación, fijando los emolumentos que, como sueldo, honorarios, gratificaciones y otras retribuciones hayan de percibir. Podrá, igualmente, separar y despedir libremente al personal sin más limitaciones que las establecidas por la normativa vigente y, en especial, la de carácter laboral.

3. El Patronato nombrará al Gerente de la Fundación, y podrá facultar al mismo como se estime oportuno para el cumplimiento de los fines fundacionales.

Artículo 15. Delegación de facultades.

1. El Patronato podrá delegar sus facultades en su Presidente o en cualquier otro miembro del Patronato, excepción hecha de la aprobación de las cuentas y del plan de actuación, la modificación de los Estatutos, la fusión y liquidación de la Fundación, ni aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.

2. Asimismo, podrá nombrar apoderados generales y especiales. Las delegaciones, apoderamientos generales y su revocación, deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones.

Artículo 16. Composición.

1. El Patronato estará constituido por tres miembros: la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y la Universidad de Castilla-La Mancha.

Dichos miembros actuarán en el seno del Patronato representados por las personas físicas establecidas en el apartado 3 del presente artículo, y que serán designadas en la forma prevista en estos Estatutos entre personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos.

2. Los representante designados por los patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario, o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones.

Asimismo, la aceptación se podrá llevar a cabo ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por el Secretario, con firma legitimada notarialmente.

3. El Patronato inicial estará compuesto por:

a) El Presidente, que recaerá en la persona titular de la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha competente en materia de medios audiovisuales.

b) El Vicepresidente, que recaerá en la persona titular de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

c) Los Vocales, que serán:

- La persona titular de la Dirección General de la mencionada Consejería que sea competente en materia de medios audiovisuales.

- Un representante designado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

- Un representante designado por la Universidad de Castilla-La Mancha.

4. En el futuro, el Patronato inicial podrá aumentar el número de sus miembros, incorporando nuevos patronos, ya sean éstos entes institucionales o empresas singulares.

5. El Patronato será asistido por el Secretario, el cual será un funcionario designado por la persona titular de la Dirección General citada en la letra c) anterior, y que tendrá voz pero no voto.

Artículo 17. Carácter gratuito de los cargos de patrono.

Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función.

Artículo 18. Nombramiento y cese.

1. Los sucesivos representantes de los patronos que hayan de ser nombrados para cubrir las vacantes habidas en el Patronato inicial lo serán a propuesta de las entidades respectivas a las que representan, mediante escrito formal a la Fundación y aceptación por parte del Patronato por mayoría simple de sus miembros.

2. El nombramiento de nuevos patronos por ampliación del número de miembros del Patronato ya existente, se realizará a propuesta de cualquiera de sus miembros, debiendo aportar la cantidad que dicho Patronato decida.

3. El cargo de patrono deberá ejercerse personalmente. Quienes ejerzan el cargo de patrono en razón del cargo que ocupan, lo harán mientras legalmente ostenten el mismo, pasando a actuar en su nombre las personas a quienes corresponda su sustitución.

4. Se aplicarán a los miembros del Patronato, en cuanto fueren procedentes, las causas de cese y suspensión previstas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

5. La duración del cargo de representante de los patronos en el Patronato de la Fundación es de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

6. La duración de los cargos de Presidente y Vicepresidente del Patronato lo será por el mismo tiempo que ostenten dicho cargo en la entidad fundadora.

El cese, sustitución o suspensión de dichos cargos en la entidad fundadora llevará consigo el del mismo en el Patronato, pasando a ostentar los cargos de Presidente y Vicepresidente del mismo quienes lo sean de la entidad fundadora o desempeñen sus funciones.

7. El Secretario será nombrado y cesado en sus funciones por la persona titular de la Dirección General citada en el artículo 16.3.c) anterior.

8. Para todo lo referente a la responsabilidad, sustitución, cese y suspensión de patronos habrá de estarse, en lo no previsto por los Estatutos, a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

En cualquier caso, perderán la condición de patronos aquellas personas o instituciones que dejasen de aportar los recursos económicos comprometidos e inicialmente previstos en los protocolos de constitución de la Fundación.

Asimismo, será causa de la pérdida de la condición de Patrono el incumplimiento de los acuerdos aprobados por el Patronato, relativos a ampliación de capital o fijación de cuotas.

El Patronato iniciará el procedimiento para el cese de sus miembros a los dos meses de la fecha del requerimiento para el cumplimiento de las obligaciones acordadas.

Artículo 19. Obligaciones y responsabilidades de los patronos.

1. Entre otras, son obligaciones de los patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación, y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

2. Los patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o los Estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo.

Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo, y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél.

Artículo 20. Reuniones del Patronato, forma de deliberar y de adoptar acuerdos.

1. El Patronato se reunirá en junta cuantas veces sea convocado por su Presidente, quien deberá convocarlo al menos dos veces al año; o cuando lo soliciten una tercera parte de sus miembros.

En los cuatros primeros meses de cada año, el Patronato se reunirá necesariamente con objeto de aprobar la liquidación del presupuesto ordinario, el balance y la memoria explicativa del mismo, la gestión económica, y el programa de actuaciones futuras a desarrollar por el Presidente.

2. La convocatoria se efectuará por el Secretario, con un mínimo de diez días hábiles de antelación, y precisará el orden del día de las reuniones.

3. El Patronato estará válidamente constituido cuando concurren la mitad más uno de sus miembros.

4. Los acuerdos se aprobarán por mayoría simple de votos de los miembros asistentes, dirimiendo los empates el voto del Presidente. Los que afecten a la modificación de Estatutos, fusión con otras fundaciones y extinción exigirán una mayoría cualificada de, al menos, dos terceras partes de los miembros del Patronato.

5. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, el Patronato quedará válidamente constituido para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la junta, aún sin el orden del día previo requerido con anterioridad.

6. El Secretario levantará un acta de cada sesión, que contendrá la relación de los asistentes, los asuntos tratados y los acuerdos tomados.

No será preciso recoger las opiniones de los patronos, excepto si alguno de ellos lo solicitase expresamente.

Las actas serán transcritas en el Libro de Actas correspondiente, y serán firmadas por el Secretario y quien haya ejercido las funciones de Presidente.

7. El Patronato podrá invitar a sus reuniones a uno o varios representantes de otras entidades, quienes participarán en las mismas con voz y sin voto.

Sección II. Organización del Patronato.

Artículo 21. Cargos del Patronato.

Son cargos del Patronato:

- a) El Presidente
- b) El Vicepresidente
- c) Los vocales

Artículo 22. Del Presidente.

1. El Presidente ostentará la representación de la Fundación, y le corresponderá ejecutar y hacer cumplir los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

2. Las sesiones serán presididas por el Presidente o, en caso de imposibilidad o inasistencia del mismo, por el Vicepresidente, quien, tras iniciarlas con la lectura del orden del día, dirigirá los debates, concederá la palabra a todos aquellos patronos que lo soliciten, resolverá todas las incidencias que se planteen, pudiendo formular sugerencias y proponer acuerdos concretos, que serán sometidos, previa la oportuna deliberación, a votación.

3. En el caso de que la junta sea convocada a petición de los patronos, corresponde al designado por la mayoría de los solicitantes de dicha convocatoria hacer la exposición de la cuestión sometidas a debate y la proposición de los acuerdos a adoptar.

Artículo 23. Del Vicepresidente.

El Vicepresidente tiene la función de cooperar con el Presidente en los asuntos que él mismo le encomiende, así como suplir al mismo en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 24. Del Secretario.

1. Al Secretario, que no ostenta la condición de miembro del Patronato, le corresponderá la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, el levantamiento de las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, la expedición de certificaciones e informes que sean necesarios, así como cualquier otra función que se le delegue.

2. Asimismo, el Secretario, con el visado del Presidente, expedirá certificado de las actas y documentos de la Fundación, siempre que se lo solicite persona legitimada para ello.

Capítulo II. DEL CONSEJO ASESOR

Artículo 25. Del Consejo Asesor.

1. El Patronato podrá constituir, si lo estima oportuno, un Consejo Asesor de la Fundación integrado por destacadas personalidades del mundo empresarial, económico, cultural, social, científico, etc.

2. La determinación del número de sus miembros, así como la elección de los mismos, será competencia exclusiva del Patronato. La duración de estos cargos será de cuatro años, renovables por mitades cada dos años, determinando el Patronato a su libre criterio quién haya de cesar la primera vez. Sus miembros son reelegibles indefinidamente.

3. Las funciones de este Consejo son las de asesorar e informar al Patronato de todo lo relativo al mejor cumplimiento de los fines fundacionales, careciendo de funciones ejecutivas.

Capítulo III. DEL GERENTE

Artículo 26. Del Gerente de la Fundación.

1. Cuando se considere necesario para el mejor desarrollo de las actividades de la Fundación, el Patronato podrá nombrar un Gerente a quien le corresponderá el ejercicio de las funciones de administración, representación y gestión de la Fundación.

2. Las funciones del Gerente son incompatibles con las de miembro del Patronato, de tal modo que la persona nombrada no podrá estar integrada en el mismo, aunque podrá asistir a las mismas con voz pero sin derecho a voto.

3. El cargo de Gerente de la Fundación, dado su carácter profesional, será retribuido en la cuantía y forma que se determine. La vinculación entre el mismo y la Fundación será de naturaleza laboral, no orgánica, fijándose aquélla al tiempo de celebrarse el oportuno contrato.

TÍTULO IV

PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 27. Patrimonio fundacional.

1. El patrimonio de la Fundación estará formado por todos los bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica que integren la dotación inicial, así como por aquellos que adquiera la fundación con posterioridad a su constitución, se afecten o no a la dotación.

2. La Fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos integrantes de su patrimonio, que deberán constar en su inventario anual, y en el Registro de Fundaciones.

Artículo 28. Destino del patrimonio y sus rentas.

Los bienes y derechos que conforman el patrimonio, así como las rentas que produzcan, quedarán vinculados de una manera directa e inmediata al cumplimiento de los fines que la Fundación persigue.

Artículo 29. De la financiación.

Los recursos o medios económicos de la Fundación para el desarrollo de sus actividades serán los siguientes:

- a) Las rentas y productos que provengan del rendimiento de su patrimonio.
- b) Las cantidades que la Fundación reciba por cualquier concepto o título de organismos públicos, comunitarios, corporaciones provinciales o locales, entidades privadas o particulares nacionales o extranjeros.

- c) Las herencias, legados y donaciones que se realicen a favor de la Fundación, y que sean aceptadas en la forma y con los requisitos legalmente establecidos.
- d) Los posibles ingresos obtenidos por sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

Artículo 30. Concesión de subvenciones a beneficiarios de la actuación de la Fundación.

La concesión de subvenciones a los beneficiarios de la actuaciones de la Fundación se someterá a la legislación sobre subvenciones públicas, y en concreto, se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 31. De la administración.

Queda facultado el Patronato para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento, y sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al Protectorado.

Artículo 32. Capital de la Fundación.

El capital de la Fundación comprenderá la dotación inicial y cualesquiera otros bienes o derechos que en lo sucesivo se aporten a la Fundación con tal carácter o acuerde su Patronato incorporar a la misma.

Artículo 33. Régimen financiero.

1. El ejercicio económico contable de la Fundación coincidirá con el año natural. Por excepción, el primer ejercicio económico comprenderá desde el día de la firma de la escritura fundacional hasta el último día del año natural.

2. La contratación de la Fundación se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.

Artículo 34. Confección del presupuesto, rendición de cuentas y memoria social de actividades.

1. Con carácter anual, se confeccionará el presupuesto y el plan de actuación correspondiente al año siguiente, en el que se recogerán con claridad, los ingresos y los gastos, así como los objetivos y actividades que se prevean desarrollar.

Tanto el presupuesto como el citado plan han de ser elaborados por el Patronato y remitidos al Protectorado, junto con una memoria explicativa, en los tres últimos meses del año anterior.

2. Por otro lado, con carácter anual, el Patronato de la Fundación confeccionará el inventario, el balance de situación, la cuenta de resultados, en los que conste de modo cierto la situación económica, financiera y patrimonial de la Fundación, y elaborará una memoria comprensiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica, que incluirá el cuadro de financiación así como del exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales. La memoria especificará, además, las variaciones patrimoniales y los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación.

Igualmente, el Patronato de la Fundación practicará la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior.

3. Las cuentas anuales se aprobarán por el Patronato de la Fundación y se presentarán al Protectorado dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación. En su caso, se acompañarán del informe de auditoría. El Protectorado, una vez examinadas y comprobada su adecuación formal a la normativa vigente, procederá a depositarlas en el Registro de Fundaciones.

4. En los supuestos legalmente establecidos, las cuentas anuales se someterán a auditoría externa, remitiéndose al Protectorado el informe de la misma en el plazo de tres meses contados desde el día de la emisión del mencionado informe.

La contabilidad de la fundación se ajustará a lo dispuesto en el Código de Comercio cuando realice directamente actividades mercantiles o industriales.

5. En todo caso, en materia de presupuestos, contabilidad y auditoría de cuentas, la Fundación se registrará por lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

TÍTULO V

MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y EXTINCIÓN

Artículo 35. Régimen general.

La modificación de los Estatutos, la fusión con otras fundaciones, y la extinción de la Fundación, tendrán lugar en los supuestos, con las formas, requisitos, autorizaciones o ratificaciones, en su caso, que se establecen en los artículos 29 a 33, ambos inclusive, de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, si bien deberán adoptarse dichos acuerdos por votación favorable de, al menos, dos terceras partes de los miembros del Patronato.

Artículo 36. Modificación de los Estatutos.

1. El Patronato podrá acordar la modificación de los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación.

Tal modificación se ha de acometer cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a sus Estatutos en vigor.

2. Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria será preciso el voto favorable recogido en el artículo 35.

3. La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado, pudiendo éste oponerse exclusivamente por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la notificación al mismo del correspondiente acuerdo del Patronato.

Artículo 37. Fusión con otra Fundación.

1. El Patronato podrá proponer al Protectorado la fusión de la Fundación con otra, previo acuerdo concertado al efecto con esta última.

2. Para la adopción del acuerdo de fusión será preciso el voto favorable recogido en el artículo 35.

3. La fusión se comunicará al Protectorado, pudiendo éste oponerse exclusivamente por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la notificación al mismo de los respectivos acuerdos de las fundaciones interesadas.

Artículo 38. Extinción de la Fundación.

1. La Fundación se extinguirá por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

2. Para la adopción del acuerdo de extinción será preciso el voto favorable recogido en el artículo 35, que deberá ser ratificado por el Protectorado. El acuerdo de extinción será en todo caso razonado, con expresión de la situación patrimonial y del programa de liquidación.

Artículo 39. Liquidación y adjudicación del haber.

El acuerdo de extinción, salvo en el supuesto previsto en el artículo 31.d) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, que hace referencia a cuando se haya producido una fusión, determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado. Podrán nombrarse gestores encargados de ejecutar las decisiones que con relación a la liquidación del patrimonio hayan adoptado el Patronato.

II. NOMBRAMIENTOS

CENTROS

RESOLUCIÓN de Nombramiento de 24 de junio de 2009, del Profesor Doctor D. JUAN JOSÉ SANZ CID, como VICEDECANO de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto NOMBRAR como VICEDECANO de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo, con fecha de efectos 22 de junio de 2009, al profesor Doctor D. JUAN JOSE SANZ CID.

Ciudad Real 24 de junio de 2009. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

RESOLUCIÓN de Nombramiento de 1 de septiembre de 2009, del Profesor D. JAVIER CONTRERAS SANZ, como SUBDIRECTOR de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto NOMBRAR SUBDIRECTOR de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2009, al Profesor D. JAVIER CONTRERAS SANZ.

Ciudad Real 1 de septiembre de 2009. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

RESOLUCIÓN de Cese de 24 de junio de 2009, de la Profesora D^a. MARIA DEL PILAR DE LA CRUZ MANRIQUE, como VICEDECANA de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto CESAR como VICEDECANA de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo, con fecha de efectos 19 de junio de 2009, a la profesora D^a. MARIA DEL PILAR DE LA CRUZ MANRIQUE, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real 24 de junio de 2009. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.



RESOLUCIÓN de Cese de 1 de septiembre de 2009, del Profesor D. JOSÉ IGNACIO MUÑOZ HERNÁNDEZ, como SUBDIRECTOR de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), a propuesta del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real, y en uso de las atribuciones que me confieren los citados Estatutos, he resuelto CESAR como SUBDIRECTOR de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real, con fecha de efectos 31 de agosto de 2009, al Profesor D. JOSÉ IGNACIO MUÑOZ HERNÁNDEZ, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real 1 de septiembre de 2009. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 02/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio).

Este Rectorado ha resuelto convocar, para el curso académico 2009/2010, estableciéndose el mismo desde el 1 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (DOCM de 14 de noviembre), sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (DOCM de 1 de noviembre de 2006), los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril), y las disposiciones vigentes que regulen el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de general aplicación.

1.2.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso serán las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 1 de noviembre de 2006).

1.3.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Requisitos a cumplir por los concursantes

2.1.- Podrán participar en estos concursos quienes, siendo mayores de edad y no superando la edad de jubilación legalmente establecida, reúnan, además los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular, los específicamente establecidos por la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad para cada una de las figuras contractuales laborales de personal docente e investigador.

2.2.- Para ser admitido al presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: La selección y contratación del profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados siempre que se encuentren en España en situación de legalidad, y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.3.- Deberán reunir, además las condiciones específicas que a continuación se señalan:

a) Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

Estar en posesión del título de Doctor. La contratación exigirá la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha, y será mérito preferente la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve acabo la contratación.

La finalidad del contrato será la de desarrollar tareas docentes y de investigación.

b) Plazas de Ayudante:

Las universidades podrán contratar como Ayudantes a quienes hayan sido admitidos o a quienes estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado. La finalidad principal del contrato será la de completar la formación docente e investigadora de dichas personas. Los Ayudantes colaborarán en tareas docentes de índole práctica hasta un máximo de 60 horas anuales.

c) Plazas de Profesores Asociados:

El contrato se podrá celebrar con especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

A dichos efectos, se entenderá por desarrollo de actividad profesional el ejercicio, fuera del ámbito académico universitario, de cualquier actividad profesional remunerada de aquéllas para las que capacite el título académico que el interesado posea.

La finalidad del contrato será la de desarrollar tareas docentes a través de las que se aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la universidad.

2.4.- La posesión de los requisitos establecidos en la presente convocatoria se hallará siempre referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso, y habrá de mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Solicitudes

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/Altagracia, 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de

Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Sr. Rector Magnífico, deberán presentarse, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia, 50 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura.

3.3.- Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determinen en la convocatoria, debiendo presentar una solicitud por cada plaza a la que se concurse.

3.4.- Igualmente, los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud los documentos que acrediten cuantos méritos o circunstancias deseen someter a la valoración de la Comisión de Selección, no siendo necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos, con excepción de aquellos documentos que permitan acreditar los requisitos obligatorios para el acceso a cada una de las plazas y/o títulos académicos, respecto a los que será preceptiva la aportación de original o copia debidamente compulsada. En el caso de publicaciones, se incluirá una relación circunstanciada de la misma con mención expresa de los datos bibliográficos identificativos, avalada, igualmente, mediante declaración expresa responsable del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.6.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor. Asimismo, si no son residentes, deberán presentar fotocopia del respectivo visado y, en el supuesto de que sean residentes, fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o estudios, o de trabajo y residencia.

b) Fotocopia compulsada del título o títulos académicos que para cada plaza se requiere o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título, según modelo establecido en

Resolución de 26 de junio de 1989 (Boletín Oficial del Estado 18 de julio), de la Secretaría de Estado de Universidades relativa a la expedición de Títulos. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, según la directiva 89/48/CEE de 21 de diciembre de 1988 (Diario Oficial de la Comunidad Europea de 24 de enero de 1989).

c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el punto 2.3 de la base segunda y, además la siguiente documentación:

- En el caso de plazas de Ayudantes deberán aportar la titulación exigida para ser admitido en los estudios de doctorado.

- En el caso de plazas de Profesor Ayudante Doctor deberán aportar evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha.

- En el caso de plazas de Profesor Asociado se deberán aportar el documento o documentos, debidamente actualizados, que acrediten suficientemente el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, según proceda en cada caso, tales como, informe de la vida laboral de la Seguridad Social, actualizado a fecha de presentación de instancias, certificado de la empresa donde desarrolla su actividad profesional, alta en el Impuesto de Actividades Económicas o documento correspondiente. Los funcionarios públicos o personal laboral al servicio de una Administración Pública certificado de encontrarse en activo.

d) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.7.- El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del estado de 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.8.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.9.- Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la de espiración del plazo fijado para solicitar la participación en concurso.

4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha (<http://www.uclm.es>), y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de

Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo (excluyéndose de este computo los sábados, domingos y festivos). A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3- Al término de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Comisión de Selección

La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo IV, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia – Currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del baremo general para la contratación de plazas de Profesorado funcionario en régimen de interinidad y Profesorado contratado con carácter temporal, que se adjunta como Anexo III, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 20 de julio de 2006.

6- Criterios de Selección.

6.1.- Para la valoración de los méritos de los concursantes, la Comisión de Selección aplicará los criterios que, para las distintas categorías y figuras docentes, se contienen en el baremo general que se acompaña como Anexo III a estas bases de la convocatoria, ponderando las valoraciones, de conformidad con lo establecido en el mismo, en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas convocadas.

6.2.- En el caso de las plazas relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria, que tengan vinculación con el Departamento de Filología Moderna, dicho departamento, para la valoración del apartado "Grado de Adecuación", podrá determinar la forma de acreditar un conocimiento adecuado del idioma requerido para optar a dichas plazas.

7- Propuesta de aspirantes seleccionados

7.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tableros de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un período máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

7.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

7.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

7.4.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

7.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado y

Vicerrectorados de campus y en la página Web (<http://www.uclm.es>). En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

8.- Nombramientos y formalización de los contratos laborales

8.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para participación en estos concursos, establecidos en la base 2 de esta convocatoria.

8.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

8.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurren causas justificadas.

8.4.- El régimen de dedicación docente semanal de los contratos laborales será el establecido con carácter general en el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre y en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

9.- Duración de los contratos

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación, salvo que en el Anexo I se especifique para cada plaza en concreto una duración distinta.

10.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia (6 meses en caso de plazas no recurridas) sin que el aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.

11.- Norma final

11.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

11.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.



Ciudad Real, 2 de junio 2009

El Rector

P.D. El Vicerrector de Profesorado
(Resolución 09-04-2008 DOCM 18-04-2008)

PABLO CAÑIZARES CAÑIZARES



Anexo I

Convocatoria: 2009/D/LD/MC/3 / CONVOCATORIA 02/06/09 GENÉRICA
Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONT.PDI
Texto de convocatoria: RESOLUCIÓN DE 02/06/09 POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Plaza: G101001/DL013566 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Arte
Área: Escultura
Perfil de la plaza: Escultura I. Escultura II.
Centro destino: Facultad De Bellas Artes De Cuenca

Plaza: G101001/DL013567 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P04
Departamento: Arte
Área: Pintura
Perfil de la plaza: Pintura I
Centro destino: Facultad De Bellas Artes De Cuenca

Plaza: G101001/DL013568 / Ayudante
C/C/E: Ayudante / **Dedicación:** C08
Departamento: Arte
Área: Comunicación Audiovisual Y Publicidad
Perfil de la plaza: Introducción A Las Técnicas De La Imagen I.
Centro destino: Facultad De Bellas Artes De Cuenca

Plaza: G101001/DL013569 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Arte
Área: Pintura
Perfil de la plaza: Taller De Pintura I.
Centro destino: Facultad De Bellas Artes De Cuenca

Plaza: G101001/DL013570 / Ayudante
C/C/E: Ayudante / **Dedicación:** C08
Departamento: Arte
Área: Comunicación Audiovisual Y Publicidad
Perfil de la plaza: Fotografía I
Centro destino: Facultad De Bellas Artes De Cuenca

Plaza: G104008/DL013586 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.
Área: Didáctica De La Expresión Corporal
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U.De Magisterio CR

Plaza: G104008/DL013587 / Ayudante
C/C/E: Ayudante / **Dedicación:** C08
Departamento: Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.
Área: Didáctica De La Expresión Corporal
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U.De Magisterio CR



Plaza: G104008/DL013588 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.
Área: Didáctica De La Expresión Corporal
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U.De Magisterio CR

Dedicación: P06

Plaza: G104010/DL013589 / Ayudante
C/C/E: Ayudante /
Departamento: Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.
Área: Didáctica De La Expresión Corporal
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U. De Magisterio Cu

Dedicación: C08

Plaza: G104010/DL013590 / P. Asociado/A
2 Vacantes
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.
Área: Didáctica De La Expresión Corporal
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U. De Magisterio Cu

Dedicación: P06

Plaza: G104010/DL013591 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.
Área: Didáctica De La Expresión Musical
Perfil de la plaza: Didáctica De La Expresión Musical En Educación Infantil.
Centro destino: E.U. De Magisterio Cu

Dedicación: P03

Plaza: G104010/DL013592 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.
Área: Didáctica De La Expresión Musical
Perfil de la plaza: Guitarra.
Centro destino: E.U. De Magisterio Cu

Dedicación: P03

Plaza: G104010/DL013593 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.
Área: Didáctica De La Expresión Musical
Perfil de la plaza: Formación Rítmica Y Danza.
Centro destino: E.U. De Magisterio Cu

Dedicación: P06

Plaza: G104011/DL013585 / P. Asociado/A
2 Vacantes
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.
Área: Didáctica De La Expresión Corporal
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U.De Magisterio AB

Dedicación: P06

Plaza: G104040/DL013594 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.

Dedicación: P06



Área: Educación Física Y Deportiva
Perfil de la plaza: Fundamentos De Deportes Con Raqueta.
Centro destino: Facultad CC. Del Deporte De Toledo

Plaza: G105008/DL013601 / Ayudante
C/C/E: Ayudante / **Dedicación: C08**
Departamento: Filología Hispánica Y Clásica
Área: Literatura Española
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U.De Magisterio CR

Plaza: G106003/DL013609 / Profesor Ayudante Doctor
C/C/E: Profesor Ayudante Doctor / **Dedicación: C08**
Departamento: Filología Moderna
Área: Filología Inglesa
Perfil de la plaza: Lengua Inglesa I Y Lengua Inglesa Y Su Literatura II.
Centro destino: Facultad De Letras De Ciudad Real

Plaza: G106003/DL013610 / Profesor Ayudante Doctor
C/C/E: Profesor Ayudante Doctor / **Dedicación: C08**
Departamento: Filología Moderna
Área: Filología Inglesa
Perfil de la plaza: Lexicosemántica Inglesa I Y Morfosintáxis Inglesa III.
Centro destino: Facultad De Letras De Ciudad Real

Plaza: G106010/DL013606 / Profesor Ayudante Doctor
C/C/E: Profesor Ayudante Doctor / **Dedicación: C08**
Departamento: Filología Moderna
Área: Filología Inglesa
Perfil de la plaza: Lengua Inglesa Y Su Metodología.
Centro destino: E.U. De Magisterio Cu

Plaza: G106011/DL013602 / Ayudante
C/C/E: Ayudante / **Dedicación: C08**
Departamento: Filología Moderna
Área: Filología Inglesa
Perfil de la plaza: Lengua Inglesa IV y Lengua Inglesa y Su Didáctica I.
Centro destino: E.U.De Magisterio AB

Plaza: G106011/DL013603 / P. Asociado/A
2 Vacantes ##
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación: P06**
Departamento: Filología Moderna
Área: Filología Inglesa
Perfil de la plaza: Lengua Inglesa Y Su Didáctica I.
Centro destino: E.U.De Magisterio AB

Plaza: G106011/DL013604 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación: P06**
Departamento: Filología Moderna
Área: Filología Inglesa
Perfil de la plaza: Destrezas Comunicativas Y Metodología Práctica.
Centro destino: E.U.De Magisterio AB

Plaza: G106011/DL013605 / P. Asociado/A



C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Filología Moderna
Área: Filología Inglesa
Perfil de la plaza: Lengua Inglesa III Y Didáctica De La Lengua Inglesa.
Centro destino: E.U.De Magisterio AB

Plaza: G106036/DL013608 / Ayudante **Dedicación:** C08
C/C/E: Ayudante /
Departamento: Filología Moderna
Área: Filología Inglesa
Perfil de la plaza: Lengua Inglesa Y Su Literatura I Y II.
Centro destino: Fac. CC. Educ. Y Humanidades De Cuenca

Plaza: G106040/DL013607 / Ayudante **Dedicación:** C08
C/C/E: Ayudante /
Departamento: Filología Moderna
Área: Filología Inglesa
Perfil de la plaza: Ciencias De La Actividad Física Y Del Deporte- 4º Curso.
Centro destino: Facultad CC. Del Deporte De Toledo

Plaza: G107008/DL013613 / P. Asociado/A **Dedicación:** P06
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Filosofía
Área: Sociología
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U.De Magisterio CR

Plaza: G107009/DL013615 / P. Asociado/A **Dedicación:** P06
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Filosofía
Área: Sociología
Perfil de la plaza: Sociología De La Educación.
Centro destino: E.U. De Magisterio TO

Plaza: G107010/DL013614 / P. Asociado/A **Dedicación:** P06
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Filosofía
Área: Sociología
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U. De Magisterio Cu

Plaza: G107011/DL013612 / Ayudante **Dedicación:** C08
C/C/E: Ayudante /
Departamento: Filosofía
Área: Sociología
Perfil de la plaza: Sociología De La Educación.
Centro destino: E.U.De Magisterio AB

Plaza: G107032/DL013616 / Profesor Ayudante Doctor **Dedicación:** C08
C/C/E: Profesor Ayudante Doctor /
Departamento: Filosofía
Área: Filosofía
Perfil de la plaza:
Centro destino: Facultad De Humanidades De Albacete



Plaza: G107042/DL013611 / Ayudante
C/C/E: Ayudante / **Dedicación:** C08
Departamento: Filosofía
Área: Sociología
Perfil de la plaza:
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina

Plaza: G108033/DL013617 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P04
Departamento: Física Aplicada
Área: Física Aplicada
Perfil de la plaza:
Centro destino: Escuela Superior De Informática C. Real

Plaza: G109008/DL013618 / Ayudante
C/C/E: Ayudante / **Dedicación:** C08
Departamento: Geografía Y Ord. Territorio
Área: Didáctica De Las Ciencias Sociales
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U.De Magisterio CR

Plaza: G109010/DL013619 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Geografía Y Ord. Territorio
Área: Análisis Geográfico Regional
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U. De Magisterio Cu

Plaza: G112008/DL013630 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Matemáticas
Área: Didáctica De Las Matemáticas
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U.De Magisterio CR

Plaza: G112010/DL013631 / Ayudante
C/C/E: Ayudante / **Dedicación:** C08
Departamento: Matemáticas
Área: Didáctica De Las Matemáticas
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U. De Magisterio Cu

Plaza: G112011/DL013629 / Profesor Ayudante Doctor
C/C/E: Profesor Ayudante Doctor / **Dedicación:** C08
Departamento: Matemáticas
Área: Didáctica De Las Matemáticas
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U.De Magisterio AB

Plaza: G112028/DL013627 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Matemáticas
Área: Estadística E Investigación Operativa
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.T.S. Ingenieros Industriales C. Real



Plaza: G112034/DL013628 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 3 **Dedicación:** P06
Departamento: Matemáticas
Área: Matemática Aplicada
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.T.S. Ingeniería De Caminos De C. Real

Plaza: G113028/DL013632 / Ayudante **Dedicación:** C08
C/C/E: Ayudante /
Departamento: Mecánica Ada. E Ing. Proyectos
Área: Ingeniería Mecánica
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.T.S. Ingenieros Industriales C. Real

Plaza: G114008/DL013636 / Profesor Ayudante Doctor **Dedicación:** C08
C/C/E: Profesor Ayudante Doctor /
Departamento: Pedagogía
Área: Teoría E Historia De La Educación
Perfil de la plaza: Teoría E Instituciones Contemporáneas De La Educación.
Centro destino: E.U.De Magisterio CR

Plaza: G114036/DL013637 / P. Asociado/A **Dedicación:** P03
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Pedagogía
Área: Didáctica Y Organización Escolar
Perfil de la plaza:
Centro destino: Fac. CC. Educ. Y Humanidades De Cuenca

Plaza: G114042/DL013633 / P. Asociado/A **Dedicación:** P06
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Pedagogía
Área: Didáctica Y Organización Escolar
Perfil de la plaza: Orientación Socio-Laboral.
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina

Plaza: G114042/DL013634 / P. Asociado/A **Dedicación:** P06
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Pedagogía
Área: Métodos De Investig. Y Diagnostico En Educación
Perfil de la plaza: Fundamentos Educativos De La Logopedia.
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina

Plaza: G114042/DL013635 / P. Asociado/A **Dedicación:** P04
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Pedagogía
Área: Métodos De Investig. Y Diagnostico En Educación
Perfil de la plaza: Practicum III (Docencia Y Gestión).
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina

Plaza: G115027/DL013638 / Profesor Ayudante Doctor **Dedicación:** C08
C/C/E: Profesor Ayudante Doctor /
Departamento: Prod. Vegetal Y Tgia. Agraria
Área: Ingeniería Agroforestal
Perfil de la plaza: Riegos Y Drenajes. Instalaciones Auxiliares En Las Industrias Agroalimentarias E Ingeniería Hidráulica.



Centro destino: E.T.S. Ingenieros Agrónomos De Albacete
Centro de investigación: Centro Reg De Estudios Del Agua (Crea)

Plaza: G116008/DL013642 / Ayudante
C/C/E: Ayudante / **Dedicación:** C08
Departamento: Psicología
Área: Psicología Evolutiva Y De La Educación
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U.De Magisterio CR

Plaza: G116008/DL013643 / Profesor Ayudante Doctor
C/C/E: Profesor Ayudante Doctor / **Dedicación:** C08
Departamento: Psicología
Área: Psicología Evolutiva Y De La Educación
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U.De Magisterio CR

Plaza: G116009/DL013645 / Profesor Ayudante Doctor
C/C/E: Profesor Ayudante Doctor / **Dedicación:** C08
Departamento: Psicología
Área: Psicología Evolutiva Y De La Educación
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U. De Magisterio TO

Plaza: G116010/DL013644 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Psicología
Área: Psicología Evolutiva Y De La Educación
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U. De Magisterio Cu

Plaza: G116042/DL013639 / Profesor Ayudante Doctor
C/C/E: Profesor Ayudante Doctor / **Dedicación:** C08
Departamento: Psicología
Área: Psicología Evolutiva Y De La Educación
Perfil de la plaza: Intervención Lodopédica En La Comunicación. Alteraciones De La Comunicación.
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina

Plaza: G116042/DL013640 / Profesor Ayudante Doctor
C/C/E: Profesor Ayudante Doctor / **Dedicación:** C08
Departamento: Psicología
Área: Psicología Básica
Perfil de la plaza:
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina

Plaza: G116042/DL013641 / Ayudante
C/C/E: Ayudante / **Dedicación:** C08
Departamento: Psicología
Área: Personalidad Evaluación Y Tratamientos Psicológico
Perfil de la plaza:
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina

Plaza: G118038/DL013625 / Profesor Ayudante Doctor
C/C/E: Profesor Ayudante Doctor / **Dedicación:** C08
Departamento: Ingeniería Geológica Y Minera
Área: Geodinamica Externa



Perfil de la plaza: Docencia E Investigación En Fundamentos De Materiales De Construcción.
Centro destino: E.U. Politécnica De Cuenca

Plaza: G120018/DL013599 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Enfermería
Área: Fisioterapia
Perfil de la plaza: Morfofisiología I.
Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo

Plaza: G120018/DL013600 / Ayudante **Dedicación:** C08
C/C/E: Ayudante /
Departamento: Enfermería
Área: Fisioterapia
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo

Plaza: G120042/DL013598 / P. Asociado/A
2 Vacantes
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Enfermería
Área: Fisioterapia
Perfil de la plaza: Terapia Ocupacional.
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina

Plaza: G125004/DL013626 / Ayudante
2 Vacantes
C/C/E: Ayudante / **Dedicación:** C08
Departamento: Ingeniería Química
Área: Ingeniería Química
Perfil de la plaza:
Centro destino: Facultad De CC. Químicas De Ciudad Real

Plaza: G128030/DL013577 / P. Asociado/A **Dedicación:** P03
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Ciencias Médicas
Área: Urología
Perfil de la plaza:
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete

Plaza: G128042/DL013575 / P. Asociado/A **Dedicación:** P06
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Ciencias Médicas
Área: Otorrinolaringología
Perfil de la plaza:
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina

Plaza: G128042/DL013576 / P. Asociado/A **Dedicación:** P03
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Ciencias Médicas
Área: Otorrinolaringología
Perfil de la plaza:
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina

Plaza: G129039/DL013574 / P. Asociado/A



C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P05
Departamento: Ciencias Ambientales
Área: Fisiología Vegetal
Perfil de la plaza: Fisiología Vegetal. Biología II. Ingeniería Genética Y Omg.
Centro destino: Facultad CC. Medio Ambiente De Toledo

Plaza: G130022/DL013560 / P. Asociado/A **Dedicación:** P04
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Administración De Empresas
Área: Organización De Empresas
Perfil de la plaza:
Centro destino: Fac. CC. Jurídicas Y Sociales De Toledo

Plaza: G130022/DL013561 / Ayudante **Dedicación:** C08
C/C/E: Ayudante /
Departamento: Administración De Empresas
Área: Organización De Empresas
Perfil de la plaza:
Centro destino: Fac. CC. Jurídicas Y Sociales De Toledo

Plaza: G130042/DL013558 / Ayudante **Dedicación:** C08
C/C/E: Ayudante /
Departamento: Administración De Empresas
Área: Economía Financiera Y Contabilidad
Perfil de la plaza: Contabilidad.
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina

Plaza: G130042/DL013559 / Ayudante **Dedicación:** C08
C/C/E: Ayudante /
Departamento: Administración De Empresas
Área: Organización De Empresas
Perfil de la plaza:
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina

Plaza: G131015/DL013563 / Ayudante **Dedicación:** C08
C/C/E: Ayudante /
Departamento: Análisis Económico Y Finanzas
Área: Economía Financiera Y Contabilidad
Perfil de la plaza: Economía Financiera
Centro destino: Facultad De CC. Econ. Y Empr. Albacete

Plaza: G131022/DL013564 / Ayudante **Dedicación:** C08
C/C/E: Ayudante /
Departamento: Análisis Económico Y Finanzas
Área: Economía Financiera Y Contabilidad
Perfil de la plaza: Economía Financiera
Centro destino: Fac. CC. Jurídicas Y Sociales De Toledo

Plaza: G131035/DL013562 / P. Asociado/A **Dedicación:** P06
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Análisis Económico Y Finanzas
Área: Economía Financiera Y Contabilidad
Perfil de la plaza: Economía Financiera
Centro destino: Ftad. Derecho Y CC. Soc. De Ciudad Real



Plaza: G131037/DL013565 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Análisis Económico Y Finanzas
Área: Fundamentos Del Análisis Económico
Perfil de la plaza:
Centro destino: Facultad De CC. Sociales De Cuenca

Dedicación: P04

Plaza: G132037/DL013597 / Ayudante
2 Vacantes
C/C/E: Ayudante /
Departamento: Eco.Pol/ Hac. Pub.,Est.Eco./Emp Y Pol Ec
Área: Economía Aplicada
Perfil de la plaza: Economía Política Y Hacienda Pública.
Centro destino: Facultad De CC. Sociales De Cuenca

Dedicación: C08

Plaza: G132042/DL013596 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Eco.Pol/ Hac. Pub.,Est.Eco./Emp Y Pol Ec
Área: Economía Aplicada
Perfil de la plaza: Economía Pública Y Hacienda Pública.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 28/02/2010.
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina

Dedicación: P03

Plaza: G133035/DL013595 / Profesor Ayudante Doctor
C/C/E: Profesor Ayudante Doctor /
Departamento: Eco .Esp. E Int.,Economet. E Hª E Ins.Ec
Área: Economía Aplicada
Perfil de la plaza: Economía Española E Internacional.
Centro destino: Ftad. Derecho Y CC. Soc. De Ciudad Real

Dedicación: C08

Plaza: G137002/DL013572 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Ciencia Jurídica Y Derecho Público
Área: Filosofía Del Derecho
Perfil de la plaza:
Centro destino: Facultad De Derecho De Albacete

Dedicación: P04

Plaza: G137002/DL013573 / Profesor Ayudante Doctor
C/C/E: Profesor Ayudante Doctor /
Departamento: Ciencia Jurídica Y Derecho Público
Área: Filosofía Del Derecho
Perfil de la plaza:
Centro destino: Facultad De Derecho De Albacete

Dedicación: C08

Plaza: G137035/DL013571 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Ciencia Jurídica Y Derecho Público
Área: Derecho Internal. Público Y Relal. Internacionales
Perfil de la plaza:
Duración Prevista Del Contrato Hasta 28/02/2010
Centro destino: Ftad. Derecho Y CC. Soc. De Ciudad Real

Dedicación: P05

Plaza: G138002/DL013582 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 3
Departamento: Derecho Público Y De La Empresa
Área: Derecho Administrativo

Dedicación: P04



Perfil de la plaza:

Centro destino: Facultad De Derecho De Albacete

Plaza: G138002/DL013583 / P. Asociado/A

C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 3

Dedicación: P03

Departamento: Derecho Público Y De La Empresa

Área: Derecho Administrativo

Perfil de la plaza:

Centro destino: Facultad De Derecho De Albacete

Plaza: G138002/DL013584 / P. Asociado/A

C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 3

Dedicación: P03

Departamento: Derecho Público Y De La Empresa

Área: Derecho Administrativo

Perfil de la plaza:

Centro destino: Facultad De Derecho De Albacete

Plaza: G138035/DL013581 / P. Asociado/A

C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2

Dedicación: P04

Departamento: Derecho Público Y De La Empresa

Área: Derecho Financiero Y Tributario

Perfil de la plaza:

Centro destino: Ftad. Derecho Y CC. Soc. De Ciudad Real

Plaza: G139019/DL013578 / P. Asociado/A

C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2

Dedicación: P06

Departamento: Derecho Del Trabajo Y Trabajo Social

Área: Derecho Del Trabajo Y De La Seguridad Social

Perfil de la plaza:

Centro destino: E.U. De Relaciones Laborales De Albacete

Plaza: G139035/DL013579 / P. Asociado/A

C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2

Dedicación: P06

Departamento: Derecho Del Trabajo Y Trabajo Social

Área: Derecho Del Trabajo Y De La Seguridad Social

Perfil de la plaza:

Centro destino: Ftad. Derecho Y CC. Soc. De Ciudad Real

Plaza: G139035/DL013580 / P. Asociado/A

C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2

Dedicación: P03

Departamento: Derecho Del Trabajo Y Trabajo Social

Área: Derecho Del Trabajo Y De La Seguridad Social

Perfil de la plaza:

Centro destino: Ftad. Derecho Y CC. Soc. De Ciudad Real

Plaza: G140034/DL013620 / P. Asociado/A

C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2

Dedicación: P06

Departamento: Ingeniería Civil Y De La Edificación

Área: Ingeniería De La Construcción

Perfil de la plaza:

Centro destino: E.T.S. Ingeniería De Caminos De C. Real

Plaza: G140034/DL013621 / Ayudante

C/C/E: Ayudante /

Dedicación: C08

Departamento: Ingeniería Civil Y De La Edificación



Área: Urbanística Y Ordenación Del Territorio
Perfil de la plaza: Diseño Del Espacio Público.
Centro destino: E.T.S. Ingeniería De Caminos De C. Real

Plaza: G140034/DL013622 / Ayudante
C/C/E: Ayudante / **Dedicación: C08**
Departamento: Ingeniería Civil Y De La Edificación
Área: Urbanística Y Ordenación Del Territorio
Perfil de la plaza: Áreas Y Regiones Metropolitanas.
Centro destino: E.T.S. Ingeniería De Caminos De C. Real

Plaza: G141005/DL013623 / Ayudante
C/C/E: Ayudante / **Dedicación: C08**
Departamento: Ing. Elec. Electro, Automática Y Comun.
Área: Ingeniería Eléctrica
Perfil de la plaza: Teoría De Circuitos, Instalaciones Eléctricas De Baja Tensión.
Centro destino: E.U. Ing. Tca. Industrial De Toledo

Plaza: G141038/DL013624 / Ayudante
C/C/E: Ayudante / **Dedicación: C08**
Departamento: Ing. Elec. Electro, Automática Y Comun.
Área: Teoría De La Señal Y Comunicaciones
Perfil de la plaza: Acústica De Estudios. Grafismo Electrónico Y Videgrabación.
Centro destino: E.U. Politécnica De Cuenca



| DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE REQUISITOS | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I. ó Pasaporte u otro (indicar:). <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada titulo académico ó certificación del pago de los derechos de expedición del mismo. <input type="checkbox"/> Ejemplar del recibo de ingreso, en concepto de formación de expediente. | |
| Fotocopia compulsada que acredita el cumplimiento de las condiciones específicas de cada plaza: | |
| <p style="text-align: center;"><u>PROFESORES ASOCIADOS (según proceda)</u></p> <input type="checkbox"/> Informe vida laboral Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Certificado de Empresa. <input type="checkbox"/> Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o documento correspondiente. <input type="checkbox"/> Certificado de encontrarse en activo al servicio de una Administración Pública. | <p style="text-align: center;"><u>PROFESOR AYUDANTE DOCTOR</u></p> <input type="checkbox"/> Acreditación de evaluación positiva de la ANECA o ACUCM. |
| <p style="text-align: center;"><u>PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD</u></p> <input type="checkbox"/> Certificado de desempeño del puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo. | |
| <p style="text-align: center;"><u>PROFESORES ASOCIADOS CONVENIO UCLM – CONSEJERIA EDUCACIÓN JCCM</u></p> <input type="checkbox"/> Certificado expedido por la Dirección Provincial de Educación u órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha. <input type="checkbox"/> Certificado expedido por la Dirección Provincial de Educación u órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Primaria, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha. | |



DATOS PERSONALES

APELLIDOS:
 NOMBRE:
 DNI: FECHA DE NACIMIENTO:
 DIRECCION PARTICULAR:
 CIUDAD: CODIGO POSTAL: TELEFONO:
 ESPECIALIZACION (Código UNESCO):

SITUACION PROFESIONAL ACTUAL

ORGANISMO:
 FACULTAD, ESCUELA, INSTITUTO ó EMPRESA:
 DEPT./SECC./ UNIDAD ESTR.:
 CATEGORIA PROFESIONAL Y FECHA DE INICIO:
 DIRECCION POSTAL:
 TELEFONO (indicar prefijo,número y extensión):

PLANTILLA
 CONTRATADO DEDICACION: A TIEMPO COMPLETO
 BECARIO A TIEMPO PARCIAL
 INTERINO

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA/INGENIERIA:
 CENTRO:
 FECHA:
 CALIFICACIÓN:
 DOCTORADO:
 TÍTULO:
 DEPARTAMENTO:
 CALIFICACIÓN:

BECAS DISFRUTADAS

| <i>Tipo</i> | <i>Fecha</i> | <i>Entidad Financiadora</i> |
|-------------|--------------|-----------------------------|
|-------------|--------------|-----------------------------|

CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE Y OTROS CURSOS RECIBIDOS

| <i>Fechas</i> | <i>Puesto</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|---------------|--------------------|
|---------------|---------------|--------------------|



IDIOMAS DE INTERES CIENTIFICO (R=regular, B=bien, C=correctamente)

| <i>Idioma</i> | <i>Habla</i> | <i>Lee</i> | <i>Escribe</i> |
|---------------|--------------|------------|----------------|
|---------------|--------------|------------|----------------|

OTROS MÉRITOS DE FORMACION ACADÉMICA

DOCENCIA EN TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE 1ER, 2º Y 3ER CICLO

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|

DOCENCIA NO UNIVERSITARIA

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|

DOCENCIA COMO COLABORADOR HONORIFICO UNIVERSITARIO / TUTOR MIR

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|

PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE

| <i>Título del Proyecto</i> | <i>Duración</i> | | <i>Investigador Principal</i> |
|----------------------------|-----------------|---------------|-------------------------------|
| | <i>Desde:</i> | <i>Hasta:</i> | |

OTROS MÉRITOS DOCENTES

| PUBLICACIONES | |
|--|---------------------------|
| Indicar volumen, páginas inicial y final (año) y clave. CLAVE: L= libro completo, CL= capítulo de libro, A= artículo, R= revista, E=editor | |
| <i>Autores (p.o. de firma)</i> | <i>Ref. Revista/Libro</i> |
| <i>Título</i> | <i>Clave</i> |

| PONENCIAS Y COMUNICACIONES PRESENTADAS EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS | | | |
|--|-----------------------|-----------------|--|
| <i>Autores</i> | <i>Tipo Particip.</i> | <i>Congreso</i> | <i>Publicación Lugar Celebración Año</i> |

| PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS | | | |
|--|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| <i>Título Proyecto</i> | <i>Entidad Financiadora</i> | <i>Duración Desde: Hasta:</i> | <i>Investigador Principal</i> |

| PARTICIPACION EN CONTRATOS DE INVESTIGACION DE ESPECIAL RELEVANCIA CON EMPRESAS Y/O ADMINISTRACIONES | | | |
|---|--|-------------------------------|---------------------------------|
| <i>Título del Contrato</i> | <i>Empresa / Admistr. Financiadora</i> | <i>Desde: Duración Hasta:</i> | <i>Investigador Responsable</i> |

| ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS | | | |
|---|-----------------------|--------------------------|--------------|
| Clave D=doctorado, P=posdoctoral, Y=invitado, C=contratado, O=otras (especificar) | | | |
| <i>Centro</i> | <i>Localidad País</i> | <i>Año Duración Tema</i> | <i>Clave</i> |



DIRECCIÓN TESIS DOCTORALES

| <i>Título</i> | <i>Fechas</i> | <i>Universidad</i> |
|---------------|---------------|--------------------|
|---------------|---------------|--------------------|

OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN

EXPERIENCIA PROFESIONAL / MÉRITOS ASISTENCIALES

| <i>Puesto</i> | <i>Fecha</i> | <i>Empresa / Organismo</i> |
|---------------|--------------|----------------------------|
|---------------|--------------|----------------------------|

PUESTOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN

| <i>Puesto</i> | <i>Fecha</i> | <i>Empresa</i> |
|---------------|--------------|----------------|
|---------------|--------------|----------------|

OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

OTRAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO O ARTÍSTICO

| <i>Actividad</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo</i> |
|------------------|--------------|------------------|
|------------------|--------------|------------------|

ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA

| <i>Actividad</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo</i> |
|------------------|--------------|------------------|
|------------------|--------------|------------------|

PREMIOS

| <i>Descripción</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo que lo concede</i> |
|--------------------|--------------|---------------------------------|
|--------------------|--------------|---------------------------------|

OTROS MÉRITOS O ACLARACIONES QUE SE DESEE HACER CONSTAR

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO FUNCIONARIO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y PROFESORADO CONTRATADO CON CARÁCTER TEMPORAL

Los méritos y capacidades que se han de valorar se dividen en seis bloques: formación académica, actividad docente, actividad investigadora, actividad profesional, otros méritos y grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras. En la puntuación final de cada uno de estos bloques se aplicará una ponderación en función del tipo de plaza de que se trate, de acuerdo con los valores, expresados en porcentajes, que se presentan en la tabla siguiente:

| | AYU | AYUD | ASOC. TP | (*) |
|------------------------------|-----|------|----------|-----|
| Formación Académica..... | 40% | 20% | 15% | 10% |
| Actividad Docente..... | 10% | 20% | 15% | 25% |
| Actividad Investigadora..... | 10% | 20% | 5% | 25% |
| Actividad Profesional..... | 5% | 5% | 30% | 5% |
| Otros Méritos..... | 5% | 5% | 5% | 5% |
| Grado Adecuación..... | 30% | 30% | 30% | 30% |

(*) Funcionarios interinos, profesores colaboradores y profesores contratados doctores con carácter temporal.

La relación de aspectos a valorar en cada bloque por las comisiones de evaluación será el siguiente:

I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 10 puntos)

- a) Titulación principal, relacionada con la plaza convocada. Expediente académico, hasta 5 puntos
- b) Becas (colaboración, Tercer ciclo, FPI, FPU, etc). Hasta 2 puntos
- c) Otras titulaciones, hasta 1 punto
- d) Cursos de formación docente y otros cursos recibidos, hasta 1 punto
- e) Otros méritos de formación académica, hasta 1 punto

II. ACTIVIDAD DOCENTE (hasta 10 puntos)

- a) Docencia en titulaciones universitarias de 1º, 2º y 3er. ciclo, hasta 7 puntos
- b) Docencia no universitaria, hasta 1 punto
- c) Participación en proyectos de innovación y mejora docente, hasta 1 punto
- d) Otros méritos docentes, hasta 1 punto

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 10 puntos)

a) Publicaciones científicas y trabajos de creación artística: libros, capítulos de libros, publicaciones en revistas, patentes y exposiciones (se otorgará una valoración superior a los artículos publicados en revistas incluidas en bases de datos de reconocimiento internacional y a los libros publicados en editoriales de prestigio). Hasta 4 puntos

b) Participación en proyectos de investigación (se otorgará una valoración superior a los proyectos obtenidos en convocatorias públicas sometidos a procesos de evaluación externa y según el carácter: europeo, nacional o regional). Hasta 2 puntos

c) Ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y reuniones científicas (se valorará según el carácter del congreso: internacional, nacional o local). Hasta 1,5 puntos

d) Estancias en otras Universidades y centros de investigación (se otorgará una valoración superior a las estancias en universidades y centros de investigación extranjeros). Hasta 1,5 puntos

e) Otros méritos de investigación y/o creación artística. Hasta 1 punto

IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL (hasta 10 puntos)

a) Experiencia profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria durante los últimos 10 años, hasta 6 puntos

b) Puestos de dirección y gestión, hasta 2 puntos

c) Otros méritos relacionados con la actividad profesional, hasta 2 puntos

V. OTROS MÉRITOS (hasta 10 puntos)

a) Otras actividades de carácter científico, técnico o artístico. Hasta 5 puntos

b) Gestión académica. Hasta 3 puntos

c) Premios (fin de carrera, de doctorado, etc). Hasta 2 puntos

VI. GRADO DE ADECUACIÓN (hasta 10 puntos)

a) Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza, según informe justificado del departamento al que se adscribe la plaza, hasta 10 puntos.

Para poder ser propuesto, el candidato debe obtener, al menos, una puntuación global de CINCO puntos.



ANEXO IV

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

SR. D. PABLO CAÑIZARES CAÑIZARES, Vicerrector de Profesorado, por delegación del Sr. Rector
Magfco. de la Universidad de Castilla – La Mancha.

Doctores nombrados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla – La Mancha

Titulares:

D. NICOLÁS GARCÍA RIVAS.- Facultad de Derecho de Albacete.

D^a. ÁGUEDA ESTEBAN TALAYA.- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.

D^a. BEATRIZ CABAÑAS GALÁN.- Facultad Ciencias Químicas de Ciudad Real.

Suplentes:

D^a. M^a DE LOS ÁNGELES ZURILLA CARIÑANA - Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.

D. ANTONIO JESÚS CONEJO NAVARRO - E. T. S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

El Director del Departamento al que figure adscrita la plaza

El Decano/Director del Centro al que figure adscrita la plaza

El secretario será designado por el Presidente.

RESOLUCIÓN de 03/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador, para profesores de enseñanza secundaria.

En base al Convenio de Cooperación en materia de formación inicial y permanente del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la Universidad establecido entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 1 de septiembre de 2004, (en adelante Convenio de Cooperación UCLM-JCCM), la Universidad de Castilla-La Mancha ha resuelto convocar para el curso académico 2009/2010, estableciéndose el mismo desde el 1 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010, las plazas de contratado laboral docente e investigador para Profesores de Enseñanza Secundaria, que se relacionan en el Anexo I, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM de 14 de noviembre), el Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la selección de personal docente e investigador temporal, a efectos del proceso selectivo, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre) modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril), por los Estatutos de esta Universidad, por lo establecido en el Convenio de Cooperación UCLM-JCCM, y de modo supletorio, por las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo, el Convenio de Cooperación UCLM-JCCM, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y exclusivamente a efectos retributivos, por los arts. 33 y 34 del Convenio Colectivo para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 227 de 1 de noviembre de 2006). La duración total de los contratos será la establecida en el Programa V del Convenio de Cooperación UCLMJCCM. La duración de los contratos será de un curso renovable por dos más, previa evaluación positiva de la práctica docente al concluir el primer curso escolar, con una puntuación mínima de 8 y la elaboración de una propuesta de mejora docente para el centro de enseñanza no universitario en el que el desarrolla sus actividades, según modelo anexo IV.

1.3.- El régimen de dedicación semanal de estos contratos laborales será de tres horas lectivas semanales, y un número igual de horas de tutoría y asistencia al alumnado, todo ello en función de las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2.2.- Obtener la valoración de la práctica docente, efectuada por los Servicios de Inspección de Educación, con una puntuación mínima de 8 puntos. Este requisito se justificará de acuerdo a lo dispuesto en la base 7.1 de esta convocatoria.

2.3.- No haber sido contratado como Profesor Asociado dentro del Programa V durante un periodo igual o superior a tres años, a contar desde el curso 2000-2001. En el caso de haber participado en

dicho programa, la contratación máxima será por tres años, incluyendo el periodo que previamente ha desempeñado como docente en el marco del Programa V.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del contrato y su prórroga. Se exceptúa el requisito de la valoración de la práctica docente que se justificará de acuerdo a lo dispuesto en la base 7.1 de esta convocatoria.

3.- Solicitudes:

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en Instancia - Curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/Altagracia 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Sr. Rector Magnífico, deberán presentarse, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE. 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados, a juicio de la Comisión de Selección, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.3.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.4.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los ciudadanos de otra nacionalidad.

b) Certificación expedida por la Dirección Provincial de Educación u Órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza

tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha, y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos). A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3.- Al término de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Procedimiento de Selección.

5.1.- La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia – Currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del siguiente baremo:

A.- Méritos científicos y profesionales habituales (hasta 4 puntos):

- Título doctor, publicaciones de carácter científico y/o didáctico, trabajos de investigación, asistencia a congresos y/o reuniones profesionales.

B.- Méritos docentes (hasta 4 puntos):

- Años de antigüedad.
- Categoría Profesional (Catedrático o con la condición de Catedrático)
- Cursos de formación de Profesorado impartidos (convocados por Universidades, Subdirección General de Formación del Profesorado y Centros de Profesores y de Recursos, etc.).

- Pertenencia a Grupos de innovación Didáctica o investigación educativa.

- Asignaturas impartidas relacionadas con el perfil de la plaza.

C.- Otros Méritos (hasta 2 puntos):

- Haber participado en actividades de formación del profesorado.

- Haber ocupado puestos de responsabilidad en la administración educativa.
- Haber sido tutor de prácticas de los alumnos matriculados en las distintas licenciaturas de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Haber participado en los proyectos de investigación a que alude el Programa IV del Convenio.

6.- Propuesta de los aspirantes seleccionados.

6.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla-La Mancha y Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Toledo y Guadalajara, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

6.2.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas exigidas.

6.3.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado. En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

7.- Formalización de los contratos laborales

7.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2. A efecto de acreditar el requisito de la valoración de la práctica docente de conformidad con lo establecido en el Anexo IV, los aspirantes seleccionados como candidatos y suplentes deberán presentar en el plazo máximo de diez días desde la publicación de las actas dicha valoración, o en su defecto, el documento acreditativo de haberla solicitado.

Una vez obtenida la valoración por parte de los Servicios de Inspección de Educación, candidatos y suplentes deberán presentarla en el plazo máximo de cinco días. En todo caso, deberá presentarse con un mes de antelación a la prorrogación del contrato, junto con la elaboración de la propuesta de mejora docente para el centro de enseñanza no universitario en el que desarrolla sus actividades.

7.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada su selección sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, la Comisión podrá proponer al siguiente más valorado, si lo hubiera, o declarar desierta la plaza.

Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por la falsedad en la solicitud inicial.

7.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurren causas justificadas.

7.4.- Aquellos candidatos que obtengan plaza en esta convocatoria, y dado que necesariamente deben estar desempeñando otro puesto de trabajo en el sector público, deberán tramitar la correspondiente solicitud de compatibilidad en el acto de presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato laboral, que quedará en suspenso hasta que recaiga la oportuna resolución.



8.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia (6 meses en caso de plazas no recurridas) sin que el aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.

9.- Norma final

9.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

9.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 3 de junio de 2009

El Rector

P.D. El Vicerrector de Profesorado
(Resolución 09-04-2008 DOCM 18-04-2008)
PABLO CAÑIZARES CAÑIZARES



Anexo I

Convocatoria: 2009/D/LD/MC/4 / CONVOCATORIA 03/06/09 CONVENIO JCCM

Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONT.PDI

Texto de convocatoria: RESOLUCIÓN DE 03/06/2009 POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR, PARA PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Plaza: G104010/DL013502 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P03
Departamento: Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.
Área: Didáctica De La Expresión Musical
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U. De Magisterio CU

Plaza: G104011/DL013501 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P03
Departamento: Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.
Área: Didáctica De La Expresión Corporal
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U.De Magisterio AB

Plaza: G108012/DL013503 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P03
Departamento: Física Aplicada
Área: Física Aplicada
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U. Ing. Técnica Agrícola De C. Real

Plaza: G112039/DL013504 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P03
Departamento: Matemáticas
Área: Matemática Aplicada
Perfil de la plaza:
Centro destino: Facultad CC. Medio Ambiente De Toledo

Plaza: G114008/DL013505 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P03
Departamento: Pedagogía
Área: Didáctica Y Organización Escolar
Perfil de la plaza:
Centro destino: E.U.De Magisterio CR

Plaza: G114010/DL013506 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P03
Departamento: Pedagogía
Área: Didáctica Y Organización Escolar
Perfil de la plaza: Aspectos Didácticos Y Organizativos De La Educación Especial.
Centro destino: E.U.De Magisterio CU



Plaza: G134054/DL013507 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Sistemas Informáticos
Área: Lenguajes Y Sistemas Informáticos
Perfil de la plaza: Docencia En Asignaturas Del Área
Centro destino: E.S. De Ingeniería Informática Albacete

Dedicación: P03

Plaza: G135033/DL013508 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Tecnologías Y Sistemas De Información
Área: Lenguajes Y Sistemas Informáticos
Perfil de la plaza:
Centro destino: Escuela Superior De Informática C. Real

Dedicación: P03

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE REQUISITOS

- Fotocopia D.N.I. ó Pasaporte u otro (indicar:).
- Fotocopia compulsada titulo académico ó certificación del pago de los derechos de expedición del mismo.
- Ejemplar del recibo de ingreso, en concepto de formación de expediente.

Fotocopia compulsada que acredita el cumplimiento de las condiciones específicas de cada plaza:

PROFESORES ASOCIADOS (según proceda)

- Informe vida laboral Seguridad Social.
- Certificado de Empresa.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o documento correspondiente.
- Certificado de encontrarse en activo al servicio de una Administración Pública.

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- Acreditación de evaluación positiva de la ANECA o ACUCM.

**PROFESORES ASOCIADOS
CIENCIAS DE LA SALUD**

- Certificado de desempeño del puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo.

PROFESORES ASOCIADOS CONVENIO UCLM – CONSEJERIA EDUCACIÓN JCCM

- Certificado expedido por la Dirección Provincial de Educación u órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de **Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional**, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- Certificado expedido por la Dirección Provincial de Educación u órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de **Enseñanza Primaria**, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.



DATOS PERSONALES

APELLIDOS:
 NOMBRE:
 DNI: FECHA DE NACIMIENTO:
 DIRECCION PARTICULAR:
 CIUDAD: CODIGO POSTAL: TELEFONO:
 ESPECIALIZACION (Código UNESCO):

SITUACION PROFESIONAL ACTUAL

ORGANISMO:
 FACULTAD, ESCUELA, INSTITUTO ó EMPRESA:
 DEPT./SECC./ UNIDAD ESTR.:
 CATEGORIA PROFESIONAL Y FECHA DE INICIO:
 DIRECCION POSTAL:
 TELEFONO (indicar prefijo, número y extensión):

| | | | | |
|------------|--------------------------|-------------|-------------------|--------------------------|
| PLANTILLA | <input type="checkbox"/> | | | |
| CONTRATADO | <input type="checkbox"/> | DEDICACION: | A TIEMPO COMPLETO | <input type="checkbox"/> |
| BECARIO | <input type="checkbox"/> | | A TIEMPO PARCIAL | <input type="checkbox"/> |
| INTERINO | <input type="checkbox"/> | | | |

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA/INGENIERIA:
 CENTRO:
 FECHA:
 CALIFICACIÓN:
DOCTORADO:
 TÍTULO:
 DEPARTAMENTO:
 CALIFICACIÓN:

BECAS DISFRUTADAS

| <i>Tipo</i> | <i>Fecha</i> | <i>Entidad Financiadora</i> |
|-------------|--------------|-----------------------------|
| | | |

CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE Y OTROS CURSOS RECIBIDOS

| <i>Fechas</i> | <i>Puesto</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|---------------|--------------------|
| | | |





IDIOMAS DE INTERES CIENTIFICO (R=regular, B=bien, C=correctamente)

| <i>Idioma</i> | <i>Habla</i> | <i>Lee</i> | <i>Escribe</i> |
|---------------|--------------|------------|----------------|
| | | | |

OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

DOCENCIA EN TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE 1ER, 2º Y 3ER CICLO

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| | | | |

DOCENCIA NO UNIVERSITARIA

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| | | | |

DOCENCIA COMO COLABORADOR HONORIFICO UNIVERSITARIO / TUTOR MIR

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| | | | |

PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE

| <i>Título del Proyecto</i> | <i>Duración</i> | | <i>Investigador Principal</i> |
|----------------------------|-----------------|---------------|-------------------------------|
| | <i>Desde:</i> | <i>Hasta:</i> | |
| | | | |

OTROS MÉRITOS DOCENTES

PUBLICACIONES

Indicar volumen, páginas inicial y final (año) y clave. CLAVE: L= libro completo, C.L.= capítulo de libro, A= artículo, R= revista, E=editor

| <i>Autores (p. o. de firma)</i> | <i>Título</i> | <i>Ref. Revista/Libro</i> | <i>Clave</i> |
|---------------------------------|---------------|---------------------------|--------------|
| | | | |

PONENCIAS Y COMUNICACIONES PRESENTADAS EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS

| <i>Autores</i> | <i>Título</i> | <i>Tipo Particip.</i> | <i>Congreso</i> | <i>Publicación</i> | <i>Lugar Celebración</i> | <i>Año</i> |
|----------------|---------------|-----------------------|-----------------|--------------------|--------------------------|------------|
| | | | | | | |

PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS

| <i>Título Proyecto</i> | <i>Entidad Financiadora</i> | <i>Desde:</i> | <i>Hasta:</i> | <i>Duración</i> | <i>Investigador Principal</i> |
|------------------------|-----------------------------|---------------|---------------|-----------------|-------------------------------|
| | | | | | |

PARTICIPACION EN CONTRATOS DE INVESTIGACION DE ESPECIAL RELEVANCIA CON EMPRESAS Y/O ADMINISTRACIONES

| <i>Título del Contrato</i> | <i>Empresa / Admistr. Financiadora</i> | <i>Desde:</i> | <i>Hasta:</i> | <i>Duración</i> | <i>Investigador Responsable</i> |
|----------------------------|--|---------------|---------------|-----------------|---------------------------------|
| | | | | | |

ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS

Clave D=doctorado, P=postdoctoral, Y=invitado, C=contratado, O=otras (especificar)

| <i>Centro</i> | <i>Localidad</i> | <i>País</i> | <i>Año</i> | <i>Duración</i> | <i>Tema</i> | <i>Clave</i> |
|---------------|------------------|-------------|------------|-----------------|-------------|--------------|
| | | | | | | |



DIRECCIÓN TESIS DOCTORALES

| <i>Titulo</i> | <i>Fechas</i> | <i>Universidad</i> |
|---------------|---------------|--------------------|
| | | |

OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN

EXPERIENCIA PROFESIONAL / MÉRITOS ASISTENCIALES

| <i>Puesto</i> | <i>Fecha</i> | <i>Empresa / Organismo</i> |
|---------------|--------------|----------------------------|
| | | |

PUESTOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN

| <i>Puesto</i> | <i>Fecha</i> | <i>Empresa</i> |
|---------------|--------------|----------------|
| | | |

OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

OTRAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO O ARTÍSTICO

| <i>Actividad</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo</i> |
|------------------|--------------|------------------|
| | | |

ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA

| <i>Actividad</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo</i> |
|------------------|--------------|------------------|
| | | |

PREMIOS

| <i>Descripción</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo que lo concede</i> |
|--------------------|--------------|---------------------------------|
| | | |

OTROS MÉRITOS O ACLARACIONES QUE SE DESEE HACER CONSTAR



ANEXO III

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

SR. D. PABLO CAÑIZARES CAÑIZARES, Vicerrector de Profesorado, por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla – La Mancha.

Doctores nombrados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla – La Mancha

Titulares:

D. NICOLÁS GARCÍA RIVAS.- Facultad de Derecho de Albacete.

D^a. ÁGUEDA ESTEBAN TALAYA.- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.

D^a. BEATRIZ CABAÑAS GALÁN.- Facultad Ciencias Químicas de Ciudad Real.

Suplentes:

D^a. M^a DE LOS ÁNGELES ZURILLA CARIÑANA - Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.

D. ANTONIO JESÚS CONEJO NAVARRO - E. T. S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

El Director del Departamento al que figure adscrita la plaza

El Decano/Director del Centro al que figure adscrita la plaza

El secretario será designado por el Presidente.

ANEXO IV

Propuesta de mejora docente. Profesorado asociado UCLM.

La renovación por dos cursos de la plaza de contratado laboral docente está asociada a la evaluación positiva de la práctica y a la propuesta de mejora de esa práctica a partir de la experiencia adquirida en la Universidad.

1 Datos básicos de la actuación en la Universidad.

En este apartado se deben incluir las actuaciones educativas desarrolladas en la Universidad (docencia, tutoría...) y, en su caso, los trabajos de investigación realizados.

2 Descripción de la situación de partida.

En este apartado se incorpora la descripción valorativa de la situación de partida en las siguientes dimensiones:

- Programación, desarrollo y evaluación de la docencia en las áreas, disciplinas o materias.
- Programación, desarrollo y evaluación de la tutoría.
- Participación en las tareas de coordinación de los departamentos de coordinación didáctica, junta de delegados, etc.

3 Propuestas de mejora.

Desde la citada descripción valorativa han de surgir elementos de mejora en las dimensiones que sean objeto de la misma y que se han de formular como objetivos, actuaciones (metodología y calendario) para llevarlas a cabo y el programa de evaluación para garantizar el control y calidad de los resultados.

3.1 Objetivos.

Asociados a las dimensiones y formulados de forma concreta.

3.2 Actuaciones.

La enumeración de las actuaciones a desarrollar para alcanzar cada uno de los objetivos, especificando el procedimiento y el calendario.

3.3 Programa de evaluación.

Identificación de indicadores, criterios, referentes, procedimientos, responsables y temporalización.

RESOLUCIÓN de 04/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (D.O.C.M. de 24 de julio).

Este Rectorado ha resuelto convocar, para el curso académico 2009/2010, estableciéndose el mismo desde el 1 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (DOCM de 14 de noviembre), sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (DOCM de 01 de noviembre de 2006), los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril), y las disposiciones vigentes que regulen el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de general aplicación.

1.2.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso de los profesores contratados en régimen de derecho laboral, serán las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 1 de noviembre de 2006).

1.3.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.4.- La financiación de los referidos contratos irá con cargo a la suborgánica que el Vicerrectorado de Coordinación, Economía y Comunicación tiene dedicada a la gestión de los Contratos – Programas con los centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

2.- Requisitos a cumplir por los concursantes

2.1.- Podrán participar en estos concursos quienes, siendo mayores de edad y no superando la edad de jubilación legalmente establecida, reúnan, además los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular, los específicamente establecidos por la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad para cada una de las figuras contractuales laborales de personal docente e investigador.

2.2.- Para ser admitido al presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: La selección y contratación del profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados siempre que se encuentren en España en situación de legalidad, y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.3.- Deberán reunir, además las condiciones específicas que a continuación se señalan:

Plazas de Profesores Asociados:

El contrato se podrá celebrar con especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

A dichos efectos, se entenderá por desarrollo de actividad profesional el ejercicio, fuera del ámbito académico universitario, de cualquier actividad profesional remunerada de aquéllas para las que capacite el título académico que el interesado posea.

La finalidad del contrato será la de desarrollar tareas docentes a través de las que se aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la universidad.

2.4.- La posesión de los requisitos establecidos en la presente convocatoria se hallará siempre referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso, y habrá de mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Solicitudes

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/Altagracia, 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Magfco. Y Excmo. Sr. Rector, deberán presentarse, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia, 50 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura.

3.3.- Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determinen en la convocatoria, debiendo presentar una solicitud por cada plaza a la que se concurse.

3.4.- Igualmente, los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud los documentos que acrediten cuantos méritos o circunstancias deseen someter a la valoración de la Comisión de Selección, no siendo necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos, con excepción de aquellos documentos que permitan acreditar los requisitos obligatorios para el acceso a cada una de las plazas y/o títulos académicos, respecto a los que será preceptiva la aportación de original o copia debidamente compulsada. En el caso de publicaciones, se incluirá una relación circunstanciada de la misma con mención expresa de los datos bibliográficos identificativos, avalada, igualmente, mediante declaración expresa responsable del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.6.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de Identidad o pasaporte en vigor. Asimismo, si no son residentes, deberán presentar fotocopia del respectivo visado y, en el supuesto de que sean residentes, fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o estudios, o de trabajo y residencia.

b) Fotocopia compulsada del título o títulos académicos que para cada plaza se requiere o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título, según modelo establecido en Resolución de 26 de junio de 1989 (Boletín Oficial del Estado 18 de julio), de la Secretaría de Estado de Universidades relativa a la expedición de Títulos.

En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que acrediten su homologación, según la directiva 89/48/CEE de 21 de diciembre de 1988 (Diario Oficial de la Comunidad Europea de 24 de enero de 1989).

c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el punto 2.3 de la base segunda y, además para las plazas de Profesores asociados, la siguiente documentación:

- En el caso de plazas de Profesor Asociado se deberán aportar el documento o documentos, debidamente actualizados, que acrediten suficientemente el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, según proceda en cada caso, tales como, informe de la vida laboral de la Seguridad Social, actualizado a fecha de presentación de instancias, certificado de la empresa donde desarrolla su actividad profesional, alta en el Impuesto de Actividades Económicas o documento correspondiente. Los funcionarios públicos o personal laboral al servicio de una Administración Pública certificado de encontrarse en activo.

d) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.7.- El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del estado de 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.8.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.9.- Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la de espiración del plazo fijado para solicitar la participación en concurso.

4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha (<http://www.uclm.es>), y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos). A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3.- Al término de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Comisión de Selección

La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo IV, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia – Currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del baremo general para la contratación de plazas de Profesorado funcionario en régimen de interinidad y Profesorado contratado con carácter temporal, que se adjunta como Anexo III, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 20 de julio de 2006.

6.- Criterios de Selección.

6.1.- Para la valoración de los méritos de los concursantes, la Comisión de Selección aplicará los criterios que, para las distintas categorías y figuras docentes, se contienen en el baremo general que se acompaña como Anexo III a estas bases de la convocatoria, ponderando las valoraciones, de conformidad con lo establecido en el mismo, en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas convocadas.

6.2.- En el caso de las plazas relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria, que tengan vinculación con el Departamento de Filología Moderna, dicho departamento, para la valoración del apartado "Grado de Adecuación", podrá determinar la forma de acreditar un conocimiento adecuado del idioma requerido para optar a dichas plazas.

7- Propuesta de aspirantes seleccionados

7.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un período máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

7.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

7.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

7.4.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

7.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de campus y en la página Web (<http://www.uclm.es>). En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

8.- Nombramientos y formalización de los contratos laborales

8.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para participación en estos concursos, establecidos en la base 2 de esta convocatoria.

8.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

8.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurren causas justificadas.

8.4.- El régimen de dedicación docente semanal de los contratos laborales será el establecido con carácter general en el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre y en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

9.- Duración de los contratos

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación, salvo que en el Anexo I se especifique para cada plaza en concreto una duración distinta.

10.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada



hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia (6 meses en caso de plazas no recurridas) sin que el aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.

11.- Norma final

11.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

11.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 4 de junio de 2009

El Rector

P.D. El Vicerrector de Profesorado

(Resolución 09-04-2008 DOCM 18-04-2008)

PABLO CAÑIZARES CAÑIZARES



Anexo I

Convocatoria: 2009/D/LD/MC/5 / CONVOCATORIA 04/06/09 CTO. PROGRAMA
Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONT.PDI
Texto de convocatoria: RESOLUCIÓN DE 04/06/09 POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Plaza: G106022/DL013509 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Filología Moderna
Área: Filología Inglesa
Perfil de la plaza: Inglés Jurídico-Económico
Centro destino: Fac. CC. Jurídicas Y Sociales De Toledo

Plaza: G112055/DL013511 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 1 **Dedicación:** P03
Departamento: Matemáticas
Área: Matemática Aplicada
Perfil de la plaza:
Duración Prevista Del Contrato Desde 15/09/2009 **Hasta** 15/05/2010
Centro destino: Escuela De Ingenieros Industriales AB

Plaza: G141055/DL013510 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 1 **Dedicación:** P06
Departamento: Ing. Elec. Electro, Automática Y Comun.
Área: Tecnología Electrónica
Perfil de la plaza: Tecnología Electrónica Y Electrónica Analógica
Duración Prevista Del Contrato Desde 15/09/2009 **Hasta** 15/05/2010
Centro destino: Escuela De Ingenieros Industriales AB

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE REQUISITOS

- Fotocopia D.N.I. ó Pasaporte u otro (indicar:).
- Fotocopia compulsada titulo académico ó certificación del pago de los derechos de expedición del mismo.
- Ejemplar del recibo de ingreso, en concepto de formación de expediente.

Fotocopia compulsada que acredita el cumplimiento de las condiciones específicas de cada plaza:

PROFESORES ASOCIADOS (según proceda)

- Informe vida laboral Seguridad Social.
- Certificado de Empresa.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o documento correspondiente.
- Certificado de encontrarse en activo al servicio de una Administración Pública.

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- Acreditación de evaluación positiva de la ANECA o ACUCM.

PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD

- Certificado de desempeño del puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo.

PROFESORES ASOCIADOS CONVENIO UCLM – CONSEJERIA EDUCACIÓN JCCM

- Certificado expedido por la Dirección Provincial de Educación u órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de **Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional**, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- Certificado expedido por la Dirección Provincial de Educación u órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de **Enseñanza Primaria**, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.



DATOS PERSONALES

APELLIDOS:
 NOMBRE:
 DNI: FECHA DE NACIMIENTO:
 DIRECCION PARTICULAR:
 CIUDAD: CODIGO POSTAL: TELEFONO:
 ESPECIALIZACION (Código UNESCO):

SITUACION PROFESIONAL ACTUAL

ORGANISMO:
 FACULTAD, ESCUELA, INSTITUTO ó EMPRESA:
 DEPT./SECC./ UNIDAD ESTR.:
 CATEGORIA PROFESIONAL Y FECHA DE INICIO:
 DIRECCION POSTAL:
 TELEFONO (indicar prefijo,número y extensión):

PLANTILLA
 CONTRATADO DEDICACION: A TIEMPO COMPLETO
 BECARIO A TIEMPO PARCIAL
 INTERINO

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA/INGENIERIA:
 CENTRO:
 FECHA:
 CALIFICACIÓN:

DOCTORADO:
 TÍTULO:
 DEPARTAMENTO:
 CALIFICACIÓN:

BECAS DISFRUTADAS

| <i>Tipo</i> | <i>Fecha</i> | <i>Entidad Financiadora</i> |
|-------------|--------------|-----------------------------|
|-------------|--------------|-----------------------------|

CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE Y OTROS CURSOS RECIBIDOS

| <i>Fechas</i> | <i>Puesto</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|---------------|--------------------|
|---------------|---------------|--------------------|



IDIOMAS DE INTERES CIENTIFICO (R=regular, B=bien, C=correctamente)

| <i>Idioma</i> | <i>Habla</i> | <i>Lee</i> | <i>Escribe</i> |
|---------------|--------------|------------|----------------|
|---------------|--------------|------------|----------------|

OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

DOCENCIA EN TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE 1ER, 2º Y 3ER CICLO

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|

DOCENCIA NO UNIVERSITARIA

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|

DOCENCIA COMO COLABORADOR HONORIFICO UNIVERSITARIO / TUTOR MIR

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|

PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE

| <i>Título del Proyecto</i> | <i>Duración</i> | <i>Investigador Principal</i> |
|----------------------------|----------------------|-------------------------------|
| | <i>Desde: Hasta:</i> | |

OTROS MÉRITOS DOCENTES

PUBLICACIONES

Indicar volumen, páginas inicial y final (año) y clave. CLAVE: L= libro completo, CL.= capítulo de libro, A= artículo, R= revista, E=editor

Autores (p.o. de firma) *Título* *Ref. Revista/Libro* *Clave*

PONENCIAS Y COMUNICACIONES PRESENTADAS EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS

Autores *Título* *Tipo Particip.* *Congreso* *Publicación* *Lugar Celebración* *Año*

PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS

Título Proyecto *Entidad Financiadora* *Desde:* *Duración* *Hasta:* *Investigador Principal*

PARTICIPACION EN CONTRATOS DE INVESTIGACION DE ESPECIAL RELEVANCIA CON EMPRESAS Y/O ADMINISTRACIONES

Título del Contrato *Empresa / Admistr. Financiadora* *Desde:* *Duración* *Hasta:* *Investigador Responsable*

ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS

Clave D=doctorado, P=postdoctoral, Y=invitado, C=contratado, O=otras (especificar)

Centro *Localidad* *País* *Año* *Duración* *Tema* *Clave*



DIRECCIÓN TESIS DOCTORALES

| <i>Titulo</i> | <i>Fechas</i> | <i>Universidad</i> |
|---------------|---------------|--------------------|
|---------------|---------------|--------------------|

OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN

EXPERIENCIA PROFESIONAL / MÉRITOS ASISTENCIALES

| <i>Puesto</i> | <i>Fecha</i> | <i>Empresa / Organismo</i> |
|---------------|--------------|----------------------------|
|---------------|--------------|----------------------------|

PUESTOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN

| <i>Puesto</i> | <i>Fecha</i> | <i>Empresa</i> |
|---------------|--------------|----------------|
|---------------|--------------|----------------|

OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

OTRAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO O ARTÍSTICO

| <i>Actividad</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo</i> |
|------------------|--------------|------------------|
|------------------|--------------|------------------|

ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA

| <i>Actividad</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo</i> |
|------------------|--------------|------------------|
|------------------|--------------|------------------|

PREMIOS

| <i>Descripción</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo que lo concede</i> |
|--------------------|--------------|---------------------------------|
|--------------------|--------------|---------------------------------|

OTROS MÉRITOS O ACLARACIONES QUE SE DESEE HACER CONSTAR



ANEXO III**BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO FUNCIONARIO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y PROFESORADO CONTRATADO CON CARÁCTER TEMPORAL**

Los méritos y capacidades que se han de valorar se dividen en seis bloques: formación académica, actividad docente, actividad investigadora, actividad profesional, otros méritos y grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras. En la puntuación final de cada uno de estos bloques se aplicará una ponderación en función del tipo de plaza de que se trate, de acuerdo con los valores, expresados en porcentajes, que se presentan en la tabla siguiente:

| | AYU | AYUD | ASOC. TP | (*) |
|------------------------------|-----|------|----------|-----|
| Formación Académica..... | 40% | 20% | 15% | 10% |
| Actividad Docente..... | 10% | 20% | 15% | 25% |
| Actividad Investigadora..... | 10% | 20% | 5% | 25% |
| Actividad Profesional..... | 5% | 5% | 30% | 5% |
| Otros Méritos..... | 5% | 5% | 5% | 5% |
| Grado Adecuación..... | 30% | 30% | 30% | 30% |

(*) Funcionarios interinos, profesores colaboradores y profesores contratados doctores con carácter temporal.

La relación de aspectos a valorar en cada bloque por las comisiones de evaluación será el siguiente:

I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 10 puntos)

- a) Titulación principal, relacionada con la plaza convocada. Expediente académico, hasta 5 puntos
- b) Becas (colaboración, Tercer ciclo, FPI, FPU, etc). Hasta 2 puntos
- c) Otras titulaciones, hasta 1 punto
- d) Cursos de formación docente y otros cursos recibidos, hasta 1 punto
- e) Otros méritos de formación académica, hasta 1 punto

II. ACTIVIDAD DOCENTE (hasta 10 puntos)

- a) Docencia en titulaciones universitarias de 1º, 2º y 3er. ciclo, hasta 7 puntos
- b) Docencia no universitaria, hasta 1 punto
- c) Participación en proyectos de innovación y mejora docente, hasta 1 punto
- d) Otros méritos docentes, hasta 1 punto

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 10 puntos)

a) Publicaciones científicas y trabajos de creación artística: libros, capítulos de libros, publicaciones en revistas, patentes y exposiciones (se otorgará una valoración superior a los artículos publicados en revistas incluidas en bases de datos de reconocimiento internacional y a los libros publicados en editoriales de prestigio). Hasta 4 puntos

b) Participación en proyectos de investigación (se otorgará una valoración superior a los proyectos obtenidos en convocatorias públicas sometidos a procesos de evaluación externa y según el carácter: europeo, nacional o regional). Hasta 2 puntos

c) Ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y reuniones científicas (se valorará según el carácter del congreso: internacional, nacional o local). Hasta 1,5 puntos

d) Estancias en otras Universidades y centros de investigación (se otorgará una valoración superior a las estancias en universidades y centros de investigación extranjeros). Hasta 1,5 puntos

e) Otros méritos de investigación y/o creación artística. Hasta 1 punto

IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL (hasta 10 puntos)

a) Experiencia profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria durante los últimos 10 años, hasta 6 puntos

b) Puestos de dirección y gestión, hasta 2 puntos

c) Otros méritos relacionados con la actividad profesional, hasta 2 puntos

V. OTROS MÉRITOS (hasta 10 puntos)

a) Otras actividades de carácter científico, técnico o artístico. Hasta 5 puntos

b) Gestión académica. Hasta 3 puntos

c) Premios (fin de carrera, de doctorado, etc). Hasta 2 puntos

VI. GRADO DE ADECUACIÓN (hasta 10 puntos)

a) Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza, según informe justificado del departamento al que se adscribe la plaza, hasta 10 puntos.

Para poder ser propuesto, el candidato debe obtener, al menos, una puntuación global de CINCO puntos.



ANEXO IV

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

SR. D. PABLO CAÑIZARES CAÑIZARES, Vicerrector de Profesorado, por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla – La Mancha.

Doctores nombrados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla – La Mancha

Titulares:

D. NICOLÁS GARCÍA RIVAS.- Facultad de Derecho de Albacete.

D^a. ÁGUEDA ESTEBAN TALAYA.- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.

D^a. BEATRIZ CABAÑAS GALÁN.- Facultad Ciencias Químicas de Ciudad Real.

Suplentes:

D^a. M^a DE LOS ÁNGELES ZURILLA CARIÑANA - Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.

D. ANTONIO JESÚS CONEJO NAVARRO - E. T. S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

El Director del Departamento al que figure adscrita la plaza

El Decano/Director del Centro al que figure adscrita la plaza

El secretario será designado por el Presidente.

RESOLUCIÓN de 05/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio).

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el anexo I, como consecuencia de vacantes temporales producidas por bajas de I.T., maternidad u otras licencias temporales, que requieren su inmediata sustitución, con objeto de no incidir negativamente sobre el normal desarrollo del curso académico, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (DOCM de 14 de noviembre), sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (DOCM de 01 de noviembre de 2006), los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo 2007 (DOCM de 24 de abril), y las disposiciones vigentes que regulen el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de general aplicación.

1.2.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso de los profesores contratados en régimen de derecho laboral, serán las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (DOCM de 1 de noviembre de 2006).

1.3.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Requisitos a cumplir por los concursantes

2.1.- Podrán participar en estos concursos quienes, siendo mayores de edad y no superando la edad de jubilación legalmente establecida, reúnan, además los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular, los específicamente establecidos por la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad para cada una de las figuras contractuales laborales de personal docente e investigador.

2.2.- Para ser admitido al presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: La selección y contratación del profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados siempre que se encuentren en España en situación de legalidad, y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Edad: Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.3.- Deberán reunir, además las condiciones específicas que a continuación se señalan:

- Plazas de Profesores Asociados:

El contrato se podrá celebrar con especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

A dichos efectos, se entenderá por desarrollo de actividad profesional el ejercicio, fuera del ámbito académico universitario, de cualquier actividad profesional remunerada de aquéllas para las que capacite el título académico que el interesado posea.

La finalidad del contrato será la de desarrollar tareas docentes a través de las que se aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la universidad.

2.4.- La posesión de los requisitos establecidos en la presente convocatoria se hallará siempre referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso, y habrá de mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Solicitudes

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/Altagracia, 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Magfco. Y Excmo. Sr. Rector, deberán presentarse, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia, 50 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura.

3.3.- Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determinen en la convocatoria, debiendo presentar una solicitud por cada plaza a la que se concurse.

3.4.- Igualmente, los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud los documentos que acrediten cuantos méritos o circunstancias deseen someter a la valoración de la Comisión de Selección, no siendo necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos, con excepción de aquellos documentos que permitan acreditar los requisitos obligatorios para el acceso a cada una de las plazas y/o títulos académicos, respecto a los que será preceptiva la aportación de original o copia debidamente compulsa. En el caso de publicaciones, se incluirá una relación circunstanciada de la misma con mención expresa de los datos bibliográficos identificativos, avalada, igualmente, mediante declaración expresa responsable del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.6.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de Identidad o pasaporte en vigor. Asimismo, si no son residentes, deberán presentar fotocopia del respectivo visado y, en el supuesto de que sean residentes, fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o estudios, o de trabajo y residencia.

b) Fotocopia compulsada del título o títulos académicos que para cada plaza se requiere o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título, según modelo establecido en Resolución de 26 de junio de 1989 (Boletín Oficial del Estado 18 de julio), de la Secretaría de Estado de Universidades relativa a la expedición de Títulos.

En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que acrediten su homologación, según la directiva 89/48/CEE de 21 de diciembre de 1988 (Diario Oficial de la Comunidad Europea de 24 de enero de 1989).

c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el punto 2.3 de la base segunda y, además para las plazas de Profesores Asociados, la siguiente documentación:

- En el caso de plazas de Profesor Asociado se deberán aportar el documento o documentos, debidamente actualizados, que acrediten suficientemente el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, según proceda en cada caso, tales como, informe de la vida laboral de la Seguridad Social, actualizado a fecha de presentación de instancias, certificado de la empresa donde desarrolla su actividad profesional, alta en el Impuesto de Actividades Económicas o documento correspondiente. Los funcionarios públicos o personal laboral al servicio de una Administración Pública certificado de encontrarse en activo.

d) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.7.- El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del estado de 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.8.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.9.- Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la de espiración del plazo fijado para solicitar la participación en concurso.

4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha (<http://www.uclm.es>), y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos). A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3.- Al término de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Comisión de Selección

La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el anexo IV, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia – Currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del baremo general para la contratación de plazas de Profesorado funcionario en régimen de interinidad y Profesorado contratado con carácter temporal, que se adjunta como anexo III, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 20 de julio de 2006.

6- Criterios de Selección.

Para la valoración de los méritos de los concursantes, la Comisión de Selección aplicará los criterios que, para las distintas categorías y figuras docentes, se contienen en el baremo general que se acompaña como anexo III a estas bases de la convocatoria, ponderando las valoraciones, de conformidad con lo establecido en el mismo, en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas convocadas.

7- Propuesta de aspirantes seleccionados

7.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un período máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

7.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

7.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del

candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

7.4.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

7.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de campus y en la página Web (<http://www.uclm.es>). En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

8.- Nombramientos y formalización de los contratos laborales

8.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para participación en estos concursos, establecidos en la base 2 de esta convocatoria.

8.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

8.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

8.4.- El régimen de dedicación docente semanal de los contratos laborales será el establecido con carácter general en el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre y en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

9.- Duración de los contratos

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación, salvo que en el anexo I se especifique para cada plaza en concreto una duración distinta.

10.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia sin que el aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.



11.- Norma final

11.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

11.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 5 de junio 2009

El Rector

P.D. El Vicerrector de Profesorado
(Resolución 09-04-2008 DOCM 18-04-2008)

PABLO CAÑIZARES CAÑIZARES



Anexo I

Convocatoria: 2009/D/LD/MC/6 / CONVOCATORIA 05/06/09 IT
Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONT.PDI
Texto de convocatoria: RESOLUCIÓN DE 05/06/2009 POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Plaza: G112038/DL013513 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P04
Departamento: Matemáticas
Área: Matemática Aplicada
Perfil de la plaza: Docencia En Cálculo Y En Análisis Y Series De Fourier.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/01/2010
Centro destino: E.U. Politécnica De Cuenca

Plaza: G120024/DL013512 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Enfermería
Área: Enfermería
Perfil de la plaza: Enfermería Médico-Quirúrgica
Centro destino: E.U. De Enfermería De Ciudad Real

Plaza: G123004/DL013519 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Q. Analítica Y Tgia. Alimentos
Área: Tecnología De Alimentos
Perfil de la plaza: Docencia En Enología. Horario De Mañana Y Tarde.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/01/2010
Centro destino: Facultad De CC. Químicas De Ciudad Real

Plaza: G130015/DL013514 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Administración De Empresas
Área: Organización De Empresas
Perfil de la plaza:
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/01/2010
Centro destino: Facultad De CC. Econ. Y Empr. Albacete

Plaza: G130037/DL013516 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Administración De Empresas
Área: Organización De Empresas
Perfil de la plaza:
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/01/2010
Centro destino: Facultad De CC. Sociales De Cuenca

Plaza: G133022/DL013515 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Eco .Esp. E Int.,Economet. E Hª E Ins.Ec
Área: Economía Aplicada
Perfil de la plaza: Economía Española E Internacional
Duración Prevista Del Contrato Hasta 28/02/2010
Centro destino: Fac. CC. Jurídicas Y Sociales De Toledo



Plaza: G137002/DL013518 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Ciencia Jurídica Y Derecho Público
Área: Filosofía Del Derecho
Perfil de la plaza:
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/01/2010
Centro destino: Facultad De Derecho De Albacete

Dedicación: P05

Plaza: G138037/DL013517 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Derecho Público Y De La Empresa
Área: Derecho Administrativo
Perfil de la plaza:
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/01/2010
Centro destino: Facultad De CC. Sociales De Cuenca

Dedicación: P06

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE REQUISITOS

- Fotocopia D.N.I. ó Pasaporte u otro (indicar:).
- Fotocopia compulsada titulo académico ó certificación del pago de los derechos de expedición del mismo.
- Ejemplar del recibo de ingreso, en concepto de formación de expediente.

Fotocopia compulsada que acredita el cumplimiento de las condiciones específicas de cada plaza:

PROFESORES ASOCIADOS (según proceda)

- Informe vida laboral Seguridad Social.
- Certificado de Empresa.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o documento correspondiente.
- Certificado de encontrarse en activo al servicio de una Administración Pública.

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- Acreditación de evaluación positiva de la ANECA o ACUCM.

**PROFESORES ASOCIADOS
CIENCIAS DE LA SALUD**

- Certificado de desempeño del puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo.

PROFESORES ASOCIADOS CONVENIO UCLM – CONSEJERIA EDUCACIÓN JCCM

- Certificado expedido por la Dirección Provincial de Educación u órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de **Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional**, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- Certificado expedido por la Dirección Provincial de Educación u órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de **Enseñanza Primaria**, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.



DATOS PERSONALES

APELLIDOS:
 NOMBRE:
 DNI: FECHA DE NACIMIENTO:
 DIRECCION PARTICULAR:
 CIUDAD: CODIGO POSTAL: TELEFONO:
 ESPECIALIZACION (Código UNESCO):

SITUACION PROFESIONAL ACTUAL

ORGANISMO:
 FACULTAD, ESCUELA, INSTITUTO ó EMPRESA:
 DEPT./SECC./ UNIDAD ESTR.:
 CATEGORIA PROFESIONAL Y FECHA DE INICIO:
 DIRECCION POSTAL:
 TELEFONO (indicar prefijo,número y extensión):

PLANTILLA
 CONTRATADO DEDICACION: A TIEMPO COMPLETO
 BECARIO A TIEMPO PARCIAL
 INTERINO

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA/INGENIERIA:
 CENTRO:
 FECHA:
 CALIFICACIÓN:

DOCTORADO:
 TÍTULO:
 DEPARTAMENTO:
 CALIFICACIÓN:

BECAS DISFRUTADAS

| <i>Tipo</i> | <i>Fecha</i> | <i>Entidad Financiadora</i> |
|-------------|--------------|-----------------------------|
|-------------|--------------|-----------------------------|

CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE Y OTROS CURSOS RECIBIDOS

| <i>Fechas</i> | <i>Puesto</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|---------------|--------------------|
|---------------|---------------|--------------------|



IDIOMAS DE INTERES CIENTIFICO (R=regular, B=bien, C=correctamente)

| <i>Idioma</i> | <i>Habla</i> | <i>Lee</i> | <i>Escribe</i> |
|---------------|--------------|------------|----------------|
|---------------|--------------|------------|----------------|

OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

DOCENCIA EN TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE 1ER, 2º Y 3ER CICLO

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|

DOCENCIA NO UNIVERSITARIA

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|

DOCENCIA COMO COLABORADOR HONORIFICO UNIVERSITARIO / TUTOR MIR

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|

PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE

| <i>Título del Proyecto</i> | <i>Duración</i> | | <i>Investigador Principal</i> |
|----------------------------|-----------------|---------------|-------------------------------|
| | <i>Desde:</i> | <i>Hasta:</i> | |

OTROS MÉRITOS DOCENTES



DIRECCIÓN TESIS DOCTORALES

| <i>Titulo</i> | <i>Fechas</i> | <i>Universidad</i> |
|---------------|---------------|--------------------|
|---------------|---------------|--------------------|

OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN

EXPERIENCIA PROFESIONAL / MÉRITOS ASISTENCIALES

| <i>Puesto</i> | <i>Fecha</i> | <i>Empresa / Organismo</i> |
|---------------|--------------|----------------------------|
|---------------|--------------|----------------------------|

PUESTOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN

| <i>Puesto</i> | <i>Fecha</i> | <i>Empresa</i> |
|---------------|--------------|----------------|
|---------------|--------------|----------------|

OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

OTRAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO O ARTÍSTICO

| <i>Actividad</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo</i> |
|------------------|--------------|------------------|
|------------------|--------------|------------------|

ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA

| <i>Actividad</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo</i> |
|------------------|--------------|------------------|
|------------------|--------------|------------------|

PREMIOS

| <i>Descripción</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo que lo concede</i> |
|--------------------|--------------|---------------------------------|
|--------------------|--------------|---------------------------------|

OTROS MÉRITOS O ACLARACIONES QUE SE DESEE HACER CONSTAR

ANEXO III**BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO FUNCIONARIO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y PROFESORADO CONTRATADO CON CARÁCTER TEMPORAL**

Los méritos y capacidades que se han de valorar se dividen en seis bloques: formación académica, actividad docente, actividad investigadora, actividad profesional, otros méritos y grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras. En la puntuación final de cada uno de estos bloques se aplicará una ponderación en función del tipo de plaza de que se trate, de acuerdo con los valores, expresados en porcentajes, que se presentan en la tabla siguiente:

| | AYU | AYUD | ASOC. TP | (*) |
|------------------------------|-----|------|----------|-----|
| Formación Académica..... | 40% | 20% | 15% | 10% |
| Actividad Docente..... | 10% | 20% | 15% | 25% |
| Actividad Investigadora..... | 10% | 20% | 5% | 25% |
| Actividad Profesional..... | 5% | 5% | 30% | 5% |
| Otros Méritos..... | 5% | 5% | 5% | 5% |
| Grado Adecuación..... | 30% | 30% | 30% | 30% |

(*) Funcionarios interinos, profesores colaboradores y profesores contratados doctores con carácter temporal.

La relación de aspectos a valorar en cada bloque por las comisiones de evaluación será el siguiente:

I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 10 puntos)

- Titulación principal, relacionada con la plaza convocada. Expediente académico, hasta 5 puntos
- Becas (colaboración, Tercer ciclo, FPI, FPU, etc). Hasta 2 puntos
- Otras titulaciones, hasta 1 punto
- Cursos de formación docente y otros cursos recibidos, hasta 1 punto
- Otros méritos de formación académica, hasta 1 punto

II. ACTIVIDAD DOCENTE (hasta 10 puntos)

- Docencia en titulaciones universitarias de 1º, 2º y 3er. ciclo, hasta 7 puntos
- Docencia no universitaria, hasta 1 punto
- Participación en proyectos de innovación y mejora docente, hasta 1 punto
- Otros méritos docentes, hasta 1 punto

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 10 puntos)

a) Publicaciones científicas y trabajos de creación artística: libros, capítulos de libros, publicaciones en revistas, patentes y exposiciones (se otorgará una valoración superior a los artículos publicados en revistas incluidas en bases de datos de reconocimiento internacional y a los libros publicados en editoriales de prestigio). Hasta 4 puntos

b) Participación en proyectos de investigación (se otorgará una valoración superior a los proyectos obtenidos en convocatorias públicas sometidos a procesos de evaluación externa y según el carácter: europeo, nacional o regional). Hasta 2 puntos

c) Ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y reuniones científicas (se valorará según el carácter del congreso: internacional, nacional o local). Hasta 1,5 puntos

d) Estancias en otras Universidades y centros de investigación (se otorgará una valoración superior a las estancias en universidades y centros de investigación extranjeros). Hasta 1,5 puntos

e) Otros méritos de investigación y/o creación artística. Hasta 1 punto

IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL (hasta 10 puntos)

a) Experiencia profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria durante los últimos 10 años, hasta 6 puntos

b) Puestos de dirección y gestión, hasta 2 puntos

c) Otros méritos relacionados con la actividad profesional, hasta 2 puntos

V. OTROS MÉRITOS (hasta 10 puntos)

a) Otras actividades de carácter científico, técnico o artístico. Hasta 5 puntos

b) Gestión académica. Hasta 3 puntos

c) Premios (fin de carrera, de doctorado, etc). Hasta 2 puntos

VI. GRADO DE ADECUACIÓN (hasta 10 puntos)

a) Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza, según informe justificado del departamento al que se adscribe la plaza, hasta 10 puntos.

Para poder ser propuesto, el candidato debe obtener, al menos, una puntuación global de CINCO puntos.



ANEXO IV

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

SR. D. PABLO CAÑIZARES CAÑIZARES, Vicerrector de Profesorado, por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla – La Mancha.

Doctores nombrados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla – La Mancha

Titulares:

D. NICOLÁS GARCÍA RIVAS.- Facultad de Derecho de Albacete.

D^a. ÁGUEDA ESTEBAN TALAYA.- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.

D^a. BEATRIZ CABAÑAS GALÁN.- Facultad Ciencias Químicas de Ciudad Real.

Suplentes:

D^a. M^a DE LOS ÁNGELES ZURILLA CARIÑANA - Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.

D. ANTONIO JESÚS CONEJO NAVARRO - E. T. S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

El Director del Departamento al que figure adscrita la plaza

El Decano/Director del Centro al que figure adscrita la plaza

El secretario será designado por el Presidente.

RESOLUCIÓN de 11/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio).

Este Rectorado ha resuelto convocar, para el curso académico 2009/2010, estableciéndose el mismo desde el 1 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, (DOCM de 14 de noviembre), sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (DOCM de 1 de noviembre de 2006), los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobados por Decreto 160/2003, de 22 de julio (DOCM de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril), y las disposiciones vigentes que regulen el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y las demás normas de general aplicación.

1.2.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso serán las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 1 de noviembre de 2006).

1.3.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Requisitos a cumplir por los concursantes

2.1.- Podrán participar en estos concursos quienes, siendo mayores de edad y no superando la edad de jubilación legalmente establecida, reúnan, además los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular, los específicamente establecidos por la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad para cada una de las figuras contractuales laborales de personal docente e investigador.

2.2.- Para ser admitido al presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: La selección y contratación del profesorado en régimen de derecho laboral no estarán sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados siempre que se encuentren en España en situación de legalidad, y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.3.- Deberán reunir, además las condiciones específicas que a continuación se señalan:

Plazas de Profesores Asociados:

El contrato se podrá celebrar con especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

A dichos efectos, se entenderá por desarrollo de actividad profesional el ejercicio, fuera del ámbito académico universitario, de cualquier actividad profesional remunerada de aquéllas para las que capacite el título académico que el interesado posea.

La finalidad del contrato será la de desarrollar tareas docentes a través de las que se aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la universidad.

2.4.- La posesión de los requisitos establecidos en la presente convocatoria se hallará siempre referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso, y habrá de mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Solicitudes

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/Altagracia, 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Sr. Rector Magnífico, deberán presentarse, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia, 50 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura.

3.3.- Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determinen en la convocatoria, debiendo presentar una solicitud por cada plaza a la que se concurse.

3.4.- Igualmente, los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud los documentos que acrediten cuantos méritos o circunstancias deseen someter a la valoración de la Comisión de Selección, no siendo necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos, con excepción de aquellos documentos que permitan acreditar los requisitos obligatorios para el acceso a cada una de las plazas y/o títulos académicos, respecto a los que será preceptiva la aportación de original o copia debidamente compulsada. En el caso de publicaciones, se incluirá una relación circunstanciada de la misma con mención expresa de los datos bibliográficos identificativos, avalada, igualmente, mediante declaración expresa responsable del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no hayan sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.6.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor. Asimismo, si no son residentes, deberán presentar fotocopia del respectivo visado y, en el supuesto de que sean residentes, fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o estudios, o de trabajo y residencia.

b) Fotocopia compulsada del título o títulos académicos que para cada plaza se requiere o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título, según modelo establecido en Resolución de 26 de junio de 1989 (Boletín Oficial del Estado 18 de julio), de la Secretaría de Estado de Universidades relativa a la expedición de Títulos. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, según la directiva 89/48/CEE de 21 de diciembre de 1988 (Diario Oficial de la Comunidad Europea de 24 de enero de 1989).

c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el punto 2.3 de la base segunda y, además la siguiente documentación:

- En el caso de plazas de Profesor Asociado se deberán aportar el documento o documentos, debidamente actualizados, que acrediten suficientemente el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, según proceda en cada caso, tales como, informe de la vida laboral de la Seguridad Social, actualizado a fecha de presentación de instancias, certificado de la empresa donde desarrolla su actividad profesional, alta en el Impuesto de Actividades Económicas o documento correspondiente. Los funcionarios públicos o personal laboral al servicio de una Administración Pública certificado de encontrarse en activo.

d) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante. Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.7.- El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (Boletín Oficial del estado de 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.8.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.9.- Las fechas de los anteriores documentos, así como los de sus compulsas deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la de espiración del plazo fijado para solicitar la participación en concurso.

4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha (<http://www.uclm.es>), y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo (excluyéndose de este computo los sábados, domingos y festivos). A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3.- Al término de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Comisión de Selección

La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo IV, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia – Currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del baremo general para la contratación de plazas de Profesorado funcionario en régimen de interinidad y Profesorado contratado con carácter temporal, que se adjunta como Anexo III, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 20 de julio de 2006.

6- Criterios de Selección.

6.1.- Para la valoración de los méritos de los concursantes, la Comisión de Selección aplicará los criterios que, para las distintas categorías y figuras docentes, se contienen en el baremo general que se acompaña como Anexo III a estas bases de la convocatoria, ponderando las valoraciones, de conformidad con lo establecido en el mismo, en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características de las plazas convocadas.

6.2.- En el caso de las plazas relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria, que tengan vinculación con el Departamento de Filología Moderna, dicho departamento, para la valoración del apartado "Grado de Adecuación", podrá determinar la forma de acreditar un conocimiento adecuado del idioma requerido para optar a dichas plazas.

7- Propuesta de aspirantes seleccionados

7.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un período máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

7.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

7.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se

trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

7.4.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

7.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de campus y en la página Web (<http://www.uclm.es>). En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

8.- Nombramientos y formalización de los contratos laborales

8.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para participación en estos concursos, establecidos en la base 2 de esta convocatoria.

8.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

8.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

8.4.- El régimen de dedicación docente semanal de los contratos laborales será el establecido con carácter general en el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre y en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

9.- Duración de los contratos

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación, salvo que en los Anexo I se especifique para cada plaza en concreto una duración distinta. En cualquier caso sobre las plazas objeto de la presente convocatoria no cabra prórroga alguna, excepto para las plazas código G116042/DL013527 y G116042/DL013528 que serán susceptibles de ser prorrogadas por un curso académico más, desde el 01/09/2010 hasta el 31/08/2011.

10.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia (6 meses en caso de plazas no recurridas) sin que el aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.



11.- Norma final

11.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

11.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 11 de junio 2009

El Rector

P.D. El Vicerrector de Profesorado
(Resolución 09-04-2008 DOCM 18-04-2008)

PABLO CAÑIZARES CAÑIZARES



Anexo I

Convocatoria: 2009/D/LD/MC/10 / CONVOCATORIA 11/06/09 GENÉRICA NO RENOV.
Forma de selección: CONCURSO DE MERITOS CONT.PDI
Texto de convocatoria: RESOLUCIÓN DE 11/06/09 POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Plaza: G101001/DL013550 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P04
Departamento: Arte
Área: Dibujo
Perfil de la plaza: Dibujo I.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010.
Centro destino: Facultad De Bellas Artes De Cuenca

Plaza: G101001/DL013551 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P03
Departamento: Arte
Área: Dibujo
Perfil de la plaza: Sistemas I.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010.
Centro destino: Facultad De Bellas Artes De Cuenca

Plaza: G104009/DL013539 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 1 **Dedicación:** P03
Departamento: Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.
Área: Didáctica De La Expresión Corporal
Perfil de la plaza:
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010.
Centro destino: E.U. De Magisterio TO

Plaza: G104009/DL013540 / P. Asociado/A
2 Vacantes
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Did. Exp. Mus. Plast. Y Corp.
Área: Didáctica De La Expresión Corporal
Perfil de la plaza:
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010.
Centro destino: E.U. De Magisterio TO

Plaza: G105009/DL013541 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Filología Hispánica Y Clásica
Área: Lingüística General
Perfil de la plaza:
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010.
Centro destino: E.U. De Magisterio TO

Plaza: G106008/DL013536 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Filología Moderna
Área: Filología Inglesa



Perfil de la plaza: Lengua Inglesa Y Su Didáctica (E. Infantil Y E. Primaria).
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010.
Centro destino: E.U.De Magisterio CR

Plaza: G106011/DL013534 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Filología Moderna
Área: Filología Inglesa
Perfil de la plaza: Didáctica De La Lengua Inglesa Y Lengua Inglesa III.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010.
Centro destino: E.U.De Magisterio AB

Plaza: G106041/DL013545 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P03
Departamento: Filología Moderna
Área: Filología Francesa
Perfil de la plaza: Lengua Francesa Y Su Literatura II.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010
Centro destino: Facultad De Humanidades De Toledo

Plaza: G107032/DL013547 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P05
Departamento: Filosofía
Área: Sociología
Perfil de la plaza:
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010.
Centro destino: Facultad De Humanidades De Albacete

Plaza: G107042/DL013521 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P03
Departamento: Filosofía
Área: Antropología Social
Perfil de la plaza:
Duración Prevista Del Contrato 31/08/2010.
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina

Plaza: G108007/DL013533 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Física Aplicada
Área: Física Aplicada
Perfil de la plaza:
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/01/2010.
Centro destino: E.U. Politécnica De Almadén

Plaza: G112010/DL013537 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Matemáticas
Área: Didáctica De Las Matemáticas
Perfil de la plaza:
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/01/2010.
Centro destino: E.U. De Magisterio Cu



Plaza: G114009/DL013542 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Pedagogía
Área: Didáctica De Las Ciencias Experimentales
Perfil de la plaza: Biología Y Su Didáctica.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010.
Centro destino: E.U. De Magisterio TO

Plaza: G114009/DL013543 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Pedagogía
Área: Didáctica Y Organización Escolar
Perfil de la plaza: Nuevas Tecnologías Aplicadas A La Educación.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/01/2010.
Centro destino: E.U. De Magisterio TO

Plaza: G114009/DL013544 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Pedagogía
Área: Didáctica De Las Ciencias Experimentales
Perfil de la plaza: Geología Y Su Didáctica.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010.
Centro destino: E.U. De Magisterio TO

Plaza: G114011/DL013535 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Pedagogía
Área: Teoría E Historia De La Educación
Perfil de la plaza: Teorías E Instituciones Contemporáneas De La Educación. Proceso Educativo En La Etapa Infantil.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010.
Centro destino: E.U. De Magisterio AB

Plaza: G114042/DL013522 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Pedagogía
Área: Didáctica Y Organización Escolar
Perfil de la plaza: Pedagogía Ambiental.
Duración Prevista Del Contrato 31/08/2010.
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina

Plaza: G114042/DL013523 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P03
Departamento: Pedagogía
Área: Teoría E Historia De La Educación
Perfil de la plaza: Pedagogía Social.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/01/2010.
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina

Plaza: G114042/DL013525 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Pedagogía
Área: Teoría E Historia De La Educación



Perfil de la plaza: Animación Sociocultural.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010.
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina

Plaza: G114042/DL013526 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Pedagogía
Área: Métodos De Investig. Y Diagnostico En Educación
Perfil de la plaza: Practicum II.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010.
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina

Plaza: G116010/DL013538 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Psicología
Área: Psicología Evolutiva Y De La Educación
Perfil de la plaza: Anatomía, Fisiología Y Neurología Del Lenguaje.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010.
Centro destino: E.U. De Magisterio Cu

Plaza: G116032/DL013548 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P05
Departamento: Psicología
Área: Psicología Social
Perfil de la plaza:
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010.
Centro destino: Facultad De Humanidades De Albacete

Plaza: G116036/DL013546 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Psicología
Área: Personalidad Evaluación Y Tratamientos Psicológico
Perfil de la plaza:
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010.
Centro destino: Fac. CC. Educ. Y Humanidades De Cuenca

Plaza: G116042/DL013527 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Psicología
Área: Personalidad Evaluación Y Tratamientos Psicológico
Perfil de la plaza: Intervención Logopédica En Atención Temprana. Logopedia Y Enfermedades Neurodegenerativas. Evaluación y Diagnostico En Logopedia.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010. Susceptible De Ser Prorrogado Por Un Curso Académico Más, Desde El 01/09/2010 Hasta El 31/08/2011.
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina

Plaza: G116042/DL013528 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Psicología
Área: Psicología Evolutiva Y De La Educación
Perfil de la plaza: Problemas Socioeducativos En La Adolescencia Y La Juventud. Programación Del Lenguaje En La Escuela. Psicopedagogía De La Audición Del Lenguaje.



Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010. Susceptible De Ser Prorrogado Por Un Curso Académico Más, Desde El 01/09/2010 Hasta El 31/08/2011.
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina

Plaza: G120018/DL013532 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P03
Departamento: Enfermería
Área: Fisioterapia
Perfil de la plaza: Afecciones Médico-Quirúrgicas I.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010.
Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo

Plaza: G120020/DL013531 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P03
Departamento: Enfermería
Área: Enfermería
Perfil de la plaza: Enfermería Médico-Quirúrgicas II.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/01/2010.
Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca

Plaza: G120023/DL013529 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Enfermería
Área: Enfermería
Perfil de la plaza: Administración De Servicios De Enfermería.
Duración Prevista Del Contrato Desde 01/02/2010 Hasta 30/06/2010.
Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete

Plaza: G120023/DL013530 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P03
Departamento: Enfermería
Área: Enfermería
Perfil de la plaza: Enfermería Psiquiátrica Y De Salud Mental.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010.
Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete

Plaza: G120042/DL013520 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Enfermería
Área: Fisioterapia
Perfil de la plaza: Terapia Ocupacional.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010.
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina

Plaza: G123039/DL013549 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2 **Dedicación:** P06
Departamento: Q. Analítica Y Tgia. Alimentos
Área: Química Analítica
Perfil de la plaza:
Duración Prevista Del Contrato Hasta 14/04/2010.
Centro destino: Facultad CC. Medio Ambiente De Toledo



Plaza: G128030/DL013555 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Ciencias Médicas
Área: Anatomía Y Embriología Humana
Perfil de la plaza:
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete

Dedicación: P03

Plaza: G128030/DL013556 / P. Asociado/A
2 Vacantes
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Ciencias Médicas
Área: Radiología Y Medicina Física
Perfil de la plaza:
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete

Dedicación: P03

Plaza: G128030/DL013557 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Ciencias Médicas
Área: Histología
Perfil de la plaza:
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010
Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete

Dedicación: P04

Plaza: G131037/DL013554 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Análisis Económico Y Finanzas
Área: Economía Financiera Y Contabilidad
Perfil de la plaza: Economía Financiera.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010
Centro destino: Facultad De CC. Sociales De Cuenca

Dedicación: P03

Plaza: G132015/DL013552 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Eco.Pol/ Hac. Pub.,Est.Eco./Emp Y Pol Ec
Área: Economía Aplicada
Perfil de la plaza: Estadística
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010
Centro destino: Facultad De CC. Econ. Y Empr. Albacete

Dedicación: P06

Plaza: G132022/DL013553 / P. Asociado/A
C/C/E: Profesor/A Asociado/A / Tipo 2
Departamento: Eco.Pol/ Hac. Pub.,Est.Eco./Emp Y Pol Ec
Área: Economía Aplicada
Perfil de la plaza: Estadística.
Duración Prevista Del Contrato Hasta 31/08/2010
Centro destino: Fac. CC. Jurídicas Y Sociales De Toledo

Dedicación: P06



ANEXO II

INSTANCIA/CURRÍCULUM PARA PLAZAS DE CONTRATADO LABORAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla - La Mancha.
Convocada a concurso la plaza que se especifica a continuación, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA

Código de la Plaza:

Categoría:

Departamento:

Área de Conocimiento/Asignatura:

Centro:

El abajo firmante, D.

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta instancia/currículum y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad cuya finalidad es la gestión de personal y podrían ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes.

Asimismo le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntado copia de documento que acredite su identidad.

En

a

de

de



DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE REQUISITOS

- Fotocopia D.N.I. ó Pasaporte u otro (indicar:).
- Fotocopia compulsada titulo académico ó certificación del pago de los derechos de expedición del mismo.
- Ejemplar del recibo de ingreso, en concepto de formación de expediente.

Fotocopia compulsada que acredita el cumplimiento de las condiciones específicas de cada plaza:

PROFESORES ASOCIADOS (según proceda)

- Informe vida laboral Seguridad Social.
- Certificado de Empresa.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o documento correspondiente.
- Certificado de encontrarse en activo al servicio de una Administración Pública.

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- Acreditación de evaluación positiva de la ANECA o ACUCM.

**PROFESORES ASOCIADOS
CIENCIAS DE LA SALUD**

- Certificado de desempeño del puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo.

PROFESORES ASOCIADOS CONVENIO UCLM – CONSEJERIA EDUCACIÓN JCCM

- Certificado expedido por la Dirección Provincial de Educación u órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de **Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional**, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- Certificado expedido por la Dirección Provincial de Educación u órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de **Enseñanza Primaria**, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.



DATOS PERSONALES

APELLIDOS:
 NOMBRE:
 DNI: FECHA DE NACIMIENTO:
 DIRECCION PARTICULAR:
 CIUDAD: CODIGO POSTAL: TELEFONO:
 ESPECIALIZACION (Código UNESCO):

SITUACION PROFESIONAL ACTUAL

ORGANISMO:
 FACULTAD, ESCUELA, INSTITUTO ó EMPRESA:
 DEPT./SECC./ UNIDAD ESTR.:
 CATEGORIA PROFESIONAL Y FECHA DE INICIO:
 DIRECCION POSTAL:
 TELEFONO (indicar prefijo,número y extensión):

PLANTILLA
 CONTRATADO DEDICACION: A TIEMPO COMPLETO
 BECARIO A TIEMPO PARCIAL
 INTERINO

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA/INGENIERIA:
 CENTRO:
 FECHA:
 CALIFICACIÓN:
DOCTORADO:
 TÍTULO:
 DEPARTAMENTO:
 CALIFICACIÓN:

BECAS DISFRUTADAS

| <i>Tipo</i> | <i>Fecha</i> | <i>Entidad Financiadora</i> |
|-------------|--------------|-----------------------------|
|-------------|--------------|-----------------------------|

CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE Y OTROS CURSOS RECIBIDOS

| <i>Fechas</i> | <i>Puesto</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|---------------|--------------------|
|---------------|---------------|--------------------|



IDIOMAS DE INTERES CIENTIFICO (R=regular, B=bien, C=correctamente)

| <i>Idioma</i> | <i>Habla</i> | <i>Lee</i> | <i>Escribe</i> |
|---------------|--------------|------------|----------------|
|---------------|--------------|------------|----------------|

OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

DOCENCIA EN TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE 1ER, 2º Y 3ER CICLO

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|

DOCENCIA NO UNIVERSITARIA

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|

DOCENCIA COMO COLABORADOR HONORIFICO UNIVERSITARIO / TUTOR MIR

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|

PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE

| <i>Título del Proyecto</i> | <i>Duración</i> | | <i>Investigador Principal</i> |
|----------------------------|-----------------|---------------|-------------------------------|
| | <i>Desde:</i> | <i>Hasta:</i> | |

OTROS MÉRITOS DOCENTES

PUBLICACIONES

Indicar volumen, páginas inicial y final (año) y clave. CLAVE: L= libro completo, CL= capítulo de libro, A= artículo, R= revista, E=editor

Autores (p. o. de firma) *Título* *Ref. Revista/Libro* *Clave*

PONENCIAS Y COMUNICACIONES PRESENTADAS EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS

Autores *Título* *Tipo Particip.* *Congreso* *Publicación* *Lugar Celebración* *Año*

PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS

Título Proyecto *Entidad Financiadora* *Desde:* *Duración* *Hasta:* *Investigador Principal*

PARTICIPACION EN CONTRATOS DE INVESTIGACION DE ESPECIAL RELEVANCIA CON EMPRESAS Y/O ADMINISTRACIONES

Título del Contrato *Empresa / Admistr. Financiadora* *Desde:* *Duración* *Hasta:* *Investigador Responsable*

ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS

Clave D=doctorado, P=postdoctoral, Y=invitado, C=contratado, O=otras (especificar)

Centro *Localidad* *País* *Año* *Duración* *Tema* *Clave*



DIRECCIÓN TESIS DOCTORALES

| <i>Titulo</i> | <i>Fechas</i> | <i>Universidad</i> |
|---------------|---------------|--------------------|
|---------------|---------------|--------------------|

OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN

EXPERIENCIA PROFESIONAL / MÉRITOS ASISTENCIALES

| <i>Puesto</i> | <i>Fecha</i> | <i>Empresa / Organismo</i> |
|---------------|--------------|----------------------------|
|---------------|--------------|----------------------------|

PUESTOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN

| <i>Puesto</i> | <i>Fecha</i> | <i>Empresa</i> |
|---------------|--------------|----------------|
|---------------|--------------|----------------|

OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

OTRAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO O ARTÍSTICO

| <i>Actividad</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo</i> |
|------------------|--------------|------------------|
|------------------|--------------|------------------|

ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA

| <i>Actividad</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo</i> |
|------------------|--------------|------------------|
|------------------|--------------|------------------|

PREMIOS

| <i>Descripción</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo que lo concede</i> |
|--------------------|--------------|---------------------------------|
|--------------------|--------------|---------------------------------|

OTROS MÉRITOS O ACLARACIONES QUE SE DESEE HACER CONSTAR

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO FUNCIONARIO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y PROFESORADO CONTRATADO CON CARÁCTER TEMPORAL

Los méritos y capacidades que se han de valorar se dividen en seis bloques: formación académica, actividad docente, actividad investigadora, actividad profesional, otros méritos y grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras. En la puntuación final de cada uno de estos bloques se aplicará una ponderación en función del tipo de plaza de que se trate, de acuerdo con los valores, expresados en porcentajes, que se presentan en la tabla siguiente:

| | AYU | AYUD | ASOC. TP | (*) |
|------------------------------|-----|------|----------|-----|
| Formación Académica..... | 40% | 20% | 15% | 10% |
| Actividad Docente..... | 10% | 20% | 15% | 25% |
| Actividad Investigadora..... | 10% | 20% | 5% | 25% |
| Actividad Profesional..... | 5% | 5% | 30% | 5% |
| Otros Méritos..... | 5% | 5% | 5% | 5% |
| Grado Adecuación..... | 30% | 30% | 30% | 30% |

(*) Funcionarios interinos, profesores colaboradores y profesores contratados doctores con carácter temporal.

La relación de aspectos a valorar en cada bloque por las comisiones de evaluación será el siguiente:

I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 10 puntos)

- Titulación principal, relacionada con la plaza convocada. Expediente académico, hasta 5 puntos
- Becas (colaboración, Tercer ciclo, FPI, FPU, etc). Hasta 2 puntos
- Otras titulaciones, hasta 1 punto
- Cursos de formación docente y otros cursos recibidos, hasta 1 punto
- Otros méritos de formación académica, hasta 1 punto

II. ACTIVIDAD DOCENTE (hasta 10 puntos)

- Docencia en titulaciones universitarias de 1º, 2º y 3er. ciclo, hasta 7 puntos
- Docencia no universitaria, hasta 1 punto
- Participación en proyectos de innovación y mejora docente, hasta 1 punto
- Otros méritos docentes, hasta 1 punto

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (hasta 10 puntos)

a) Publicaciones científicas y trabajos de creación artística: libros, capítulos de libros, publicaciones en revistas, patentes y exposiciones (se otorgará una valoración superior a los artículos publicados en revistas incluidas en bases de datos de reconocimiento internacional y a los libros publicados en editoriales de prestigio). Hasta 4 puntos

b) Participación en proyectos de investigación (se otorgará una valoración superior a los proyectos obtenidos en convocatorias públicas sometidos a procesos de evaluación externa y según el carácter: europeo, nacional o regional). Hasta 2 puntos

c) Ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y reuniones científicas (se valorará según el carácter del congreso: internacional, nacional o local). Hasta 1,5 puntos

d) Estancias en otras Universidades y centros de investigación (se otorgará una valoración superior a las estancias en universidades y centros de investigación extranjeros). Hasta 1,5 puntos

e) Otros méritos de investigación y/o creación artística. Hasta 1 punto

IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL (hasta 10 puntos)

a) Experiencia profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria durante los últimos 10 años, hasta 6 puntos

b) Puestos de dirección y gestión, hasta 2 puntos

c) Otros méritos relacionados con la actividad profesional, hasta 2 puntos

V. OTROS MÉRITOS (hasta 10 puntos)

a) Otras actividades de carácter científico, técnico o artístico. Hasta 5 puntos

b) Gestión académica. Hasta 3 puntos

c) Premios (fin de carrera, de doctorado, etc). Hasta 2 puntos

VI. GRADO DE ADECUACIÓN (hasta 10 puntos)

a) Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza, según informe justificado del departamento al que se adscribe la plaza, hasta 10 puntos.

Para poder ser propuesto, el candidato debe obtener, al menos, una puntuación global de CINCO puntos.



ANEXO IV

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

SR. D. PABLO CAÑIZARES CAÑIZARES, Vicerrector de Profesorado, por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla – La Mancha.

Doctores nombrados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla – La Mancha

Titulares:

D. NICOLÁS GARCÍA RIVAS.- Facultad de Derecho de Albacete.

D^a. ÁGUEDA ESTEBAN TALAYA.- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.

D^a. BEATRIZ CABAÑAS GALÁN.- Facultad Ciencias Químicas de Ciudad Real.

Suplentes:

D^a. M^a DE LOS ÁNGELES ZURILLA CARIÑANA - Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.

D. ANTONIO JESÚS CONEJO NAVARRO - E. T. S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

El Director del Departamento al que figure adscrita la plaza

El Decano/Director del Centro al que figure adscrita la plaza

El secretario será designado por el Presidente.

Resolución de 08/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso nº 1/10 para la provisión de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud adscritas a las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia e Instituciones Sanitarias concertadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 161 de 14 de noviembre), el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado (DOCM nº 227 de 1 de noviembre de 2006), en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM nº 107 de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril) y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Rectorado ha resuelto convocar, para el curso académico 2009/2010, estableciéndose el mismo desde el 1 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el anexo I, con sujeción a las siguientes

Bases de la Convocatoria

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (artículos 104 y 105), R.D. 1.558/86 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias, Concierto de fecha 25 de noviembre de 2003 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias, el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril) y, de modo supletorio, por el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo, el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, y en la legislación laboral, con las peculiaridades que la normativa específica establece para los profesores asociados en Ciencias de la Salud.

La duración de estos contratos será la que se especifica para cada caso en el anexo adjunto.

El período de actividad docente será el que se especifica para cada caso en el anexo adjunto, siempre que en la fecha de inicio el interesado haya obtenido, en su caso, la oportuna compatibilidad. Si en la fecha de inicio, el interesado no ha obtenido la compatibilidad, el contrato se formalizará por el periodo que reste entre la fecha efectiva de firma de dicho contrato y la final del periodo de actividad docente.

1.3.- El régimen de dedicación de estos contratos laborales será el de tiempo parcial de 3 horas lectivas semanales y un número igual de tutorías y asistencia al alumno, que se desarrollará dentro de la jornada laboral establecida para la actividad asistencial. Igualmente, la docencia práctica implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados. En su caso, la actividad investigadora se desarrollará en el marco establecido por el

departamento correspondiente, en coordinación con las respectivas unidades de investigación de los hospitales.

1.4.- Las retribuciones anuales íntegras de las plazas objeto de concurso serán, las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (DOCM de 1 de noviembre de 2006).

1.5.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La realización de funciones docentes como profesor asociado por personal de las Instituciones Sanitarias Concertadas requerirá el reconocimiento previo de Compatibilidad.

2.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en el artículo 53 de la LOU y en el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha para la figura de Profesor Asociado.

2.2.- Profesores Asociados

2.2.1.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

2.2.2.- Los profesores asociados habrán de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y no superar la edad de jubilación establecida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7ª del R.D. 1558/1986, los aspirantes a cada una de las plazas, deberán ostentar los siguientes requisitos:

1. Ocupar cargo asistencial en las instituciones sanitarias concertadas dependientes de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que figuran en el anexo I del Concerto entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias.

2. Desarrollar una actividad asistencial adecuada a los objetivos docentes de la plaza. Para acreditar el desarrollo de dicha actividad, será preciso adjuntar a la solicitud un certificado de desempeño del puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo.

2.3.- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería (o convalidado el de A.T.S.) o Fisioterapia o Terapia Ocupacional o Logopedia, según el perfil de la plaza.

2.4.- En todo caso, los aspirantes que resulten seleccionados y suscriban los contratos laborales como profesores asociados cesarán en esta condición cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupaban en las Instituciones Sanitarias Concertadas, anteriormente indicadas.

2.5.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/Altagracia 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Sr. Rector Magnífico, deberán presentarse, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de

Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar el número de Concurso y los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.3.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.4.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los ciudadanos de otra nacionalidad.

b) Documento acreditativo original o fotocopia compulsada de ostentar la condición de personal asistencial en la Institución Sanitaria concertada en la que se ubica la plaza en cuyo proceso selectivo se de sea participar, en el que se detalle, su puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo consignado en el anexo I para la plaza solicitada.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.5.- El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expida la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (BOE de 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha, y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos). A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3.- Al término de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Comisión de Selección

La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia – Currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del baremo recogido en el anexo IV, aprobado por la Comisión Mixta del Concerto entre la UCLM y la Consejería de Sanidad de la JCCM para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia universitarias.

6.- Propuesta de aspirantes seleccionados

6.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un período máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

6.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

6.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

6.4.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas requeridas.

6.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de campus y en la página web (<http://www.uclm.es>). En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

7.-Nombramientos y Formalización de los contratos laborales

7.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2.

7.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

7.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decaendo en su derecho de no hacerlo así.

8.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia (6 meses en caso de plazas no recurridas) sin que al aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.

9.- Duración de los contratos.

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación salvo que en el anexo I se especifique para cada plaza en concreto una duración distinta.

10.- Norma final

10.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

10.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 8 de junio de 2009

El Rector

P.D. El Vicerrector de Profesorado

(Resolución 09-04-2008 DOCM 18-04-2008)

PABLO CAÑIZARES CAÑIZARES



Anexo I

Convocatoria: 2009/D/LD/MC/7 / CONVOC. 08/06/09 CC.Salud Enfermería

Forma de selección: Concurso de Meritos Cont. PDI

Texto de convocatoria: Resolución de 8 de junio de 2009, por la que se convoca el Concurso Nº 1/10 para la provisión de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud Adscritas a las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y Logopedia e instituciones sanitarias concertadas

Plaza: G120018/DL013688 / P. Asociado/A Ciencias De La Salud
C/C/E: P. Asociado/A Ccias De Salud / Tipo 1 (Cc. Salud) **Dedicación:** P03
Departamento: Enfermería
Área: Enfermería
Perfil de la plaza: Practicum Hospitalario. Enfermería Cuidados Generales M-Q.
Hospital Virgen De La Salud. 2ª Planta Sur.
Duración Prevista: 01/09/2009 Al 28/02/2010
Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo

Plaza: G120018/DL013689 / P. Asociado/A Ciencias De La Salud
C/C/E: P. Asociado/A Ccias De Salud / Tipo 1 (Cc. Salud) **Dedicación:** P03
Departamento: Enfermería
Área: Enfermería
Perfil de la plaza: Practicum Hospitalario. Enfermería Cuidados Generales M-Q. Hospitalización Cirugía.
Hospital Nuestra Señora Del Prado (Talavera De La Reina).
Duración Prevista: 01/09/2009 Al 28/02/2010
Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo

Plaza: G120018/DL013690 / P. Asociado/A Ciencias De La Salud
C/C/E: P. Asociado/A Ccias De Salud / Tipo 1 (Cc. Salud) **Dedicación:** P03
Departamento: Enfermería
Área: Enfermería
Perfil de la plaza: Practicum Introductorio. Enfermería De Cuidados Generales.
Hospital Virgen Del Valle- 3ª Planta
Duración Prevista: 15/10/2009 Al 15/01/2010
Centro destino: E.U. Enfermería Y Fisioterapia De Toledo

Plaza: G120020/DL013686 / P. Asociado/A Ciencias De La Salud
C/C/E: P. Asociado/A Ccias De Salud / Tipo 1 (Cc. Salud) **Dedicación:** P03
Departamento: Enfermería
Área: Enfermería
Perfil de la plaza: Practicum Introductorio Y/O Practicum Cuidados Especiales: Tociología/Ginecología (2ªA). Paritorio (2ªB).
Hospital Virgen De La Luz
Duración Prevista: 01/12/2009 Al 31/05/2010
Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca

Plaza: G120020/DL013687 / P. Asociado/A Ciencias De La Salud
C/C/E: P. Asociado/A Ccias De Salud / Tipo 1 (Cc. Salud) **Dedicación:** P03
Departamento: Enfermería
Área: Enfermería
Perfil de la plaza: Practicum Hospitalario: UCI.
Hospital Virgen De La Luz
Duración Prevista: 01/10/2009 Al 31/05/2010
Centro destino: E.U. De Enfermería De Cuenca



Plaza: G120023/DL013677 / P. Asociado/A Ciencias De La Salud
C/C/E: P. Asociado/A Ccias De Salud / Tipo 1 (Cc. Salud) **Dedicación:** P03
Departamento: Enfermería
Área: Enfermería
Perfil de la plaza: Practicum Introductorio Y Hospitalario: Enf. De Geriatria Y Neumología.
Hospital Universitario De Albacete
Duración Prevista: 21/09/2009 Al 19/02/2010
Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete

Plaza: G120023/DL013678 / P. Asociado/A Ciencias De La Salud
C/C/E: P. Asociado/A Ccias De Salud / Tipo 1 (Cc. Salud) **Dedicación:** P03
Departamento: Enfermería
Área: Enfermería
Perfil de la plaza: Practicum Introductorio Y Comunitario.
Centro De Salud Zona II
Duración Prevista: 23/11/2009 Al 25/05/2010
Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete

Plaza: G120023/DL013679 / P. Asociado/A Ciencias De La Salud
C/C/E: P. Asociado/A Ccias De Salud / Tipo 1 (Cc. Salud) **Dedicación:** P03
Departamento: Enfermería
Área: Enfermería
Perfil de la plaza: Practicum Introductorio Y Comunitario.
Cualquier Zona De Salud Rural (3)
Duración Prevista: 23/11/2009 Al 25/05/2010
Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete

Plaza: G120023/DL013680 / P. Asociado/A Ciencias De La Salud
C/C/E: P. Asociado/A Ccias De Salud / Tipo 1 (Cc. Salud) **Dedicación:** P03
Departamento: Enfermería
Área: Enfermería
Perfil de la plaza: Practicum Introductorio Y Hospitalario: Enf. De Tocología.
Hospital Universitario De Albacete
Duración Prevista: 14/09/2009 Al 26/02/2010
Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete

Plaza: G120023/DL013681 / P. Asociado/A Ciencias De La Salud
C/C/E: P. Asociado/A Ccias De Salud / Tipo 1 (Cc. Salud) **Dedicación:** P03
Departamento: Enfermería
Área: Enfermería
Perfil de la plaza: Practicum Introductorio Y Hospitalario: Efn. De Cuidados Quirúrgicos Generales Y Vasculares.
Hospital Universitario De Albacete
Duración Prevista: 14/09/2009 Al 26/02/2010
Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete

Plaza: G120023/DL013682 / P. Asociado/A Ciencias De La Salud
C/C/E: P. Asociado/A Ccias De Salud / Tipo 1 (Cc. Salud) **Dedicación:** P03
Departamento: Enfermería
Área: Enfermería
Perfil de la plaza: Practicum Introductorio Y Hospitalario: Enf. De Cuidados Digestivos E Infecciosos.
Hospital Universitario De Albacete
Duración Prevista: 14/09/2009 Al 26/02/2010
Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete



Plaza: G120023/DL013683 / P. Asociado/A Ciencias De La Salud
C/C/E: P. Asociado/A Ccias De Salud / Tipo 1 (Cc. Salud) **Dedicación:** P03
Departamento: Enfermería
Área: Enfermería
Perfil de la plaza: Practicum Introdutorio Y Hospitalario: Enf. De Medicina Interna Y Neumología.
Hospital Universitario De Albacete
Duración Prevista: 14/09/2009 Al 26/02/2010
Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete

Plaza: G120023/DL013684 / P. Asociado/A Ciencias De La Salud
C/C/E: P. Asociado/A Ccias De Salud / Tipo 1 (Cc. Salud) **Dedicación:** P03
Departamento: Enfermería
Área: Enfermería
Perfil de la plaza: Practicum Introdutorio Y Hospitalario: Enf. De Cuidados Quirúrgicos Generales Y Torácicos.
Hospital Universitario De Albacete
Duración Prevista: 14/09/2009 Al 26/02/2010
Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete

Plaza: G120023/DL013685 / P. Asociado/A Ciencias De La Salud
C/C/E: P. Asociado/A Ccias De Salud / Tipo 1 (Cc. Salud) **Dedicación:** P03
Departamento: Enfermería
Área: Enfermería
Perfil de la plaza: Practicum Introdutorio Y Comunitario.
Centro De Salud Zona VIII
Duración Prevista: 23/11/2009 Al 25/05/2010
Centro destino: E.U. De Enfermería De Albacete

Plaza: G120042/DL013691 / P. Asociado/A Ciencias De La Salud
2 Vacantes
C/C/E: P. Asociado/A Ccias De Salud / Tipo 1 (Cc. Salud) **Dedicación:** P03
Departamento: Enfermería
Área: Fisioterapia
Perfil de la plaza: Terapia Ocupacional. Lesionados Medulares/Asistencia Directa Pacientes.
Hospital Nacional De Parapléjicos De Toledo
Duración Prevista: 01/03/2010 Al 31/05/2010
Centro destino: C.E.U. De Talavera De La Reina



DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE REQUISITOS

- Fotocopia D.N.I. ó Pasaporte u otro (indicar:).
- Fotocopia compulsada titulo académico ó certificación del pago de los derechos de expedición del mismo.
- Ejemplar del recibo de ingreso, en concepto de formación de expediente.

Fotocopia compulsada que acredita el cumplimiento de las condiciones específicas de cada plaza:

PROFESORES ASOCIADOS (según proceda)

- Informe vida laboral Seguridad Social.
- Certificado de Empresa.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o documento correspondiente.
- Certificado de encontrarse en activo al servicio de una Administración Pública.

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- Acreditación de evaluación positiva de la ANECA o ACUCM.

**PROFESORES ASOCIADOS
CIENCIAS DE LA SALUD**

- Certificado de desempeño del puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo.

PROFESORES ASOCIADOS CONVENIO UCLM – CONSEJERIA EDUCACIÓN JCCM

- Certificado expedido por la Dirección Provincial de Educación u órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de **Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional**, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- Certificado expedido por la Dirección Provincial de Educación u órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de **Enseñanza Primaria**, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.



DATOS PERSONALES

APELLIDOS:
 NOMBRE:
 DNI: FECHA DE NACIMIENTO:
 DIRECCION PARTICULAR:
 CIUDAD: CODIGO POSTAL: TELEFONO:
 ESPECIALIZACION (Código UNESCO):

SITUACION PROFESIONAL ACTUAL

ORGANISMO:
 FACULTAD, ESCUELA, INSTITUTO ó EMPRESA:
 DEPT./SECC./ UNIDAD ESTR.:
 CATEGORIA PROFESIONAL Y FECHA DE INICIO:
 DIRECCION POSTAL:
 TELEFONO (indicar prefijo,número y extensión):

PLANTILLA
 CONTRATADO DEDICACION: A TIEMPO COMPLETO
 BECARIO A TIEMPO PARCIAL
 INTERINO

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA/INGENIERIA:
 CENTRO:
 FECHA:
 CALIFICACIÓN:
DOCTORADO:
 TÍTULO:
 DEPARTAMENTO:
 CALIFICACIÓN:

BECAS DISFRUTADAS

| <i>Tipo</i> | <i>Fecha</i> | <i>Entidad Financiadora</i> |
|-------------|--------------|-----------------------------|
|-------------|--------------|-----------------------------|

CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE Y OTROS CURSOS RECIBIDOS

| <i>Fechas</i> | <i>Puesto</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|---------------|--------------------|
|---------------|---------------|--------------------|



IDIOMAS DE INTERES CIENTIFICO (R=regular, B=bien, C=correctamente)

| <i>Idioma</i> | <i>Habla</i> | <i>Lee</i> | <i>Escribe</i> |
|---------------|--------------|------------|----------------|
|---------------|--------------|------------|----------------|

OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

DOCENCIA EN TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE 1ER, 2º Y 3ER CICLO

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|

DOCENCIA NO UNIVERSITARIA

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|

DOCENCIA COMO COLABORADOR HONORIFICO UNIVERSITARIO / TUTOR MIR

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|

PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE

| <i>Título del Proyecto</i> | <i>Duración</i> | | <i>Investigador Principal</i> |
|----------------------------|-----------------|---------------|-------------------------------|
| | <i>Desde:</i> | <i>Hasta:</i> | |

OTROS MÉRITOS DOCENTES



DIRECCIÓN TESIS DOCTORALES

| <i>Titulo</i> | <i>Fechas</i> | <i>Universidad</i> |
|---------------|---------------|--------------------|
|---------------|---------------|--------------------|

OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN

EXPERIENCIA PROFESIONAL / MÉRITOS ASISTENCIALES

| <i>Puesto</i> | <i>Fecha</i> | <i>Empresa / Organismo</i> |
|---------------|--------------|----------------------------|
|---------------|--------------|----------------------------|

PUESTOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN

| <i>Puesto</i> | <i>Fecha</i> | <i>Empresa</i> |
|---------------|--------------|----------------|
|---------------|--------------|----------------|

OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

OTRAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO O ARTÍSTICO

| <i>Actividad</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo</i> |
|------------------|--------------|------------------|
|------------------|--------------|------------------|

ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA

| <i>Actividad</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo</i> |
|------------------|--------------|------------------|
|------------------|--------------|------------------|

PREMIOS

| <i>Descripción</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo que lo concede</i> |
|--------------------|--------------|---------------------------------|
|--------------------|--------------|---------------------------------|

OTROS MÉRITOS O ACLARACIONES QUE SE DESEE HACER CONSTAR

ANEXO III

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

SR. D. Pablo Cañizares Cañizares, Vicerrector de Profesorado, por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla – La Mancha.

Doctores nombrados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla – La Mancha

Titulares:

D. Nicolás García Rivas.- Facultad de Derecho de Albacete.

D^a. Águeda Esteban Talaya.- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.

D^a. Beatriz Cabañas Galán.- Facultad Ciencias Químicas de Ciudad Real.

Suplentes:

D^a. M^a de los Ángeles Zurilla Cariñana - Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.

D. Antonio Jesús Conejo Navarro - E. T. S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

El Director del Departamento al que figure adscrita la plaza

El Decano/Director del Centro al que figure adscrita la plaza

El secretario será designado por el Presidente.

ANEXO IV - BAREMO

Criterios de imprescindible cumplimiento

- Cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Que no exista un informe desfavorable del Departamento correspondiente, acerca de la actividad docente desarrollada previamente.

Criterios baremables

| | |
|---|--|
| A. TITULACIÓN Y FORMACIÓN | HASTA 5 PUNTOS |
| A1. Otra titulación universitaria..... | 2,5 puntos |
| A2. Título de Doctorado..... | 3,5 puntos |
| A3. Títulos propios de las Universidades | hasta 2,5 puntos |
| A4. Asistencia a cursos, congresos, jornadas y seminarios | hasta 1,25 puntos por 500 horas |
| B. DOCENCIA | HASTA 10 PUNTOS |
| B1. Colaborador en prácticas..... | 0,75 puntos por cada curso completo |
| B2. Coordinador de prácticas | 0,85 puntos por cada curso completo |
| B3. Docencia universitaria | 0,5 puntos por tramo de 10 horas (o bien 0,05 puntos por hora) |
| B4. Docencia no universitaria relacionada con la plaza..... | 0,20 puntos por tramo de 10 horas hasta un máximo de 3 puntos. |
| B5. Asociado clínico del área (Enf, Fisiot o T.Ocupac.o Log.) | 0,30 puntos por mes |
| C. EXPERIENCIA PROFESIONAL | HASTA 10 PUNTOS |
| C1. Experiencia asistencial como profesional del área correspondiente en instituciones públicas o privadas 1 punto por año completo | |
| D. ACTIVIDAD INVESTIGADORA | HASTA 10 PUNTOS |
| D1. Publicación en revista científica internacional o con impacto | 0,75 puntos cada una |
| D2. Publicación en revista científica nacional | 0,50 puntos cada una |
| D3. Investigador Principal de Proyecto con financiación externa de ámbito nacional o internacional | 1 punto cada uno |
| D4. Investigador Principal de Proyecto con financiación externa de ámbito autonómico | 0,75 puntos cada uno |
| D5. Colaborador de Proyecto con financiación externa de ámbito nacional o internacional | 0,75 puntos cada uno |
| D6. Colaborador en Proyecto con financiación externa de ámbito autonómico | 0,50 puntos cada uno |
| D7. Comunicación en congreso de ámbito internacional | 0,50 puntos cada una |
| D8. Comunicación en congreso de ámbito nacional | 0,40 puntos cada una |
| D9. Autor/a de capítulo de libro (con ISBN)..... | 0,50 puntos cada uno |
| D10. Autor/a de libro completo (con ISBN)..... | 1 punto cada uno |
| D11. Coordinador (editor, compilador) de una obra colectiva | 0,50 puntos cada una |
| D12. Premios de investigación | de 0,25 a 0,50 puntos cada uno |
| D13. Estancias en centros de investigación | 0,10 puntos cada una |
| D14. Becarios de investigación | 0,10 puntos cada una |



E. OTROS MÉRITOS.....HASTA 5 PUNTOS

- E1. Por conocimiento de lenguas extrajeras (certificado) hasta 1 punto
- E2. Por conocimientos informáticos acreditados..... hasta 0,75 puntos
- E3. Premios (fin de carrera, reconocimientos profesionales...)..... hasta 0,75 puntos
- E4. Otros méritos relacionados con la plaza hasta 2,50 puntos

F. ADECUACIÓN A LA PLAZA.....HASTA 10 PUNTOS

F1. Según informe de la comisión del Departamento correspondiente que realiza la valoración y en el que se tendrá en cuenta el perfil del candidato/a, la trayectoria de colaboración del candidato/a con el centro y su dedicación a la formación de los estudiantes de estas áreas de la salud.

TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA.....50 PUNTOS

RESOLUCIÓN de 09/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso nº 2/10 para la provisión de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias concertadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 161 de 14 de noviembre), el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado (DOCM nº 227 de 1 de noviembre de 2006), en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM nº 107 de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril) y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Rectorado ha resuelto convocar, para el curso académico 2009/2010, estableciéndose el mismo desde el 1 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el anexo I, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (artículos 104 y 105), R.D. 1.558/86 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias, Concierto de fecha 25 de noviembre de 2003 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado (DOCM nº 227 de 1 de noviembre de 2006), en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM nº 107 de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril) y, de modo supletorio, por el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo, el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha y en la legislación laboral, con las peculiaridades que la normativa específica establece para los profesores asociados en Ciencias de la Salud.

1.3.- El régimen de dedicación de estos contratos laborales será el de tiempo parcial de 3 horas lectivas semanales y un número igual de tutorías y asistencia al alumno, que se desarrollará dentro de la jornada laboral establecida para la actividad asistencial. Igualmente, la docencia práctica implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados. En su caso, la actividad investigadora se desarrollará en el marco establecido por el departamento correspondiente, en coordinación con las respectivas unidades de investigación de los hospitales.

1.4.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso serán, las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (DOCM de 1 de noviembre de 2006).

1.5.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La realización de funciones docentes como profesor asociado por personal de las Instituciones Sanitarias Concertadas requerirá el reconocimiento previo de Compatibilidad.

2.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en el artículo 53 de la LOU y en el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha para la figura de Profesor Asociado.

2.2.- Profesores Asociados

2.2.1.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

2.2.2.- Los profesores asociados habrán de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y no superar la edad de jubilación establecida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7ª del R.D. 1558/1986, los aspirantes a cada una de las plazas, deberán ostentar los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título oficial de Especialista correspondiente, salvo en aquellas especialidades en las que, por no existir el título oficial de Especialista, la Comisión acuerde, en función de la experiencia de los candidatos, otorgar la plaza a aquellos que se encuentren en posesión de títulos equivalentes o acrediten experiencia contrastada en la especialidad de que se trate.

2. Ocupar cargo asistencial en el Complejo Hospitalario de Albacete o ser personal asistencial de los Centros de Salud Asociados de Albacete, para las plazas con perfil de Atención Primaria, que figuran en el anexo I del Concierto entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias.

3. Desarrollar una actividad asistencial adecuada a los objetivos docentes de la plaza.

2.3.- En todo caso, los aspirantes que resulten seleccionados y suscriban los contratos laborales como profesores asociados cesarán en esta condición cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupaban en las Instituciones Sanitarias Concertadas, anteriormente indicadas.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/Altagracia 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Sr. Rector Magnífico, deberán presentarse, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar el número de Concurso y los siguientes datos de la plaza: código de la plaza,

Departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos anteriormente citados, no será necesaria la compulsas de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

3.3.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.4.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los ciudadanos de otra nacionalidad.

b) Documento acreditativo original o fotocopia compulsada de ostentar la condición de personal asistencial en la institución Sanitaria concertada en la que se ubica la plaza en cuyo proceso selectivo se desea participar, en el que se detalle, además que se encuentra prestando servicios en el Servicio Hospitalario consignado en el anexo I para la plaza solicitada.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.5.- El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expida la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (BOE de 22), por el que se regula, en

el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha, y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos). A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3.- Al término de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Procedimiento de Selección

La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto, una vez oído el Departamento de Ciencias Médicas, por una Comisión, cuya composición se especifica en el anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia – Currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del siguiente baremo, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2001:

A) Criterios de imprescindible cumplimiento.

A.1. Cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

A.2. Que no exista un informe desfavorable del Departamento correspondiente, acerca de la actividad docente desarrollada previamente.

B) Criterios baremables.

B.1. Por titulación y formación (hasta 5 puntos)

B.1.1. Grado de doctor, 2 puntos.

B.1.2. Doctor Sobresaliente cum laude, 1 punto más.

B.1.3. Premio Extraordinario de doctorado, 0,5 puntos más.

B.1.4. Suficiencia investigadora (cursos de doctorado), 1 punto.

B.1.5. Grado de Licenciado o Tesina, 0,5 puntos.

B.2. Por méritos asistenciales (hasta 12 puntos)

B.2.1. Si en el momento de la convocatoria es:

- Jefe de Servicio, 5 puntos.

- Jefe de Sección o Coordinador Médico, 4 puntos.

- Adjunto, FEA o médico de Atención Primaria o Pediatra, 3 puntos.

(Puntuaciones excluyentes)

B.2.2. Por cada año completo en que haya ostentado el puesto de: (hasta 4 puntos)

- Jefe de Servicio, 0,3 puntos.

- Jefe de Sección, 0,2 puntos.

- Adjunto, FEA, o médico de Atención Primaria o Pediatra, 0,15 puntos.
- B.2.3. Conocimiento y aprendizaje de técnicas e implantación de nuevas técnicas propias de la especialidad, hasta 3 puntos.
- B.3. Por labor docente (hasta 5 puntos)
 - B.3.1. Por cada año de Profesor Asociado relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 1 punto.
 - B.3.2. Por cada año como Colaborador Honorífico Universitario en el perfil de la plaza objeto de concurso (con informe de la Unidad de Educación Médica y Decanato de la Facultad de Medicina), 0,5 puntos.
 - B.3.3. Por cada año como tutor MIR relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 0,2 puntos.
 - B.3.4. Por cada año impartiendo docencia de Tercer Ciclo, 0,2 puntos.
- B.4. Por labor investigadora y científica (proyectos de investigación, publicaciones, ponencias,...) (hasta 15 puntos)
 - B.4.1. Por participación en proyectos de investigación (hasta 5 puntos)
 - Investigador principal en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 1,25 puntos.
 - Investigador principal en proyecto de financiación autonómica, 0,75 puntos.
 - Miembro de equipo investigador en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 0,5 puntos.
 - Miembro de equipo investigador de proyecto de financiación autonómica, 0,25 puntos.
 - Por estudios clínicos de Fase 3, hasta 0,5 puntos
 - B.4.2. Por dirección de tesis doctorales (hasta 2 puntos)
 - Por cada tesis doctoral dirigida, 0,5 puntos.
 - B.4.3. Artículos, ponencias y comunicaciones (hasta 5 puntos)
 - Artículo en revista con índice de impacto, hasta 0,5 puntos.
 - Artículo en revistas sin índice de impacto, hasta 0,10 puntos.
 - Capítulo de un libro, hasta 0,25 puntos.
 - Autor de un libro completo con ISBN: La Comisión de Evaluación considerará las características del libro y su relación con la actividad científica del perfil de la plaza y podrá valorarlo hasta con un máximo de 1 punto.
 - Ponencia o comunicación internacional, 0,15 puntos.
 - Ponencia o comunicación nacional, 0,05 puntos.
 - B.4.4. Estancias de investigación en otros hospitales y universidades (hasta 3 puntos)
 - Por cada mes de estancia de investigación en un Centro internacional, 0,25 puntos.
 - Por cada mes de estancia de investigación en un Centro nacional, 0,1 puntos.
- B.5. Por otros méritos (hasta 5 puntos)
 - B.5.1. Por cursos de formación, hasta 0,5 puntos.
 - B.5.2. Por becas y premios otorgados por organismos nacionales o internacionales, hasta 1 punto.
 - B.5.3. Por otras titulaciones o especialidades en el ámbito de Ciencias de la Salud y/o Ciencias de la Educación, hasta 1 punto.
 - B.5.4. Por otros cargos en atención especializada o atención primaria (Director Gerente, Director Médico, Coordinador de Docencia,...), hasta 2 puntos.
 - B.5.5. Por participación en comisiones, hasta 0,5 puntos.

B.6. Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza (hasta 8 puntos)

Informe razonado de la Comisión Paritaria sobre la adecuación del currículo de cada candidato al perfil de la plaza objeto de convocatoria.

6.- Propuesta de aspirantes seleccionados

6.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un período máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

6.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

6.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

6.4.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

6.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de campus y en la página Web (<http://www.uclm.es>). En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

7.- Nombramiento y Formalización de los contratos laborales

7.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2.

7.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

7.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

8.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La



documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia (6 meses en caso de plazas no recurridas) sin que al aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.

9.- Duración de los contratos

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación.

10.- Norma final

10.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

10.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 9 de junio de 2009

El Rector

P.D. El Vicerrector de Profesorado

(Resolución 09-04-2008 DOCM 18-04-2008)

PABLO CAÑIZARES CAÑIZARES



Anexo I

Convocatoria: 2009/D/LD/MC/8 / CONVOC. 09/06/09 CC.Salud Medicina

Forma de selección: Concurso de Meritos Cont. PDI

Texto de convocatoria: Resolución de 9 de Junio de 2009, por la que se convoca el Concurso nº 2/10 para la provisión de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias Concertadas

Plaza: G128030/DL013692 / P. Asociado/A Ciencias De La Salud

C/C/E: P. Asociado/A Ccias De Salud / Tipo 1 (Cc. Salud)

Dedicación: P03

Departamento: Ciencias Médicas

Área: Cirugía

Perfil de la plaza: Enseñanza Integrada De La Medicina Y Cirugía I (Cirugía Vascular).

Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete

Plaza: G128030/DL013693 / P. Asociado/A Ciencias De La Salud

C/C/E: P. Asociado/A Ccias De Salud / Tipo 1 (Cc. Salud)

Dedicación: P03

Departamento: Ciencias Médicas

Área: Medicina

Perfil de la plaza: Atención Primaria. Medicina Familiar Y Comunitaria.

Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete

Plaza: G128030/DL013694 / P. Asociado/A Ciencias De La Salud

C/C/E: P. Asociado/A Ccias De Salud / Tipo 1 (Cc. Salud)

Dedicación: P03

Departamento: Ciencias Médicas

Área: Medicina

Perfil de la plaza: Enseñanza Integrada De La Medicina Y Cirugía II (Aparato Digestivo)

Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete

Plaza: G128030/DL013695 / P. Asociado/A Ciencias De La Salud

C/C/E: P. Asociado/A Ccias De Salud / Tipo 1 (Cc. Salud)

Dedicación: P03

Departamento: Ciencias Médicas

Área: Pediatría

Perfil de la plaza: Enseñanza Integrada De La Pediatría (Pediatría Hospitalaria)

Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE REQUISITOS

- Fotocopia D.N.I. ó Pasaporte u otro (indicar:).
- Fotocopia compulsada titulo académico ó certificación del pago de los derechos de expedición del mismo.
- Ejemplar del recibo de ingreso, en concepto de formación de expediente.

Fotocopia compulsada que acredita el cumplimiento de las condiciones específicas de cada plaza:

PROFESORES ASOCIADOS (según proceda)

- Informe vida laboral Seguridad Social.
- Certificado de Empresa.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o documento correspondiente.
- Certificado de encontrarse en activo al servicio de una Administración Pública.

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- Acreditación de evaluación positiva de la ANECA o ACUCM.

**PROFESORES ASOCIADOS
CIENCIAS DE LA SALUD**

- Certificado de desempeño del puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo.

PROFESORES ASOCIADOS CONVENIO UCLM – CONSEJERIA EDUCACIÓN JCCM

- Certificado expedido por la Dirección Provincial de Educación u órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de **Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional**, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- Certificado expedido por la Dirección Provincial de Educación u órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de **Enseñanza Primaria**, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.



DATOS PERSONALES

APELLIDOS:
 NOMBRE:
 DNI: FECHA DE NACIMIENTO:
 DIRECCION PARTICULAR:
 CIUDAD: CODIGO POSTAL: TELEFONO:
 ESPECIALIZACION (Código UNESCO):

SITUACION PROFESIONAL ACTUAL

ORGANISMO:
 FACULTAD, ESCUELA, INSTITUTO ó EMPRESA:
 DEPT./SECC./ UNIDAD ESTR.:
 CATEGORIA PROFESIONAL Y FECHA DE INICIO:
 DIRECCION POSTAL:
 TELEFONO (indicar prefijo,número y extensión):

PLANTILLA
 CONTRATADO DEDICACION: A TIEMPO COMPLETO
 BECARIO A TIEMPO PARCIAL
 INTERINO

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA/INGENIERIA:
 CENTRO:
 FECHA:
 CALIFICACIÓN:

DOCTORADO:
 TÍTULO:
 DEPARTAMENTO:
 CALIFICACIÓN:

BECAS DISFRUTADAS

| <i>Tipo</i> | <i>Fecha</i> | <i>Entidad Financiadora</i> |
|-------------|--------------|-----------------------------|
|-------------|--------------|-----------------------------|

CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE Y OTROS CURSOS RECIBIDOS

| <i>Fechas</i> | <i>Puesto</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|---------------|--------------------|
|---------------|---------------|--------------------|



IDIOMAS DE INTERES CIENTIFICO (R=regular, B=bien, C=correctamente)

| <i>Idioma</i> | <i>Habla</i> | <i>Lee</i> | <i>Escribe</i> |
|---------------|--------------|------------|----------------|
|---------------|--------------|------------|----------------|

OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

DOCENCIA EN TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE 1ER, 2º Y 3ER CICLO

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|

DOCENCIA NO UNIVERSITARIA

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|

DOCENCIA COMO COLABORADOR HONORIFICO UNIVERSITARIO / TUTOR MIR

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|

PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE

| <i>Título del Proyecto</i> | <i>Duración</i> | | <i>Investigador Principal</i> |
|----------------------------|-----------------|---------------|-------------------------------|
| | <i>Desde:</i> | <i>Hasta:</i> | |

OTROS MÉRITOS DOCENTES



DIRECCIÓN TESIS DOCTORALES

| <i>Titulo</i> | <i>Fechas</i> | <i>Universidad</i> |
|---------------|---------------|--------------------|
|---------------|---------------|--------------------|

OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN

EXPERIENCIA PROFESIONAL / MÉRITOS ASISTENCIALES

| <i>Puesto</i> | <i>Fecha</i> | <i>Empresa / Organismo</i> |
|---------------|--------------|----------------------------|
|---------------|--------------|----------------------------|

PUESTOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN

| <i>Puesto</i> | <i>Fecha</i> | <i>Empresa</i> |
|---------------|--------------|----------------|
|---------------|--------------|----------------|

OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

OTRAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO O ARTÍSTICO

| <i>Actividad</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo</i> |
|------------------|--------------|------------------|
|------------------|--------------|------------------|

ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA

| <i>Actividad</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo</i> |
|------------------|--------------|------------------|
|------------------|--------------|------------------|

PREMIOS

| <i>Descripción</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo que lo concede</i> |
|--------------------|--------------|---------------------------------|
|--------------------|--------------|---------------------------------|

OTROS MÉRITOS O ACLARACIONES QUE SE DESEE HACER CONSTAR

ANEXO III

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

SR. D. Pablo Cañizares Cañizares, Vicerrector de Profesorado, por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla – La Mancha.

Doctores nombrados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla – La Mancha

Titulares:

D. Nicolás García Rivas.- Facultad de Derecho de Albacete.

D^a. Águeda Esteban Talaya.- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.

D^a. Beatriz Cabañas Galán.- Facultad Ciencias Químicas de Ciudad Real.

Suplentes:

D^a. M^a de los Ángeles Zurilla Cariñana - Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.

D. Antonio Jesús Conejo Navarro - E. T. S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

El Director del Departamento al que figure adscrita la plaza

El Decano/Director del Centro al que figure adscrita la plaza

El secretario será designado por el Presidente.

RESOLUCIÓN de 10/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso nº 3/10 para la provisión, por la vía de mejora de contrato, de plazas de profesores asociados de Ciencias de la Salud adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias concertadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y sus disposiciones de desarrollo, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 161 de 14 de noviembre), el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado (DOCM nº 227 de 1 de noviembre de 2006), en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM nº 107 de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril) y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Rectorado ha resuelto convocar, para el curso académico 2009/2010, estableciéndose el mismo desde el 1 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010, por la vía de mejora de contrato, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el anexo I, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (artículos 104 y 105), R.D. 1.558/86 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias, Concierto de fecha 25 de noviembre de 2003 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado (DOCM nº 227 de 1 de noviembre de 2006), en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM nº 107 de 24 de julio), el Reglamento de los concursos convocados para la selección de personal docente e investigador temporal aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre), modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril) y, de modo supletorio, por el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo, el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha y en la legislación laboral, con las peculiaridades que la normativa específica establece para los profesores asociados en Ciencias de la Salud.

1.3.- El régimen de dedicación de estos contratos laborales será el de tiempo parcial de 3 horas lectivas semanales y un número igual de tutorías y asistencia al alumno, que se desarrollará dentro de la jornada laboral establecida para la actividad asistencial. Igualmente, la docencia práctica implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados. En su caso, la actividad investigadora se desarrollará en el marco establecido por el departamento correspondiente, en coordinación con las respectivas unidades de investigación de los hospitales.

1.4.- Las retribuciones anuales integras de las plazas objeto de concurso serán, las establecidas en el Convenio Colectivo aplicable al personal docente contratado, en su caso, (DOCM de 1 de noviembre de 2006).

1.5.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La realización de funciones docentes como profesor asociado por personal de las Instituciones Sanitarias Concertadas requerirá el reconocimiento previo de Compatibilidad.

2.- Requisitos de los aspirantes

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en el artículo 53 de la LOU y en el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha para la figura de Profesor Asociado.

2.2.- Estar contratado como profesor asociado de ciencias de la salud nivel 1 tiempo parcial de 3 horas adscrito a la Facultad de Medicina de Albacete.

2.3.- Profesores Asociados

2.3.1.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

2.3.2.- Los profesores asociados habrán de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y no superar la edad de jubilación establecida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7ª del R.D. 1558/1986, los aspirantes a cada una de las plazas, deberán ostentar los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título oficial de Especialista correspondiente, salvo en aquellas especialidades en las que, por no existir el título oficial de Especialista, la Comisión acuerde, en función de la experiencia de los candidatos, otorgar la plaza a aquellos que se encuentren en posesión de títulos equivalentes o acrediten experiencia contrastada en la especialidad de que se trate.

2. Ocupar cargo asistencial en el Complejo Hospitalario de Albacete o ser personal asistencial de los Centros de Salud Asociados de Albacete, para las plazas con perfil de Atención Primaria, que figuran en el anexo I del Concierto entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias.

3. Desarrollar una actividad asistencial adecuada a los objetivos docentes de la plaza.

2.4.- En todo caso, los aspirantes que resulten seleccionados y suscriban los contratos laborales como profesores asociados cesarán en esta condición cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupaban en las Instituciones Sanitarias Concertadas, anteriormente indicadas.

2.5.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/Altagracia 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Sr. Rector Magnífico, deberán presentarse, en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de

Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar el número de Concurso y los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, Departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee concursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos anteriormente citados, no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

3.3.- Derechos de formación de expediente: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 Euros en concepto de formación de expediente. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105/2044/13/1242006850 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina Principal de Ciudad Real (Calle General Aguilera, 10, 13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (categoría área y código). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán, junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido.

b) Los aspirantes que figuran como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina de servicio público de empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

3.4.- Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente para los ciudadanos de otra nacionalidad.

b) Documento acreditativo original o fotocopia compulsada de ostentar la condición de personal asistencial en la institución Sanitaria concertada en la que se ubica la plaza en cuyo proceso selectivo se desea participar, en el que se detalle, además que se encuentra prestando servicios en el Servicio Hospitalario consignado en el anexo I para la plaza solicitada.

c) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de formación de expediente. Aquellos aspirantes que hubieran realizado abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

Las personas exentas del pago de la tasa por discapacidad igual o superior al 33% deberán adjuntar fotocopia compulsada de la Calificación de la Minusvalía.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.5.- El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expida la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo (BOE de 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

4.- Admisión de Aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha o Vicerrector en quien haya delegado estas competencias, dictará resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

4.2.- Esta resolución será publicada en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo, así como en los tablones de anuncios de los Departamentos afectados, de todos los Centros de la Universidad y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha, y contra la misma se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo (excluyéndose de este cómputo los sábados, domingos y festivos). A efectos del cómputo del plazo indicado, el tablón de anuncios del Rectorado será la única publicación válida. Resueltas las reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.3.- Al término de dicho plazo si se produjeran variaciones en la relación provisional, se publicará, en los lugares mencionados anteriormente, la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.- Procedimiento de Selección

La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto, una vez oído el Departamento de Ciencias Médicas, por una Comisión, cuya composición se especifica en el anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia – Currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del siguiente baremo, aprobado por acuerdo de fecha 15 de septiembre de 2005 de la Comisión de Seguimiento del Concerto entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias:

A) Criterios de imprescindible cumplimiento.

A.1. Cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

A.2. Que no exista un informe desfavorable del Departamento correspondiente, acerca de la actividad docente desarrollada previamente.

B) Criterios baremables.

B.1. Por titulación y formación (hasta 5 puntos).

B.1.1. Grado de doctor, 2 puntos.

B.1.2. Doctor Sobresaliente cum laude, 1 punto más.

B.1.3. Premio Extraordinario de doctorado, 0,5 puntos más.

B.1.4. Suficiencia investigadora (cursos de doctorado), 1 punto.

B.1.5. Grado de Licenciado o Tesina, 0,5 puntos.

B.2. Por méritos asistenciales (hasta 8 puntos).

B.2.1. Si en el momento de la convocatoria es Facultativo Especialista de Área, Adjunto o Médico de Atención Primaria o Pediatra, hasta 3 puntos:

B.2.2. Por cada año completo en que haya prestado servicios asistenciales 0,3 puntos (hasta 5 puntos).

B.3. Por labor docente (hasta 20 puntos).

B.3.1. Por cada año de Profesor Asociado relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 1 punto.

B.3.2. Por cada año como Colaborador Honorífico Universitario en el perfil de la plaza objeto de concurso (con informe de la Unidad de Educación Médica y Decanato de la Facultad de Medicina), 0,5 puntos.

B.3.3. Por cada año como tutor MIR relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 0,2 puntos.

B.3.4. Por cada año impartiendo docencia de Tercer Ciclo, 0,2 puntos.

B.3.5. Por haber desempeñado funciones de coordinador de la docencia de una asignatura o especialidad 5 puntos/año. (Máximo 15 puntos), bajo certificado emitido por el Decano de la Facultad de Medicina y la Dirección Gerencia del CHUA o la Dirección Gerencia de Atención Primaria.

B.4. Por labor investigadora y científica (proyectos de investigación, publicaciones, ponencias,...) (hasta 10 puntos).

B.4.1. Por participación en proyectos de investigación (hasta 4 puntos)

- Investigador principal en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 1,25 puntos.
- Investigador principal en proyecto de financiación autonómica, 0,75 puntos.
- Miembro de equipo investigador en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 0,5 puntos.

- Miembro de equipo investigador de proyecto de financiación autonómica, 0,25 puntos.

- Por estudios clínicos de Fase 3, hasta 0,5 puntos

B.4.2. Por dirección de tesis doctorales (hasta 2 puntos)

- Por cada tesis doctoral dirigida, 0,5 puntos.

B.4.3. Artículos, ponencias y comunicaciones (hasta 4 puntos)

- Artículo en revista con índice de impacto, hasta 0,5 puntos.

- Artículo en revistas sin índice de impacto, hasta 0,10 puntos.

- Capítulo de un libro, hasta 0,25 puntos.

- Autor de un libro completo con ISBN: La Comisión de Evaluación considerará las características del libro y su relación con la actividad científica del perfil de la plaza y podrá valorarlo hasta con un máximo de 1 punto.

- Ponencia o comunicación internacional, 0,15 puntos.

- Ponencia o comunicación nacional, 0,05 puntos.

B.5. Por otros méritos (hasta 2 puntos).

B.5.1. Por cursos de formación, hasta 0,5 puntos.

B.5.2. Por becas y premios otorgados por organismos nacionales o internacionales, hasta 1 punto.

B.5.3. Por participación en Comisiones Clínicas, 0,1 punto por año, hasta 0,5 puntos.

6.- Propuesta de aspirantes seleccionados

6.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Centros y Departamentos afectados de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

6.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

6.3.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Comisión de Selección, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, podrá proponer para las plazas que corresponda, una relación de suplentes respetando el orden de puntuación alcanzada por cada uno de los concursantes a la plaza de que se trate, siempre que estos hayan superado la puntuación mínima exigida para el desempeño del puesto. Dichas suplencias tendrán validez, exclusivamente, a efectos de formalización de contrato por el candidato propuesto, perdiendo cualquier derecho los suplentes a ser nombrados o contratados una vez que el candidato propuesto haya sido contratado y tomado posesión.

6.4.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

6.5.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado y Vicerrectorados de campus y en la página Web (<http://www.uclm.es>). En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

7.- Nombramiento y Formalización de los contratos laborales

7.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2.

7.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada la propuesta de la Comisión respecto de aquellos candidatos que hubieran incumplido el referido requisito. Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser nombrados o contratados, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido por la posible falsedad en la solicitud inicial. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida el nombramiento o la contratación, según proceda, del aspirante propuesto por la Comisión, se nombrará o contratará en su caso, al primer suplente propuesto por la Comisión. Si no hubiera suplentes, en dichos supuestos, se considerará que la plaza queda desierta.

7.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

8.- Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación o recurso alguno, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por éstos una vez transcurridos tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso. La documentación de los aspirantes a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán hacer copia de la misma a otros efectos.

En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia (6 meses en caso de plazas no recurridas) sin que al aspirante haya retirado la documentación, ésta será destruida.

9.- Duración de los contratos

La duración de los contratos laborales que se suscriban será, en cualquier caso, temporal, de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en el Convenio Colectivo aplicable al personal contratado, en su caso, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y demás normas de general aplicación.

10.- Norma final

10.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada



para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

10.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 10 de junio de 2009

El Rector

P.D. El Vicerrector de Profesorado

(Resolución 09-04-2008 DOCM 18-04-2008)

PABLO CAÑIZARES CAÑIZARES



Anexo I

Convocatoria: 2009/D/LD/MC/9 / Convo. 10/06/09 CC.Salud Medicina-Mejora

Forma de selección: Concurso de Meritos Cont. PDI

Texto de convocatoria: Resolución de 10 de junio de 2009, por la que se convoca el Concurso nº 3/10 para la provisión, por la vía de mejora de contrato, de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud Adscritas a la Facultad de Medicina e Instituciones Sanitarias Concertadas

Plaza: G128030/DL013696 / P. Asociado/A Ciencias De La Salud

C/C/E: P. Asociado/A Ccias De Salud / Tipo 3 (Cc. Salud)

Dedicación: P03

Departamento: Ciencias Médicas

Área: Medicina

Perfil de la plaza: Atención Primaria. Medicina Familiar Y Comunitaria.

Centro destino: Facultad De Medicina De Albacete



| DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE REQUISITOS | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I. ó Pasaporte u otro (indicar:). | |
| <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada titulo académico ó certificación del pago de los derechos de expedición del mismo. | |
| <input type="checkbox"/> Ejemplar del recibo de ingreso, en concepto de formación de expediente. | |
| Fotocopia compulsada que acredita el cumplimiento de las condiciones específicas de cada plaza: | |
| <u>PROFESORES ASOCIADOS (según proceda)</u> | <u>PROFESOR AYUDANTE DOCTOR</u> |
| <input type="checkbox"/> Informe vida laboral Seguridad Social. | <input type="checkbox"/> Acreditación de evaluación positiva de la ANECA o ACUCM. |
| <input type="checkbox"/> Certificado de Empresa. | |
| <input type="checkbox"/> Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o documento correspondiente. | <u>PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD</u> |
| <input type="checkbox"/> Certificado de encontrarse en activo al servicio de una Administración Pública. | <input type="checkbox"/> Certificado de desempeño del puesto de trabajo actual, en el que conste la institución, servicio, unidad o centro del mismo. |
| <u>PROFESORES ASOCIADOS CONVENIO UCLM – CONSEJERIA EDUCACIÓN JCCM</u> | |
| <input type="checkbox"/> Certificado expedido por la Dirección Provincial de Educación u órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha. | |
| <input type="checkbox"/> Certificado expedido por la Dirección Provincial de Educación u órgano competente, acreditativo de ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Primaria, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha. | |



DATOS PERSONALES

APELLIDOS:
 NOMBRE:
 DNI: FECHA DE NACIMIENTO:
 DIRECCION PARTICULAR:
 CIUDAD: CODIGO POSTAL: TELEFONO:
 ESPECIALIZACION (Código UNESCO):

SITUACION PROFESIONAL ACTUAL

ORGANISMO:
 FACULTAD, ESCUELA, INSTITUTO ó EMPRESA:
 DEPT./SECC./ UNIDAD ESTR.:
 CATEGORIA PROFESIONAL Y FECHA DE INICIO:
 DIRECCION POSTAL:
 TELEFONO (indicar prefijo, número y extensión):

PLANTILLA
 CONTRATADO DEDICACION: A TIEMPO COMPLETO
 BECARIO A TIEMPO PARCIAL
 INTERINO

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA/INGENIERIA:
 CENTRO:
 FECHA:
 CALIFICACIÓN:
 DOCTORADO:
 TÍTULO:
 DEPARTAMENTO:
 CALIFICACIÓN:

BECAS DISFRUTADAS

| <i>Tipo</i> | <i>Fecha</i> | <i>Entidad Financiadora</i> |
|-------------|--------------|-----------------------------|
|-------------|--------------|-----------------------------|

CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE Y OTROS CURSOS RECIBIDOS

| <i>Fechas</i> | <i>Puesto</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|---------------|--------------------|
|---------------|---------------|--------------------|



IDIOMAS DE INTERES CIENTIFICO (R=regular, B=bien, C=correctamente)

| <i>Idioma</i> | <i>Habla</i> | <i>Lee</i> | <i>Escribe</i> |
|---------------|--------------|------------|----------------|
|---------------|--------------|------------|----------------|

OTROS MÉRITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

DOCENCIA EN TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE 1ER, 2º Y 3ER CICLO

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|

DOCENCIA NO UNIVERSITARIA

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|

DOCENCIA COMO COLABORADOR HONORIFICO UNIVERSITARIO / TUTOR MIR

| <i>Fechas</i> | <i>Asignatura</i> | <i>Titulación</i> | <i>Institución</i> |
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|
|---------------|-------------------|-------------------|--------------------|

PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y MEJORA DOCENTE

| <i>Título del Proyecto</i> | <i>Duración</i> | | <i>Investigador Principal</i> |
|----------------------------|-----------------|---------------|-------------------------------|
| | <i>Desde:</i> | <i>Hasta:</i> | |

OTROS MÉRITOS DOCENTES

PUBLICACIONES

Indicar volumen, páginas inicial y final (año) y clave. CLAVE: L= libro completo, CL= capítulo de libro, A= artículo, R= revista, E= editor

Autores (p.o. de firma) *Título* *Ref. Revista/Libro* *Clave*

PONENCIAS Y COMUNICACIONES PRESENTADAS EN CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS

Autores *Título* *Tipo Particip.* *Congreso* *Publicación* *Lugar Celebración* *Año*

PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS

Título Proyecto *Entidad Financiadora* *Desde:* *Duración* *Hasta:* *Investigador Principal*

PARTICIPACION EN CONTRATOS DE INVESTIGACION DE ESPECIAL RELEVANCIA CON EMPRESAS Y/O ADMINISTRACIONES

Título del Contrato *Empresa / Admistr. Financiadora* *Desde:* *Duración* *Hasta:* *Investigador Responsable*

ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS

Clave D=doctorado, P=postdoctoral, Y=invitado, C=contratado, O=otras (especificar)

Centro *Localidad* *País* *Año* *Duración* *Tema* *Clave*



DIRECCIÓN TESIS DOCTORALES

| <i>Título</i> | <i>Fechas</i> | <i>Universidad</i> |
|---------------|---------------|--------------------|
|---------------|---------------|--------------------|

OTROS MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN

EXPERIENCIA PROFESIONAL / MÉRITOS ASISTENCIALES

| <i>Puesto</i> | <i>Fecha</i> | <i>Empresa / Organismo</i> |
|---------------|--------------|----------------------------|
|---------------|--------------|----------------------------|

PUESTOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN

| <i>Puesto</i> | <i>Fecha</i> | <i>Empresa</i> |
|---------------|--------------|----------------|
|---------------|--------------|----------------|

OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

OTRAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO O ARTÍSTICO

| <i>Actividad</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo</i> |
|------------------|--------------|------------------|
|------------------|--------------|------------------|

ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA

| <i>Actividad</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo</i> |
|------------------|--------------|------------------|
|------------------|--------------|------------------|

PREMIOS

| <i>Descripción</i> | <i>Fecha</i> | <i>Organismo que lo concede</i> |
|--------------------|--------------|---------------------------------|
|--------------------|--------------|---------------------------------|

OTROS MÉRITOS O ACLARACIONES QUE SE DESEE HACER CONSTAR



ANEXO III

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

SR. D. Pablo Cañizares Cañizares, Vicerrector de Profesorado, por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Castilla – La Mancha.

Doctores nombrados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla – La Mancha

Titulares:

D. Nicolás García Rivas.- Facultad de Derecho de Albacete.

D^a. Águeda Esteban Talaya.- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.

D^a. Beatriz Cabañas Galán.- Facultad Ciencias Químicas de Ciudad Real.

Suplentes:

D^a. M^a de los Ángeles Zurilla Cariñana - Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca.

D. Antonio Jesús Conejo Navarro - E. T. S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real.

El Director del Departamento al que figure adscrita la plaza

El Decano/Director del Centro al que figure adscrita la plaza

El secretario será designado por el Presidente.

RESOLUCIÓN de 18/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se da publicidad al Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la contratación de profesores/as contratado doctor y para la contratación excepcional de profesores/as colaborador.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 48 que las modalidades de contratación laboral específica del ámbito universitario son las que se corresponden con las figuras de ayudante, profesor ayudante doctor, profesor contratado doctor, profesor asociado y profesor visitante.

Sin embargo, y hasta tanto se consolide la nueva ordenación de las enseñanzas universitaria prevista en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, diversos centros universitarios podrían encontrar dificultades para cubrir, con las citadas modalidades de contratación laboral, determinadas necesidades docentes especiales.

A tal fin, el Real Decreto 989/2008, de 13 junio, regula la contratación excepcional de profesores colaboradores, dando cumplimiento así al mandato contenido en la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 4/2007, entre diplomados, arquitectos técnicos o ingenieros técnicos que, en todo caso, deberán contar con informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación o de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha.

Además, otros elementos del entorno han cambiado e inducen también a realizar modificaciones, en el Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores/as Colaborador y Profesores/as Contratado Doctor (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2004 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 11 de junio de 2004), encontrándose entre ellas La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Los Estatutos de la UCLM establecen que la UCLM podrá contratar, en régimen laboral y por tiempo indefinido, a profesores/as colaborador y profesores/as contratado doctor de acuerdo con las normas que establezca el Consejo de Gobierno y en los términos establecidos en la legislación vigente. Asimismo, establecen que el Consejo de Gobierno de la Universidad regulará la convocatoria, el contenido de las pruebas y el procedimiento de celebración de los concursos para la contratación de profesores/as colaborador y profesores/as contratados doctor.

En consecuencia, procede que por el Consejo de Gobierno se modifique el Reglamento para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores/as Colaborador y Profesores/as Contratado Doctor (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2004 y publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 11 de junio de 2004).

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, en su reunión del día 18 de junio de 2009, ha acordado aprobar el siguiente Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la contratación de profesores/as contratado doctor y para la contratación excepcional de profesores/as colaborador

Artículo 1. Régimen jurídico.

Los concursos para la contratación de profesores/as contratado doctor y la contratación excepcional de profesores/as Colaborador, que convoque la Universidad de Castilla-La Mancha, se regirán por las bases de sus respectivas convocatorias, que deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como el Real Decretos 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula, la contratación excepcional de profesores colaboradores, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, el presente Reglamento, el Convenio Colectivo aplicable a este personal, en su caso, y demás normas de general aplicación.

Artículo 2. Convocatoria.

1. Las convocatorias de los concursos para la contratación de profesores/as contratado doctor y con carácter excepcional de profesores/as colaborador serán convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha, de forma motivada, siempre y cuando las plazas de que se trate estén dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad.

2. En las convocatorias de los concursos quedará garantizado, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

3. La Universidad de Castilla-La Mancha garantizará la Igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, debiendo adoptarse las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de dichas personas.

4. Los mencionados concursos serán publicados en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Asimismo, se expondrá en los Tablones de Anuncios del Registro General del Rectorado y en los de los Registros Auxiliares de los Vicerrectorados de los campus de Albacete, Cuenca y Toledo.

5. La convocatoria, realizada por resolución del Rector/a, determinará las plazas objeto del concurso, señalando la categoría y nivel, en su caso, el área de conocimiento, a que pertenecen y, en su caso, las actividades docentes referidas a una materia/asignatura de las que se cursen para la obtención de títulos de carácter oficial que deberá realizar quien obtenga la plaza. La existencia de dichas especificaciones, en ningún caso, supondrá, para quien obtenga la plaza, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente e investigadora, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes e investigadoras, si bien siempre deberán estar relacionadas con su área de conocimiento o áreas afines. En ningún caso se podrá hacer referencia a orientaciones sobre la formación de los posibles candidatos o cualesquiera otras que vulneren los principios de igualdad, mérito y capacidad para el acceso a la función pública o establezcan limitaciones a los derechos de los empleados públicos reconocidos por las leyes.

Respecto a lo indicado en el apartado anterior, solamente se podrán convocar plazas de profesores/as Colaborador en las titulaciones de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, y en aquellas áreas de conocimiento que puedan encontrar dificultades para cubrir, con las modalidades de contratación laboral establecidas en la LOMLOU, determinadas necesidades docentes.

6. En la convocatoria se indicarán, asimismo, el número y características de las plazas convocadas, el modelo de solicitud y los plazos para la presentación de las mismas, los requisitos que deben reunir los aspirantes, las fases del desarrollo del concurso, y las normas para la presentación de documentos y sobre formalización de los contratos.

7. Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector/a de la Universidad por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que establezca la Universidad en la convocatoria, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

8. Finalizado el período de presentación de solicitudes, el Rector/a, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de la exclusión. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector/a en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación.

9. El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo en los supuestos de suspensión o ampliación del plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por el Rector.

Artículo 3. Requisitos a cumplir por los candidatos.

1. Podrán participar en estos concursos quienes, siendo mayores de edad y no superando la edad de jubilación legalmente establecida, reúnan, además, los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los específicamente establecidos por la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad para las figuras de profesor/a colaborador y profesor/a contratado doctor.

En este sentido, para la contratación excepcional de profesor/a colaborador los concursantes deberán estar en posesión del título concreto que en cada caso se exija en la correspondiente convocatoria: diplomados, ingenieros técnicos o arquitectos técnicos. En todo caso, deberán contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha. Asimismo, dicha contratación, podrá extenderse a aquellos diplomados, arquitectos técnicos o ingenieros técnicos que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, cuenten con informe favorable, como profesora o profesor colaborador de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad Universitaria de Castilla-La Mancha. Además, se podrá exigir el cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva con las actividades docentes singulares a desempeñar, que en todo caso habrán de establecerse de manera general.

2. En el caso de títulos obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros, el interesado deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España respecto de aquel. En esos casos, el nivel de conocimiento del idioma castellano necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la Comisión encargada de resolver el concurso. A tal fin, la Comisión comprobará que posee un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

3. En los concursos podrán participar, con idéntico tratamiento y con los mismos efectos al de los nacionales españoles, los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

4. Los contratos del profesorado a que se refiere este Reglamento no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea podrán participar en los concursos, y ser contratados, siempre que se encuentren en España en situación de legalidad y sean titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

Artículo 4. Comisiones.

1. La Universidad hará público, en la misma convocatoria, la composición de las Comisiones y los criterios objetivos generales, que figuran en el artículo 6 apartado 5 de este Reglamento, para la valoración de los concursantes.

2. Las Comisiones encargadas de resolver los concursos a profesores/as contratado doctor y profesores/as colaborador serán designadas por el Consejo de Gobierno, en la forma establecida en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dichas Comisiones estarán integradas por cinco miembros, y sus respectivos suplentes, profesores permanentes doctores pertenecientes a un cuerpo o categoría igual, equivalente o superior al de la plaza objeto de concurso.

a) Las Comisiones estarán constituidas por:

- El Presidente y Secretario, designados por el Rector/a, oída la Comisión de Profesorado. El Secretario será, preferentemente, un profesor de la UCLM. El Presidente, en todos los casos, será un Catedrático/a de Universidad.

- Dos vocales propuestos por el Departamento o, en su caso, el Instituto Universitario de Investigación correspondiente.

Cuando la plaza convocada tenga perfil prioritario de investigador, el Departamento correspondiente propondrá un vocal, y el Centro propio de Investigación de la Universidad propondrá a otro vocal.

- Un vocal, propuesto por el Centro al que figure adscrita la plaza o, en el caso de las nuevas titulaciones, por el Vicerrector/a con competencias en nuevas enseñanzas, oída la Comisión Asesora correspondiente.

b) de los cinco miembros que constituyen las Comisiones, al menos uno deberá pertenecer a una universidad distinta de la de Castilla-La Mancha.

c) Los miembros suplentes serán designados por los mismos procedimientos.

Todos los miembros de la Comisión habrán de ser profesores pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza, en el ámbito nacional, o en su defecto, a otras de áreas afines.

3. La composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

4. En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar el motivo concurrente.

Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la citada Ley 30/1992, el recusado manifestará en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación si se da o no en él la causa alegada. Si niega la causa de recusación, el Rector de la Universidad resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra esta resolución no se podrá presentar reclamación alguna, sin perjuicio de que se alegue la misma al interponer posteriores recursos.

5. En los casos de abstención, recusación o renuncia de alguno de los miembros de la comisión titular, serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso excepcional de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los casos citados anteriormente se procederá a nombrar nuevo suplente por la Universidad.

6. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación. La apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector/a, que deberá resolver en el plazo de cinco días, a contar desde la recepción de la renuncia, actuándose a continuación, en su caso, según el procedimiento establecido en el apartado 5 de este artículo.

Artículo 5. Procedimiento de desarrollo de los concursos.

1. Las Comisiones deberán constituirse, por convocatoria de su Presidente, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior sin que se haya constituido la Comisión, el Rector/a procederá de oficio o a instancia de parte interesada a la sustitución del Presidente de la Comisión, de conformidad con el procedimiento establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

3. Con una antelación mínima de quince días naturales al cumplimiento del plazo establecido en el apartado 1 de este artículo, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma. En la citación se indicará el día, hora y lugar para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho

acto. A estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

4. En el acto de constitución, la Comisión, por mayoría de sus miembros, fijará los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.5 de este reglamento, apartados 1. y 2., y determinará el día, hora y lugar en que se celebrarán las pruebas, así como cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban ser comunicadas a los participantes en el concurso. A estos efectos, las pruebas podrán comenzar el mismo día del acto de presentación o, como máximo, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Los acuerdos de la Comisión deberán ser comunicados a todos los interesados, en el acto de presentación.

5. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

6. Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente éste será sustituido por el Profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de Cuerpos: Catedrático/a de Universidad, Profesores/as Titulares de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria, Profesores/as Contratado Doctor y Profesores/as Colaborador.

7. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros, incluido el Presidente.

8. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a algunos de los concursantes cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

9. Si una vez comenzada la primera prueba la Comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva por el procedimiento establecido en los artículos anteriores y en la que no podrán incluirse los miembros de la primera que hubieran cesado en esta condición.

10. Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría y, en caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

11. Las actuaciones administrativas de la Comisión corresponderán al Secretario de la misma. La gestión económica que derive de la actuación de la Comisión corresponderá al Administrador del Centro donde se celebren las pruebas.

12. En los supuestos de embarazo de riesgo, baja por maternidad o paternidad, el día señalado para la celebración de las pruebas podrá ser cambiado hasta que cese la causa que motivara la imposibilidad del aspirante a concurrir a las pruebas.

Artículo 6. de las pruebas

1. Los concursantes admitidos entregarán al Presidente de la Comisión en el acto de presentación la siguiente documentación:

- En los concursos a plazas de profesores/as contratado doctor:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según el modelo que establezca la convocatoria del concurso, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, para la emisión de los informes razonados a que se refiere el artículo 6 apartado 3 y 4 de este Reglamento.

b) Proyecto Docente y de Investigación de acuerdo con el perfil de la plaza, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. El proyecto docente deberá incluir el programa razonado relativo a una materia/asignatura troncal/básica u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza.

- En los concursos a plazas de profesores/as colaborador:

a) Curriculum vitae, por quintuplicado, según el modelo que establezca la convocatoria del concurso, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, para la emisión de los informes razonados a que se refiere el artículo 6 apartado 3 y 4 de este Reglamento.

b) Proyecto Docente de acuerdo con el perfil de la plaza, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. Dicho proyecto deberá incluir el programa razonado relativo a una materia/asignatura troncal/básica u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza.

2. En el acto de presentación, que será público, se determinará, mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba.

Igualmente se fijará el plazo durante el cuál los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

3. La primera prueba, que será pública, y tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo no superior a una hora, de su curriculum vitae. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre los aspectos contenidos en el curriculum durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos, en el que se manifieste su parecer, favorable o desfavorable, a que el candidato pase a la segunda prueba. A continuación, la Comisión procederá a calificar y puntuar numéricamente (uno a diez puntos) a cada uno de los candidatos. En cualquier caso, para que un candidato pueda pasar a la segunda prueba será requisito imprescindible haber obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos y contar con el informe favorable de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la Comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

4. La segunda prueba, que será pública, y tendrá asimismo carácter eliminatorio, consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, de su proyecto docente o proyecto docente e investigador, en su caso, de acuerdo con el perfil de la plaza que figure en la convocatoria. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre la metodología académica y la viabilidad de la propuesta investigadora, en su caso, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, la Comisión procederá a calificar y puntuar numéricamente (uno a diez puntos) a cada uno de los candidatos.

Finalizadas las dos pruebas, la Comisión, hallará la media ponderada de las calificaciones obtenidas en ambas pruebas, para cada candidato que haya superado la primera prueba, a efectos de determinar el orden de preferencia de los candidatos que hayan superado las pruebas. En cualquier caso, para que un candidato supere las pruebas será requisito imprescindible haber obtenido, al menos, una calificación media de 5 puntos.

En caso de empate en la puntuación entre varios candidatos se dará preferencia al sexo infra-representado en el área o de haberlo, al candidato con un grado de discapacidad de, al menos, un 33%, siempre que la misma no impida el normal desarrollo de sus actividades docentes e investigadoras.

5. Los criterios objetivos generales de valoración para la adjudicación de las plazas serán determinados por la Comisión de entre los siguientes:

1. Para la evaluación de la primera prueba:

a) Criterios relacionados con la formación académica:

- Titulación en relación con la plaza.
- Expediente académico.
- Cursos de formación recibidos.
- Estancias en Centros de Investigación y/o otras Universidades.
- Participación en programas de movilidad.

- DEA y Doctorado, siempre que no sea requisito a cumplir por los candidatos.
 - Premios extraordinarios (fin de carrera, doctorado, etc.).
 - b) Criterios relacionados con la docencia:
 - Puestos docentes desempeñados y su adecuación al perfil de la convocatoria.
 - Actividad docente desempeñada, con especial valoración de la ejercida en relación con la impartición de nuevas materias y la puesta en marcha de laboratorios docentes.
 - Participación en actividades de formación del profesorado en metodología pedagógica, así como en iniciativas de innovación educativa.
 - Participación en programas de Master y Postgrado.
 - Proyectos fin de carrera dirigidos.
 - Seminarios y cursos impartidos.
 - Publicaciones docentes
 - Otros méritos docentes relevantes.
 - c) Criterios relacionados con la Investigación:
 - Proyectos I+D subvencionados por convocatorias públicas internacionales, nacionales, regionales y convocatorias propias de la universidad, teniendo en cuenta si se trata de participación o de dirección de los trabajos.
 - Trabajos y proyectos de colaboración científica y técnica contratados con empresas y entidades públicas, teniendo en cuenta si se trata de participación o de dirección de los trabajos.
 - Participación en la puesta en marcha de líneas e infraestructuras de investigación.
 - Tesis doctorales y trabajos de investigación para la obtención del DEA dirigidos.
 - Artículos científicos en revistas nacionales e internacionales, en especial aquellos con proceso anónimo de revisión por pares.
 - Comunicaciones en congresos nacionales e internacionales.
 - Publicaciones totales o parciales en soportes diversos.
 - Exposiciones, video-creación, libro de artista, diseño aplicado, y cualesquiera actividades relacionadas con la creación artística.
 - Patentes, modelos de utilidad, etc.
 - Otros méritos de investigación relevantes.
 - d) Criterios relacionados con otros méritos:
 - Actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria
 - Desempeño de cargos unipersonales o de cargos de representación en órganos colegiados universitarios.
 - Participación en comisiones de trabajo de ámbito académico.
 - Director y/o miembro del consejo de redacción de revistas nacionales o internacionales, de carácter científico, técnico, artístico o cultural, así como la pertenencia a Comités de evaluación científica de congresos nacionales e internacionales.
 - Artículos en prensa y revistas de divulgación.
 - Evaluador de revistas y/o congresos nacionales o internacionales, de carácter científico, técnico, artístico o cultural.
 - Otros méritos alegados por el candidato.
2. Para la evaluación de la segunda prueba:
- a) Adecuación del proyecto docente o proyecto docente e investigador, en su caso, al perfil especificado en la convocatoria.
 - b) Metodología docente.
 - c) Viabilidad de la propuesta investigadora.

3. La Comisión tendrá en cuenta que a la primera prueba deberá asignársele un valor igual o superior que a la segunda, pudiendo llegar hasta el doble del valor de esta.

4. La Comisión, para la evaluación de la primera prueba, podrá acordar asignar una puntuación específica a cada

uno de los criterios seleccionados, estableciendo así un baremo.

5. En cualquier caso, la Comisión hará públicos los criterios y, en su caso, el baremo, en el lugar de celebración de las pruebas, con anterioridad al inicio de las mismas.

Artículo 7. de la propuesta y contrato.

1. La Comisión, finalizadas las pruebas, elevará propuesta al Rector para que se proceda a la contratación en régimen laboral, y con carácter indefinido, de los candidatos propuestos, que acrediten cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente. En ningún caso, el número de candidatos propuestos podrá ser superior al número de plazas convocadas. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de las pruebas

2. Los concursantes que, aún habiendo superado ambas pruebas, no sean propuestos para ser contratados, no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro.

Si la Comisión acordara proponer a algún candidato como suplente, éste no podrá alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en el futuro, quedando reducido su derecho a poder ser contratado si el propuesto para ocupar la plaza correspondiente no llegara a tomar posesión de la misma.

3. Cuando, para un mismo área de conocimiento, la convocatoria contenga más de una plaza, los concursantes propuestos ejercerán su opción de elección comenzando por el propuesto en primer lugar y así sucesivamente. A estos efectos, la Comisión establecerá el orden de prelación, en función de calificación numérica obtenida por cada concursante.

4. Los contratos de los candidatos propuestos por la Comisión se formalizarán por escrito, después de que el concursante propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, lo que deberá hacer en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión. En caso de que el concursante propuesto no presente oportunamente la documentación requerida, decaerá en sus derechos.

5. Los contratos serán comunicados, en su caso, al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en las Categorías respectivas.

6. El contrato, que será por tiempo indefinido, especificará la denominación de la plaza: categoría y área de conocimiento.

Asimismo especificará la jornada y las demás condiciones de trabajo, que podrán ser modificadas por la Universidad, en atención a las necesidades docentes de cada curso académico, de conformidad con lo establecido por la legislación laboral vigente y el Convenio Colectivo.

7. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el momento en el que el candidato propuesto haya acreditado cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente, se procederá a la formalización del contrato.

8. Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

Artículo 8. Devolución de la documentación aportada por los concursantes.

Siempre que las plazas convocadas no hayan sido objeto de reclamación alguna, la documentación presentada por los concursantes podrá ser retirada por estos una vez transcurridos tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso. En el caso de las plazas que se encuentren pendiente de la resolución de algún recurso, dicha documentación no podrá ser retirada hasta que la resolución del recurso no sea firme.

Artículo 9. Recursos.



Las resoluciones del Rector/a, en ejecución de la propuesta de la Comisión, agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Artículo 10. Régimen jurídico de las Comisiones que han de resolver los concursos.

Las Comisiones que han de resolver los concursos se regirán por lo establecido en el Reglamento General de funcionamiento de los Órganos Colegiados de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 24 de julio de 2005 y publicado en el BO-UCLM de agosto-septiembre de 2005.

Disposición Derogatoria.

Queda derogado el Reglamento de 24 de mayo de 2004 de la UCLM para la contratación laboral con carácter indefinido de profesores colaboradores y de profesores contratados doctores.

Disposición final.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 18 de junio de 2009

El Rector

P. D. (Resolución 09/04/2008, DOCM 18/04/2008)

El Vicerrector de Profesorado

PABLO CAÑIZARES CAÑIZARES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN de 21/05/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionarios de carrera de la Escala Gestor de Servicios de esta Universidad, tras la superación de pruebas por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 26/05/2008.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Gestor de Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 26 de mayo de 2008 (DOCM 09/06/2008 y BOE 18/06/2008), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Claustro Universitario de 26 y 27 de febrero de 2003 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma mediante Decreto 160/2003 de 22 de julio (DOCM de 24 de julio de 2003), y a propuesta del Tribunal calificador, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Gestor de Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.- La toma de posesión deberán efectuarla ante la Unidad de Gestión Administrativa y Servicios del Campus de destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero.- de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento para tomar

posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Cuarto.- La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 2 de septiembre de 2002. Se enviará copia de la diligencia en el modelo F.2.R. de dicha Resolución a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, Secretaría de Estado para la Administración Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Ciudad Real, 21 de mayo de 2009

El Rector

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

Anexo

Escala Gestor de Servicios

| Nº Orden | DNI | NºRºP. | Apellidos y nombre | Nivel | Destino |
|----------|------------|------------|----------------------------------|-------|--|
| 1 | 03860104-Z | 0386010435 | Morales Cepeda, Marco Antonio | 15 | CR70020 Oficial de Servicios Edif. San Alberto Magno. Campus de Ciudad Real. |
| 2 | 05646785-D | 0564678546 | Torres López, Enrique José | 15 | CR70020 Oficial de Servicios, Aulario. Campus de Ciudad Real. |
| 3 | 07562174-G | 0756217446 | Jaén Cebrián, Juan Antonio | 15 | AB70020 Oficial de Servicios Edif. Simón Abril. Campus de Albacete. |
| 4 | 70647213-E | 7064721302 | Contreras Segundo, María Dolores | 15 | CU70020 Oficial de Servicio, E.U. Politécnica. Campus de Cuenca. |
| 5 | 04568253-Q | 0456825346 | Río Belmar, Felipe del | 15 | CU70020 Oficial de Servicios Edif. Antonio Saura. Campus de Cuenca. |

RESOLUCIÓN de 21/05/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la composición de bolsa de trabajo correspondiente a la Escala Gestor de Servicios, tras la finalización del proceso selectivo convocado por Resolución de 26/05/2008.

Por Resolución de 26 de mayo de 2008, publicada en el DOCM de 9 de junio y en el BOE de 18 de junio, se convocaron pruebas selectivas para Ingreso en la Escala Gestor de Servicios por el sistema general de acceso libre.

La base 8 de dicha convocatoria, prevé la constitución de bolsa de trabajo.

Vista la Resolución de fecha 29 de abril de 2009 del Tribunal calificador de las pruebas, que contiene la lista de la bolsa de trabajo.

He resuelto, la publicación de dicha bolsa, cuyos efectos serán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, dejando sin vigencia las anteriores.

La bolsa se registrará por las bases publicadas por Resolución de 21 de julio de 2004 (DOCM de 10 de agosto).

Cuadro de aspirantes por orden de puntuación para bolsa de empleo:



| N.I.F. | Apellidos y Nombre | Punt. Baremo |
|-----------------------|------------------------------|--------------|
| Campus de Albacete | | |
| 23268631-Z | Martínez López, Marta Vanesa | 2.3885 |
| 27438609-T | Pérez Gómez, Ignacio | 2.1740 |
| Campus de Ciudad Real | | |
| 05649547-B | Sánchez Zamorano, Enriqueta | 3.1040 |
| Campus de Cuenca | | |
| 12733262-W | Vargas Torres, Marcos Manuel | 2.1985 |

Ciudad Real, 21 de mayo de 2009

El Rector

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

RESOLUCIÓN de 29/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a nombrar funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, Cometido Especial: Televisión de esta Universidad, tras la superación de pruebas por el sistema de acceso libre, convocadas por resolución de 24/11/2008.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, Cometido Especial: Televisión de la Universidad de Castilla-La Mancha por el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2008 (DOCM 11/12/2008 y BOE 02/01/2009), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Claustro Universitario de 26 y 27 de febrero de 2003 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma mediante Decreto 160/2003 de 22 de julio (DOCM de 24 de julio de 2003), y a propuesta del Tribunal calificador, resuelve:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, Cometido Especial: Televisión, de la Universidad de Castilla-La Mancha, al aspirante aprobado que se relaciona en el anexo de esta Resolución, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.- La toma de posesión deberá efectuarla ante la Unidad de Gestión Administrativa y Servicios del Campus de destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero.- de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.



Cuarto.- La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 2 de septiembre de 2002. Se enviará copia de la diligencia en el modelo F.2.R. de dicha Resolución a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, Secretaría de Estado para la Administración Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Ciudad Real, 29 de junio de 2009

El Rector

ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ

Anexo

Escala de Administración Especial, Personal de Oficios, Cometido Especial: Televisión

| Nº Orden | DNI | NºRºP. | Apellidos y nombre | Nivel | Destino |
|----------|------------|------------|---------------------|-------|--|
| 1 | 44382501-E | 4438250124 | Leal Núñez, Antonio | 18 | AB12002 Técnico UCLM Televisión.. Campus de Albacete. |

IV · OTRAS RESOLUCIONES

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Maestra, especialidad de Educación Infantil, (publicado en BOE de fecha 22/6/2009).

Se anuncia el extravío de título de Maestra, especialidad de Educación Infantil, de Celia Ortega Céspedes, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Nacional de Títulos 2007/137556, de fecha de expedición 5 de septiembre de 2006.

Ciudad Real, 14 de mayo de 2009.- La Secretaria de la Escuela Universitaria de Magisterio de Ciudad Real, María Rosario Irisarri Juste.

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Ciencias Económicas y Empresariales, (publicado en BOE de fecha 30/6/2009).

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales de María Jesús Sánchez Cenamor, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Nacional de Títulos 11922, de fecha de expedición 31 de enero de 1996.

Toledo, 5 de mayo de 2009.- Secretaria.

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Ingeniera Química, (publicado en BOE de fecha 2/7/2009).

Se anuncia el extravío de título de Ingeniera Química de Yolanda Antequera Rodríguez-Barbero a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Nacional de Títulos 2002/053186, de fecha de expedición 29 de septiembre de 1999.

Ciudad Real, 5 de junio de 2009.- La Secretaría de la Facultad de Químicas, María Pilar Martín Porrero.



ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Licenciada en Administración y Dirección de Empresas, (publicado en BOE de fecha 2/7/2009).

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Administración y Dirección de Empresas de María Belén Balmaseda Camacho a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Nacional de Títulos 1999/132004, de fecha de expedición 16 de marzo de 1998.

Ciudad Real, 8 de junio de 2009.- La Secretaria de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Ana Cristina Rodríguez Yagüe.

ANUNCIO de la Universidad Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Fisioterapia, (publicado en BOE de fecha 9/7/2009).

Se anuncia el extravío de título de Fisioterapia de Ana Baquero Giménez a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Nacional de Títulos 0008289, de fecha de expedición 9 noviembre de 1994.

Toledo, 31 de marzo de 2009.- Secretaria, Purificación López Muñoz.

ANUNCIO de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Administración y Dirección de Empresas, (publicado en BOE de fecha 21/7/2009).

Se anuncia el extravío de título de Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas de Ana Isabel Díaz Tendero Fuentes, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Nacional de Títulos 49433, de fecha de expedición 20 de abril de 2004.

Toledo, 21 de mayo de 2009.- La Secretaria, María Martínez Carmena.

ANUNCIO de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título de Maestra, especialidad de Educación Musical, (publicado en BOE de fecha 5/8/2009).

Se anuncia el extravío de título de Maestra, especialidad de Educación Musical de María de las Nieves Rodríguez Rodríguez a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, con número de Registro Nacional de Títulos 000061909, de fecha de expedición 21 de septiembre de 2006.

Toledo, 24 de abril de 2009.- El Secretario.

V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el BOE durante los meses de junio, julio y agosto de 2009.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores en la de 5 de mayo de 2009, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

B.O.E. nº 134, de 3-06-2009.



(*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el BOE durante los meses de junio, julio y agosto de 2009.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Agustín Lara Sánchez.

B.O.E. nº 134, de 3-06-2009.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Díaz Roldán.

B.O.E. nº 138, de 8-06-2009.

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antoine Claude Bret.

B.O.E. nº 140, de 10-06-2009.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Joaquín Vicente Baños.

B.O.E. nº 145, de 16-06-2009.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Bernabé Ballesteros Ruiz.

B.O.E. nº 150, de 22-06-2009.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Coral Calero Muñoz.

B.O.E. nº 175, de 21-07-2009.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Antonio González Sanz.

B.O.E. nº 183, de 30-07-2009.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elena Jiménez Martínez.

B.O.E. nº 183, de 30-07-2009.

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jorge Laborda Fernández.

B.O.E. nº 186, de 3-08-2009.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Gonzalo García-Donato Layron.

B.O.E. nº 190, de 7-08-2009.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Xavier Aguado Jodar.

B.O.E. nº 190, de 7-08-2009.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Justa María Poveda Colado.

B.O.E. nº 190, de 7-08-2009.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Yolanda Díaz de Mera Morales.

B.O.E. nº 190, de 7-08-2009.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Antonio Clamagirand Sánchez.

B.O.E. nº 190, de 7-08-2009.

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Yolanda Doig Díaz.

B.O.E. nº 190, de 7-08-2009.

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Gonzalo Francisco Ruiz López.

B.O.E. nº 190, de 7-08-2009.

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS publicados en el BOE durante los meses de junio, julio y agosto de 2009.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009 de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se convoca licitación pública para la contratación de los Servicios Avanzados de Comunicaciones para la Universidad de Castilla-La Mancha, mediante procedimiento abierto.

B.O.E. nº 134, de 3-6-2009.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se anuncia licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro y entrega de equipamiento informático portátil, para estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha, para su uso en la actividad académica.

B.O.E. nº 194, de 12-8-2009.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que anuncia licitación mediante procedimiento abierto del Servicio de Limpieza de Locales e Instalaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha en los Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo.

B.O.E. nº 199, de 18-8-2009.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Castilla-La Mancha de 14 de agosto de 2009, por la que se corrige error advertido en el anuncio de licitación de suministro y entrega de Equipamiento portátil para estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha para su uso en la actividad académica.

B.O.E. nº 201, de 20-8-2009.

RESOLUCIÓN de la Universidad de Castilla-La Mancha por la que se anuncia licitación, mediante procedimiento restringido, del servicio de impresión, personalización y entrega de títulos de carácter oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha.

B.O.E. nº 202, de 21-8-2009.



RESOLUCIÓN de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 18 de agosto de 2009, por la que se complementa la información contenida en el anuncio de licitación del Servicio de Limpieza de locales e instalaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 199, de fecha 18 de agosto de 2009.

B.O.E. nº 204, de 24-8-2009.

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

(*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES publicados en el DOCM durante los meses de junio, julio y agosto de 2009.

RESOLUCIÓN de 28/05/2009, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la elaboración de las propuestas de nuevos planes de estudio en el marco de la ordenación de las nuevas enseñanzas universitarias oficiales.

D.O.C.M. nº 107, de 4-6-2009.

RESOLUCIÓN de 19/05/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, sobre delegación de competencias en materia de relaciones internacionales.

D.O.C.M. nº 109, de 8-6-2009.

RESOLUCIÓN de 19/05/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la de 05/05/2009, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

D.O.C.M. nº 111, de 10-6-2009.

ORDEN de 02/06/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases y se convocan ayudas para la financiación de los precios públicos de los cursos de doctorado para los beneficiarios de ayudas predoctorales.

D.O.C.M. nº 111, de 10-6-2009.

ORDEN de 05/06/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de carácter general para estudios universitarios, destinadas a estudiantes que deseen cursar sus enseñanzas en Universidades de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. nº 118, de 19-6-2009.

ORDEN de 16/06/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases y se convocan plazas de estancia subvencionada para el curso 2009-2010 en las residencias universitarias de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. nº 120, de 23-6-2009.

RESOLUCIÓN de 19/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento de Implantación de la Relación de Puestos de Trabajo junto con los anexos que se especifican en dicha Resolución.

D.O.C.M. nº 125, de 30-6-2009.

ORDEN de 23/06/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen los precios públicos que regirán en Castilla-La Mancha para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y de naturaleza académica, prestados por las universidades públicas de su competencia durante el curso 2009-2010.

D.O.C.M. nº 128, de 3-7-2009.

RESOLUCIÓN de 30/06/2009, de la Dirección General del Deporte, por la que se conceden subvenciones para la participación en cursos destinados a la obtención de un título de master relacionado con las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

D.O.C.M. nº 133, de 10-7-2009.

ORDEN de 29/06/2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Orden de 24/04/2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas complementarias a las del programa Erasmus.

D.O.C.M. nº 133, de 10-7-2009.

ANUNCIO de 30/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el que se emplaza a don Rubén Gil Mondelo para practicar la notificación de la Resolución de 26/05/2009, recaída en el expediente disciplinario 1/A/2009, incoado por Resolución del Rectorado de 10/03/2009.

D.O.C.M. nº 133, de 10-7-2009.

RESOLUCIÓN de 29/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras: Urbanización aparcamiento exterior del Rectorado.

D.O.C.M. nº 135, de 14-7-2009.

RESOLUCIÓN de 08/07/2009, de la Viceconsejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a proyectos de cooperación en materia de innovación e investigación entre el profesorado universitario y el profesorado no universitario de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, de acuerdo con lo establecido por la Orden de 09/03/2009.

D.O.C.M. nº 136, de 15-7-2009.

RESOLUCIÓN de 15/07/2009, de la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de la Consejería de Educación y Ciencia realizada por Orden de 17/10/2008, del programa de becas de carácter general para estudios universitarios, destinado a estudiantes que deseen cursar sus enseñanzas en universidades de Castilla-La Mancha durante el curso 2008-2009.

D.O.C.M. nº 143, de 24-7-2009.

ANUNCIO de 30/07/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el que se emplaza a doña M^a.Carmen García Cortijo para practicar la notificación de la Resolución de 17/07/2009, recaída en el expediente disciplinario 2/D/2009, incoado por Resolución del Rectorado de 02/02/2009.

D.O.C.M. nº 152, de 6-8-2009.

(*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal publicados en el DOCM durante los meses de junio, julio y agosto de 2009.

RESOLUCIÓN de 14/05/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Francisco Delgado Piqueras.

D.O.C.M. nº 106, de 3-6-2009.

RESOLUCIÓN de 14/05/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M^a Consuelo Díaz-Maroto Hidalgo.

D.O.C.M. nº 106, de 3-6-2009.

RESOLUCIÓN de 12/05/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Francisco Rodríguez Romero.

D.O.C.M. nº 106, de 3-6-2009.



RESOLUCIÓN de 14/05/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Joaquín Calixto García Martínez.
D.O.C.M. nº 106, de 3-6-2009.

RESOLUCIÓN de 15/05/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Agustín Lara Sánchez.
D.O.C.M. nº 108, de 5-6-2009.

RESOLUCIÓN de 28/05/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesora titular de la Universidad a doña María del Carmen Díaz Roldán.
D.O.C.M. nº 113, de 12-6-2009.

RESOLUCIÓN de 02/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra profesor titular de Universidad a don Joaquín Vicente Baños.
D.O.C.M. nº 118, de 19-6-2009.

RESOLUCIÓN de 04/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Bernabé Ballesteros Ruiz.
D.O.C.M. nº 120, de 23-6-2009.

RESOLUCIÓN de 08/07/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Coral Calero Muñoz.
D.O.C.M. nº 142, de 23-7-2009.

RESOLUCIÓN de 10/07/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Paulino Capdepón Verdú.
D.O.C.M. nº 146, de 29-7-2009.

(*) SUBASTAS Y CONCURSOS publicados en el DOCM durante los meses de junio, julio y agosto de 2009.

RESOLUCIÓN de 03/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de ampliación de la Escuela Politécnica Superior de Albacete.
D.O.C.M. nº 118, de 19-6-2009.

RESOLUCIÓN de 29/04/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario de laboratorio (homologado) con destino a Irica del campus de Ciudad Real. (cofinanciado con Fondos Feder).
D.O.C.M. nº 123, de 26-6-2009.

RESOLUCIÓN de 18/05/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario de laboratorio (homologado) con destino a Instituto de Investigaciones Energéticas y Energías Renovables del campus de Ciudad Real, (cofinanciado con Fondos Feder).
D.O.C.M. nº 123, de 26-6-2009.

RESOLUCIÓN de 29/04/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario de laboratorio (homologado) con destino a Facultad de Ciencia Químicas del campus de Ciudad Real, (cofinanciado con Fondos Feder).
D.O.C.M. nº 123, de 26-6-2009.

RESOLUCIÓN de 23/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras: Rehabilitación de la Iglesia Madre de Dios y Ocho en San Pedro Mártir de Toledo.

D.O.C.M. nº 129, de 6-7-2009.

RESOLUCIÓN de 29/06/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras: ampliación quiosco-cafetería del Campus de Ciudad Real.

D.O.C.M. nº 135, de 14-7-2009.

RESOLUCIÓN de 03/07/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de reforma en planta baja y semisótano de la Biblioteca General del campus de Ciudad Real.

D.O.C.M. nº 140, de 21-7-2009.

ANUNCIO de 08/07/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de ampliación de la Facultad de Medicina del Campus de Albacete.

D.O.C.M. nº 143, de 24-7-2009.

CORRECCIÓN de errores de 17/07/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrige error advertido en el anuncio de licitación del contrato de las obras de demolición de edificio de laboratorios y residencia, y construcción del nuevo edificio de laboratorios en politécnica de Almadén, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 137, de 16/07/2009, número de expediente: OB13709000790.

D.O.C.M. nº 144, de 27-7-2009.

ANUNCIO de 10/07/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras: Construcción Aulario Polivalente (Servicios Generales) en el campus de Cuenca.

D.O.C.M. nº 145, de 28-7-2009.

ANUNCIO de 03/07/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de rehabilitación antiguo laboratorio de la Fábrica de Armas para servicios múltiples del campus de Toledo.

D.O.C.M. nº 146, de 29-7-2009.

ANUNCIO de 30/07/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de conversión a soporte informático de los fondos pendientes de informatización de las Bibliotecas Generales de los Campus de Albacete y Toledo, dependientes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. nº 151, de 5-8-2009.

ANUNCIO de 31/07/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia licitación mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de experimentación animal en condiciones de seguridad P-3, mantenimiento de los animales y actuaciones varias a realizar en el Instituto de Recursos Cinegéticos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. nº 153, de 7-8-2009.

CORRECCIÓN de errores de 06/08/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, al anuncio de licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de conversión a soporte informático de los fondos pendientes de informatización de las Bibliotecas Generales de los Campus de Albacete y Toledo, dependientes de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 151, de 05/08/2009, número de expediente: SE13809005324.

D.O.C.M. nº 157, de 13-8-2009.



Corrección de errores de 07/08/2009, de la Universidad de Castilla-La Mancha, al anuncio de licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de experimentación animal en condiciones de seguridad P-3, mantenimiento de los animales y actuaciones varias a realizar en el Instituto de Recursos Cinegéticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 153, de 07/08/2009, número de expediente: SE13809006648.

D.O.C.M. nº 157, de 13-8-2009.

VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

D. Gabriel Chavira Juárez, del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Modelado de un ambiente inteligente y a través de la interacción de contacto" el día 3 de junio de 2009.

D. Daniel Mellado Fernández, del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Srepline: Proceso de ingeniería de requisitos de seguridad para líneas de producto Software" el día 18 de junio de 2009.

D^a. Carmen Hernández López, del Departamento de Historia, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "La casa en la Mancha Oriental. Arquitectura, familia y sociedad rural" el día 26 de junio de 2009.

D. Alessio Parente, del Departamento de Derecho Público y de la Empresa, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Principi di diritto comunitario dell-energia" el día 30 de junio de 2009.

D. Jens Dalgaard Nielsen, del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "On unsepervised learning of probabilistic graphical models" el día 1 de julio de 2009.

D^a. María Gil Pérez, del Departamento de Derecho del Trabajo y Trabajo Social, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "La solución autónoma de los conflictos laborales" el día 2 de julio de 2009.

D. José Luis Martínez Pérez, del Departamento de Pedagogía, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "El absentismo en la escolaridad obligatoria. Etiología del problema y caracterización socio-educativa del alumno absentista." el día 11 de julio de 2009.

D^a. Noelia Molina Martín, del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Nuevos complejos C-ansa metaloceno del grupo 4. Estudios de reactividad de derivados circonoceno con mercaptofenoles" el día 14 de julio de 2009.

D. Ramón Arias Sánchez, del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal y Genética, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Reencuentro de células somáticas y calidad de la leche de oveja en Castilla-La Mancha" el día 17 de julio de 2009.

D. Daniel Cabrero Moreno, del Departamento de Tecnologías y Sistemas de la Información, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Construcción y evolución del Software basados en valor" el día 20 de julio de 2009.

D. Andrés Pablo Flores Mir, del Departamento de Tecnologías y Sistemas de Información, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Proceso de evolución basado en pruebas para sustitución de componentes Software" el día 22 de julio de 2009.

D^a María del Pilar Carranza Camacho, del Departamento de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Complejos de metales de transición con ligandos N-Dadores. Análisis e influencia de las interacciones supramoleculares." el día 23 de julio de 2009.

D. José Francisco Núñez Martín, del Departamento de Ingeniería Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Formulación de combustibles y materiales alternativos a partir de residuos industriales" el día 23 de julio de 2009.

CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UCLM

CONVENIOS suscritos y firmados por la Universidad de Castilla-La Mancha, con distintas entidades e instituciones de carácter público y privado, (Consejo de Gobierno de 18 de junio de 2009).

Fecha de firma 01/10/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN SOCIO-SANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DEL ENFERMO MENTAL (FISLEM) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Fecha de firma 20/10/2008

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA FUNDACIÓN INICIATIVAS DE FUTURO PARA LA FORMACIÓN CONTINUA EN ORIENTACIÓN LABORAL.

Fecha de firma 07/11/2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, CHILE

Fecha de firma 22/12/2008

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL (CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA) Y A UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES EN EL XII MÁSTER EN DERECHO COMUNITARIO.

Fecha de firma 08/01/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA) Y LA ASOCIACIÓN DE HISPANISTAS EGIPCIOS (EGIPTO).

Fecha de firma 28/01/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA, Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, ECUADOR.

Fecha de firma 02/02/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA Y DE PRÁCTICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, EL PATRONATO UNIVERSITARIO "GIL DE ALBORNOZ", LA ASOCIACIÓN "ALMUALIM" Y LA ASOCIACIÓN TAHIA PARA EL DESARROLLO DE AITBAHA. MARRUECOS.

Fecha de firma 20/02/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA, Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, ESPOL, EN GUAYAQUIL (ECUADOR).

Fecha de firma 03/03/2009

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FETE-UGT Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA IMPARTICIÓN DEL "CURSO DE EXPERTO EN PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN LECTORAS".

Fecha de firma 06/03/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y EL PATRONATO UNIVERSITARIO "CARDENAL GIL DE ALBORNOZ" PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "INVESTIGACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA".

Fecha de firma 16/03/2009

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DE UN TRABAJO TÉCNICO EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS CONJUNTOS.

Fecha de firma 18/03/2009

CONVENIO MARCO DE I+D ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE CABAÑEROS Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Fecha de firma 19/03/2009

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN (ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Fecha de firma 23/03/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA, EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN MATERIA DE FORMACIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS.

Fecha de firma 24/03/2009

CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE ALBACETE Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Fecha de firma 25/03/2009

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y CAJA DE GADALAJARA.

Fecha de firma 25/03/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA EMPRESA ENERGÍAS RENOVABLES TARAZONA. S.A.

Fecha de firma 26/03/2009

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS, EN LA USC, DE LOS ALUMNOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO E "CIENCIA E INGENIERÍA AGRARIA", DE LA UCLM.

Fecha de firma 27/03/2009

SEGUNDO CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DE SAO PAULO.

Fecha de firma 27/03/2009

PRIMER CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DE SAO PAULO.

Fecha de firma 27/03/2009

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 7 DE MAYO DE 2008 ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE AEROBIOLOGÍA EN CASTILLA-LA MANCHA.

Fecha de firma 27/03/2009

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDADE CATÓLICA DE SAO PAULO.

Fecha de firma 01/04/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LA UNIDAD DE VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA.

Fecha de firma 02/04/2009

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA, Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE (ISA), CUBA.

Fecha de firma 02/04/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE ALBACETE.

Fecha de firma 15/04/2009

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE INFORMÁTICA Y EA4-DEVICES S.L.

Fecha de firma 15/04/2009

CONVENIO MARCO DE I+D ENTRE LA EMPRESA E2F S.L. Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Fecha de firma 16/04/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS (CRIB).

Fecha de firma 21/04/2009

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN MATERIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL.

Fecha de firma 22/04/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN MATERIA DE DERECHO SANITARIO.



Fecha de firma 23/04/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE ESPECIALISTA EN ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.

Fecha de firma 23/04/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE ESPECIALISTA EN MEDIACIÓN FAMILIAR

Fecha de firma 24/04/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOSANITARIO (CESS).

Fecha de firma 27/04/2009

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL DÍA DE CIUDAD REAL

Fecha de firma 04/05/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA, Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN-FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO "DPICP-LA PROTECCIÓN DE DATOS EN EL PROCESO PENAL".

Fecha de firma 05/05/2009

CONVENIO MARCO DE I+D ENTRE LA UNIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Fecha de firma 05/05/2009

ADENDA RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN EN "ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO" PARA ENTRENADORES IBEROAMERICANOS, ENMARCADA EN EL CONVENIO SUSCRITO POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL.

Fecha de firma 07/05/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE CONSUMO DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN MATERIA DE CONSUMO.

Fecha de firma 07/05/2009

CONVENIO MARCO DE I+D ENTRE LA EMPRESA DEIMOS SPACE, S.L. Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

Fecha de firma 07/05/2009

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE INFORMÁTICA Y BETA COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L.

Fecha de firma 07/05/2009

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE INFORMÁTICA Y SINCO INGENIERÍA S.L.



Fecha de firma 12/05/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NUEVOS PLANES DE ESTUDIO EN EL MARCO DE LA ORDENACIÓN DE LAS NUEVAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES.

Fecha de firma 13/05/2009

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y BRESSERS ADVOCATEN SLP.

Fecha de firma 14/05/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE ESPECIALISTA EN COORDINACIÓN DE GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA FAMILIARES-CUIDADORES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Fecha de firma 14/05/2009

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y AIPLAST, S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS.

Fecha de firma 25/05/2009

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA AGENCIA DE CAPTACIÓN DE INVERSIONES DE CASTILLA-LA MANCHA (bestinCLM) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS.



BO-UCLM

Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha